ACTAS DE PLENO DEL AÑO 2020

2020. URTEKO OSOKO BILKUREN AKTAK

ÍNDICE – *AURKIBIDEA*

Pleno de 29 de enero de 2020 5

1.- Aprobación del acta del Pleno Ordinario de fecha 18 de diciembre de 2019. 5

2.- Resoluciones de Alcaldía 6

3.- Modificación presupuestaria, transferencias de créditos entre diversas partidas 6

4.- Modificacion presupuestaria, generación de crédito financiada con la subvencion para la redacción de la renovación de la agenda local 21. 7

5.- Aprobación inicial de la ordenanza reguladora de casas de apuestas y locales de juego y de medidas para la prevención ante la ludopatía Berriozar 8

6.- Moción presentada por el partido socialista de Berriozar con motivo de la convocatoria de una plaza de Gerente de Recursos Humanos para el Ayuntamiento de Berriozar. 8

7.- Moción presentada por el Grupo Municipal UPN - Navarra Suma en el Ayuntamiento de Berriozar para implantar servicio nocturno de Villavesa en la Linea 17 y mejorar la frecuencia en fines de semana. 11

8.- Moción presentada por el Grupo Municipal UPN - Navarra Suma en el Ayuntamiento de Berriozar relativa a los perfiles lingüísticos de la Plantilla Orgánica 2020. 13

9.- Ruegos y preguntas 13

Pleno de 26 de febrero de 2020 14

1.- Aprobación del acta del Pleno Ordinario de fecha 29 de enero de 2020 14

2.- Resoluciones de Alcaldía. 14

3.- Declaración institucional para el día internacional de las mujeres, 8 de marzo 2020 15

4.- Modificación de la plantilla orgánica del Ayuntamiento de Berriozar 16

5.- Aprobación definitiva del estudio de detalle en edificio para modificación de alineaciones interiores por instalación de ascensor en Avenida de Gipuzkoa 45 18

6.- Aprobación de la revisión de la Agenda Local 21 y nuevo Plan de Acción Local 19

7.- Modificación presupuestaria, crédito extraordinario financiado con transferencia para subvención a la Asociación Teileriako Ahaztuak. 20

8.- Adhesión al convenio marco entre la FNMC y Hacienda Tributaria de Navarra para la prestación del servicio de mantenimiento del catastro. 21

9.- Moción presentada por el Grupo Municipal EH-Bildu sobre promotor escolar del instituto. 22

10.- Ruegos y preguntas 30

Pleno de 27 de mayo de 2020 32

1.- Aprobación del acta del Pleno Ordinario de fecha 26 de febrero de 2020 33

2.- Resoluciones de Alcaldía 33

3.- Enajenación del porcentaje municipal de propiedad de las parcelas P 14.1 y p 14.2 34

4.- Declaración de parte de parcela Vial 6 del Sector de Artiberri 2 como parcela sobrante 34

5.- Aprobación de modificación presupuestaria, crédito extraordinario para afrontar la sentencia en el caso Aldesa, construcción del nuevo edificio de ayuntamiento y casa de cultura de Berriozar....36

6.- Modificación presupuestaria, crédito extraordinario para la contratación de la redacción del plan de reactivación económico social de Berriozar 37

7.- Modificación de la ordenanza fiscal número 17 reguladora de las tasas por aprovechamientos especiales del suelo, vuelo y subsuelo del dominio público local 37

8.- Moción presentada por el Grupo Municipal Unidas-IE-Podemos de Berriozar. 38

9.- Moción presentada por el Grupo Municipal Navarra Suma sobre la situación de las escuelas infantiles municipales ante su posible apertura....38

10.- Propuesta de Declaración Institucional presentada por el Grupo Municipal Navarra Suma con motivo de la crisis del Covid-19....40

11.- Propuesta de Declaración Institucional presentada por el Grupo Municipal PSN-PSOE....40

12.- Ruegos y preguntas 41

Pleno de 24 de junio de 2020 42

1.- Aprobación del acta del Pleno Ordinario de fecha 27 de mayo de 2020. 42

2.- Resoluciones de Alcaldía....42

3.- Modificación presupuestaria ,crédito extraordinario, para la transferencia económica a BERRIKILAN SL para paliar los efectos de la crisis sanitaria del COVID19. 43

4.- Designación de Juez de Paz titular de Berriozar 44

5.- Propuesta de declaración institucional presentada por el Grupo Municipal Unidas-IE-Podemos. 45

6.- Moción presentada por el Grupo Municipal PSN-PSOE, para celebración del Día del Orgullo LGTBI. 46

7.- Moción presentada por el Grupo Municipal Navarra Suma para instar a la retirada de la exigencia de conocimiento de euskera en el pliego de condiciones para la gestión del bar de las piscinas. 47

8.- Moción presentada por el Grupo Municipal Navarra Suma para condenar las concentraciones y pintadas en Berriozar a favor del asesino del concejal de UPN Tomás Caballero. 49

9.- Ruegos y preguntas 51

Pleno de 9 de septiembre de 2020 52

1.- Aprobación del acta del Pleno Ordinario de fecha 24 de junio de 2020....52

2.- Resoluciones de Alcaldía....52

3.- Aprobación de la Cuenta General del ejercicio 2019 53

4.- Aprobación de la modificación del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Berriozar....56

5.- Aprobación definitiva de la relación de titulares y derechos afectados por el plan especial para implantación de ascensor en edificio de viviendas en la Avenida de Gipuzkoa 50, de la declaración de urgencia y del valor de los mismos para la realización del procedimiento de expropiación forzosa en el edificio de Avenida de Gipuzkoa 50 57

6.- Aprobación inicial de la propuesta de modificación pormenorizada de las NNSS de 1991 de Berriozar para el uso de casas de juego y apuestas....58

7.- Modificación presupuestaria crédito extraordinario, para el apoyo en la implementación de medidas para la reactivación socioeconómica de Berriozar....59

8.- Modificacion presupuestaria suplemento de crédito para la realización de auditoria energética de la casa consistorial y el kulturgune. 59

9.- Modificación presupuestaria crédito extraordinario para la realización de un aparcabicis en Plaza Euskalherria 60

10.- Modificación presupuestaria crédito extraordinario para inversiones en el centro de mayores. 60

11.- Moción presentada por el grupo municipal UPN/Navarra Suma sobre el uso de los remanentes de los ayuntamientos. 61

12.- Moción presentada por el grupo municipal IE-Podemos sobre la derogación del artículo 135 de la Constitución y de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. 65

13.- Declaración Institucional presentada por el grupo municipal PSN sobre el Día Internacional de la Juventud 2020. 65

13.- Moción presentada por el grupo municipal EH BILDU sobre la Ley de Estabilidad. 66

14.- Propuesta de declaración Institucional presentada por el grupo municipal Navarra Suma con motivo del XX. Aniversario del asesinato de Francisco Casanova. 66

15.- Moción presentada por el grupo municipal EH BILDU sobre promotor escolar. 68

16.- Ruegos y preguntas 70

Pleno de 30 de septiembre de 2020 71

1.- Aprobación del acta del Pleno Ordinario de fecha 9 de septiembre de 2020 71

2.- Resoluciones de Alcaldía 72

3.- Aprobación del plan económico financiero para el cumplimiento de la regla del gasto de los ejercicios 2020 y 2021. 72

4.- Declaración de parte de parcela vial 6 del Sector de Artiberri 2 como parcela sobrante. Aprobación definitiva 72

5.- Moción presentada por el Grupo Municipal de NAVARRA SUMA para instar al Gobierno de Navarra a asumir gastos de los colegios. 74

6.- Moción presentada por el Grupo Municipal NAVARRA SUMA sobre la eliminación del paso a nivel de Berriozar. 75

7.- Declaración Institucional presentada por el Grupo Municipal PSN en relación al Día Internacional contra la trata de mujeres. 76

8.- Ruegos y preguntas 77

Pleno de 28 de octubre de 2020 78

1.- Aprobación del acta del Pleno Ordinario de fecha 30 de septiembre de 2020 78

2.- Resoluciones de Alcaldía 79

3.- Aprobación de las tarifas impuestos, tasas y precios públicos para 2021 79

4.- Modificación presupuestaria, transferencia de crédito a la partida cuotas de montepío y ayuda familiar 81

5.- Modificación presupuestaria suplemento de crédito financiado con remanente de tesorería para la partida Modernización Tecnológica. 82

6.- Modificación presupuestaria, crédito extraordinario para la mejora de las calderas de la escuela infantil Urtxintxa 82

7.- Modificación presupuestaria, generación de crédito para la partida de actividades de promoción de la salud. 83

8.- Modificación presupuestaria crédito extraordinario para fondo de apoyo al comercio y la hostelería 83

9.- Ratificación de la Resolución de Alcaldía nº 2020577 84

10.- Moción de Navarra Suma apoyo al sector de la hostelería de Berriozar 85

11.- Moción presentada por el grupo municipal EH-Bildu, sobre ampliación del Centro de Salud de Berriozar. 86

12.- Moción presentada por el grupo municipal EH-Bildu para la apertura presencial de la sede de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Berriozar. 87

13.- Ruegos y preguntas 89

Pleno de 25 de noviembre de 2020 90

1.- Aprobación del acta del Pleno Ordinario de fecha 28 de octubre de 2020 90

2.- Resoluciones de Alcaldía. 90

3.- Declaración institucional 25 de noviembre 91

4.- Aprobación de la Ordenanza para la igualdad entre mujeres y hombres en el Ayuntamiento de Berriozar 93

5.- Aprobación modificación puntual de la normativa de usos de las NNSS de Berriozar para regular los usos de casas de apuestas y locales de juego 94

6.- Reglamento regulador de las listas de contratación del personal temporal del Ayuntamiento de Berriozar 94

7.- Modificación presupuestaria, generación de crédito para la sustitución de las luminarias de alumbrado público en la zona antigua del nuevo núcleo urbano. 95

8.- Modificación presupuestaria generación de crédito para la redacción del proyecto de la obra de reforma de sala de calderas del colegio público Mendialdea 96

9.- Declaración institucional presentada por los grupos políticos EH-Bildu, Navarra Suma, PSN y Unidas-IE-Podemos sobre el Sahara. 96

10.- Moción presentada por el grupo municipal Unidas-IE-Podemos para adherirse a la "Red de entidades locales para desarrollar los ODS de la Agenda 2030" de la FEMP. 97

11.- Moción presentada por el grupo municipal Unidas-IE-Podemos sobre la banca pública. 100

12.- Moción presentada por el grupo municipal EH-Bildu, “Euskaraldiaren aldeko mozioa”. 102

13.- Moción presentada por el grupo municipal EH-Bildu, "Ezkaba mendiko udalez gaindiko plan sektoriala bultzatzearen aldeko mozioa". 105

14.- Ruegos y preguntas 107

Pleno de 23 de diciembre de 2020 108

1.- Aprobación del acta del Pleno Ordinario de fecha 25 de noviembre de 2020 108

2.- Resoluciones de Alcaldía 108

3.- Aprobación del presupuesto general único del Ayuntamiento de Berriozar para el ejercicio 2021 109

4.- Aprobación definitiva del Plan Especial De Actuación Urbana para actuación de dotación para recuperación de la zona del Hotel Maitena 118

5.- Aprobación del convenio interadministrativo entre los Ayuntamientos de Berriozar, Ansoain y Uharte en materia de convocatorias de personal 121

6.- Designación de Juez de Paz Sustituto de Berriozar 122

7.- Ruegos y preguntas 123

Pleno de 29 de enero de 2020

En Berriozar, a 29 de enero de 2020 siendo las 18:30 horas, se celebra sesión ordinaria del pleno del Ayuntamiento de Berriozar, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Raúl Maiza González, actuando como Secretaria Dª. Natalia Rodríguez Aguado y con la asistencia de los siguientes miembros de la Corporación:

Orden	Cargo	Nombre	Grupo	¿Asiste?
1	Alcalde	D.Raúl Maiza González	EH-BILDU	Sí
2	Teniente Alcalde 1ª	Dª. Mª. Carmen Nadales Ramírez	EH-BILDU	Sí
3	Teniente Alcalde 2º	D.Mikel Xabier Etxeberria Agirre	EH-BILDU	Sí
4	Concejala	Dª. María Sagrario Ortigosa Lekunberri	EH-BILDU	Sí
5	Concejal	D.Frantzisko Xabier Lasa Gorraiz	EH-BILDU	Sí
6	Concejal	D.Alfonso Arnesto Berruezo	EH-BILDU	Sí
7	Concejala	Dª. Beatriz Martiartu Fernández	EH-BILDU	Sí
8	Concejala	Dª. Itziar Dorai Oskotz	EH-BILDU	Sí
9	Concejal	D.Daniel Cuesta Castañeda	NA +	Sí
10	Concejal	D.Francisco Javier Paz Layana	NA +	Sí
11	Concejala	Dª. Alicia Navarro Valencia	NA +	Sí
12	Concejal	D.Alfredo Pérez Gómez	NA +	Sí
13	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE	Sí
14	Concejala	Dª. María Aránzazu Ríos González	PSN-PSOE	Sí
15	Concejal	D.Carlos Mena Blasco	PSN-PSOE	Sí
16	Concejala	Dª. Inmaculada García Pines	PSN-PSOE	Sí
17	Concejal	D.Ignacio Bernal Lumbreras	UNIDAS-IE-	Sí

Están presentes los 17 miembros que componen la Corporación Municipal.

El Sr. Presidente abre la sesión dando la bienvenida y saludando a los Señores y Señoras Concejalas y al distinguido público asistente. Lo hace y en castellano.

1.- Aprobación del acta del Pleno Ordinario de fecha 18 de diciembre de 2019.

Habiendo leído con detenimiento el acta de la sesión plenaria ordinaria de fecha 18 de diciembre de 2019, la Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda:

Se acuerda

Único.- Aprobar el acta del Pleno Ordinario de fecha 18 de diciembre de 2019.

2.- Resoluciones de Alcaldía

Se da cuenta de las resoluciones dictadas por el Sr. Alcalde, relacionadas con los números 20160801, 20180263, 20190251, 20190296, 20190302, 20190306, 20190318, 20190321, 20190602, 20190641, 20190689, 20190692, 20190699, 20190703, 20190705 a 20190706, 20190712 a 20190715, 20190718 a 20190719, 20190721 a 20190727, 20190729 a 20190734, 20190736, 20190738, 20190740, 20190743 a 20190754, 20190756, 20200001 a 20200004, 20200007, 20200010 a 20200012, 20200014 a 20200016, 20200018 a 20200024, 20200026 a 20200027, 20200031 a 20200036, 20200040, 20200049,

Se acuerda

Único.- Darse por enterada de las mentadas resoluciones dictadas por Alcaldía.

3.- Modificación presupuestaria, transferencias de créditos entre diversas partidas

La ejecución presupuestaria del año 2019 ha dado lugar a que el crédito de algunas bolsas de vinculación jurídica hayan resultado insuficientes para los gastos que se les han imputado. Por ello se hace necesario transferir crédito desde otras partidas que pertenecen a bolsas de vinculación en las que todavía existe crédito y se prevé que no se vaya a utilizar.

La modificación presupuestaria se ha informado en la comisión de estructura municipal de 22/01/2020.

El Pleno del Ayuntamiento de Berriozar, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar la siguiente modificación presupuestaria:

Transferencia de crédito entre diversas partidas:

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
1 153332140000	MANTENIMIENTO VEHICULOS SERV. OBRAS	390,00
1 163002140000	MANTENIMIENTO VEHICULOS SERV. LIMPIEZA	1.540,00
1 165002210000	ELECTRICIDAD ALUMBRADO PUBLICO	2.220,00
1 165002219900	MATERIAL TECNICO ALUMBRADO PUBLICO	8.000,00
1 241202210400	PLAN EMPLEO VESTUARIO	180,00
1 334002260900	ACTIVIDADES COORDINADORA CULTURAL	15.475,00
1 334002275011	GESTION CURSOS AREA CULTURA	8.725,00
1 433002270001	LIMPIEZA ARTEKALE 24. VIVERO EMPRESAS	7.170,00
1 493002279912	CONTRATO ATENCION OFICINA CONSUMIDOR	225,00
1 931002270800	SERVICIO GESTION RECAUDACION	2.750,00
	TOTAL MODIFICACIONES	46.675,00
FUENTES DE FINANCIACIÓN		

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
1 011012269901	DEVOLUCION IMPUESTOS AÑOS ANTERIORES	-5.000,00
1 152207800000	AYUDAS REHABILITACION EDIFICIOS	-2.130,00
1 323101310000	RETRIBUCIONES ESCUELA INFANTIL	-9.520,00
1 323101600000	SEGURIDAD SOCIAL ESCUELA INFANTIL	-15.000,00
1 920001600000	SEGURIDAD SOCIAL SERV GENERALES	-5.064,00
1 920001600800	GASTOS ASISTENCIA MEDICA PERSONAL	-3.681,00
1 920001620000	CURSOS FORMACION PROFESIONAL	-6.280,00
TOTAL FUENTES FINANCIACIÓN		-46.675,00

Segundo.- Proceder al trámite de información pública por periodo de quince días hábiles, previo el anuncio en el BON y en el tablón municipal, en el cual los vecinos y vecinas podrán presentar las alegaciones pertinentes.

4.- Modificacion presupuestaria, generación de crédito financiada con la subvencion para la redacción de la renovación de la agenda local 21.

En la ejecución del año 2019 se ha reconocido una subvención para la redacción de la Agenda Local 21 (Resolución 60/19 del director general de medio ambiente y ordenación del territorio). Esta subvención no estaba prevista en el presupuesto inicial.

La subvención obtenida tiene carácter finalista y financia la redacción de la renovación de la Agenda Local 21. Así mismo en la partida de gastos “1 171210 2260900 actividades medioambientales” ha superado su consignación con en 8.911 euros. En dicha partida se ha imputado la factura de la redacción de la renovación de la agenda local por un importe total de 11.495 euros.

La modificación ha sido informada en la comisión de estructura municipal de 22.01.2020.

El Pleno del Ayuntamiento de Berriozar, por unanimidad, acuerda:

Primero y único.- Aprobar la siguiente modificación presupuestaria:

GENERACION DE CREDITO POR INGRESOS

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
1 171210 2260900	ACTIVIDADES MEDIOAMBIENTALES	8.000,00
TOTAL MODIFICACIONES		8.000,00

FUENTES DE FINANCIACIÓN

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
1 4508018	SUBVENCION AGENDA LOCAL 21	8.000,00
TOTAL FUENTES FINANCIACIÓN		8.000,00

5.- Aprobación inicial de la ordenanza reguladora de casas de apuestas y locales de juego y de medidas para la prevención ante la ludopatía Berriozar

Vista la propuesta de una nueva ordenanza municipal reguladora de la instalación de casas de apuestas y locales de juego y de medidas para la prevención ante la ludopatía en Berriozar, que ha sido objeto de estudio y debate en la Comisión de Espacio Urbano de este Ayuntamiento y sometida a un proceso documentado de participación pública en el que se han presentado 4 sugerencias que han sido integradas de manera parcial en el texto para la aprobación inicial y su exposición al público para alegaciones.

Visto el informe técnico obrante en el expediente de referencia interna 018/2020.

Viendo el informe jurídico.

Habiendo sido debatida la propuesta y dictaminado el pase a pleno de la misma en la comisión de Espacio Urbano de fecha 22/01/2020 de los miembros con derecho a voto.

El Pleno del Ayuntamiento de Berriozar, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente el texto de la ordenanza reguladora de casas de apuestas y locales de juego y de medidas para la prevención ante la ludopatía Berriozar.

Segundo.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante el plazo de un mes para la presentación de alegaciones.

Tercero.- Notificar a las personas o entidades que han presentado sugerencias el texto del informe y el nuevo texto de la propuesta de Ordenanza.

Cuarto.- Si durante el periodo de exposición al público no se formularan reclamaciones, reparos u observaciones, el acuerdo pasará a ser definitivo. Para la producción de efectos jurídicos, deberá publicarse tal circunstancia, junto con el texto definitivo, en el Boletín Oficial de Navarra.

6.- Moción presentada por el partido socialista de Berriozar con motivo de la convocatoria de una plaza de Gerente de Recursos Humanos para el Ayuntamiento de Berriozar.

El Alcalde ha planteado realizar el debate de este punto conjuntamente con la moción incluida en el punto octavo del orden del día.

La portavoz del grupo municipal de PSN ha leído la
"moción PSN"

El portavoz del grupo municipal de Navarra Suma ha leído la siguiente moción presentada relativa a los perfiles lingüísticos de la Plantilla Orgánica 2020:

Berriozar se encuentra integrado en la zona mixta, en la que en ausencia de otros datos oficiales más concretos y detallados, y de acuerdo con el I Plan Estratégico del Euskera (2016-2019) publicado por el Instituto Navarro del Euskera- Euskarabidea, existen aproximadamente un 11,2% de vascohablantes, un 12% de vascohablantes pasivos (saben algo de euskera pero no llegan a hablarlo con soltura) y un 76,8% de personas que no lo hablan.

El Tribunal Superior de Justicia de Navarra (TSJN) ha anulado los artículos del Decreto Foral del euskera sobre la valoración del vascuence como mérito para cualquier puesto de trabajo que no tenga perfil obligatorio en la zona mixta, la zona no vascófona y los puestos de los servicios centrales de la Administración de la Comunidad foral cuando el ingreso se realice por concurso oposición.

En la sentencia, ya firme, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJN también estima parcialmente el recurso interpuesto por el sindicato UGT y el Sindicato del Personal Administrativo al considerar que "la valoración del euskera como mérito para cualquier puesto de trabajo que no tenga perfil obligatorio en la zona mixta y servicios centrales conlleva una discriminación en la provisión de puestos en la Función Pública que no se corresponde con los principios de racionalidad y proporcionalidad en la valoración del idioma en relación con los puestos de trabajo en los que este mérito pudiera no ser relevante, en atención a las funciones a desempeñar y a la realidad sociolingüística del ámbito territorial correspondiente".

Si bien se reconoce en el texto legal la autonomía local, hay que entender que si en la función pública foral la valoración como mérito conlleva una discriminación en la provisión de puestos en la Función Pública, que no se corresponde con los principios de racionalidad y proporcionalidad en la valoración del idioma en relación con los puestos de trabajo, menos lo tiene el hacer requisito sine qua non con perfil de euskera C1 para el puesto de gerente de RRHH, Jefatura de Obras, Secretaría, prácticamente la totalidad de puestos en administración etc.

Desde el Ayuntamiento de Berriozar, podremos determinar en la oferta de empleo que determinadas plazas requieran de determinado nivel de conocimiento del euskera, ya sea como requisito preceptivo o como mérito.

No obstante, esta posibilidad debe estar en consonancia con la realidad social, las necesidades del ayuntamiento, el perfil y relación con el ciudadano de la plaza, el número de personas que conocen la lengua en nuestra localidad y cuantos aspectos hagan que dicha decisión contemple los límites legales de igualdad de acceso a la función pública de todos los navarros y navarras, sin incurrir en arbitrariedad.

Y todo ello no solo porque lo establezcan los principios generales de derecho, el art. 103 de la Constitución Española o el art. 14 del mismo texto legal, sino también porque es la propia Ley Foral del euskera la que en su art 3.1 prohíbe la discriminación de los ciudadanos por razones de la lengua y establecen el deber de garantizar el uso del euskera siempre, de acuerdo con la realidad lingüística de Navarra, realidad que respecto a Berriozar no conocemos exactamente pero que no puede distar en gran medida de ese 12% de vasco hablantes reconocidos en el estudio referido al inicio de esta moción.

Por todo ello, se presenta la siguiente propuesta de acuerdo.

PROPUESTA DE ACUERDO

1. *Rechazar la Plantilla Orgánica para el año 2020 por incluir está la exigencia de euskera con carácter preceptivo en puestos tales como la Gerencia de RRHH o la Jefatura de Obras.*

2. *Poner en marcha una mesa de trabajo con el objetivo de acordar una nueva propuesta de perfiles lingüísticos para toda la plantilla.*

Tras el debate, el Pleno del Ayuntamiento de Berriozar acuerda:

Primero.- Rechazar la moción presentada por el grupo municipal de PSN con motivo de la convocatoria de una plaza de Gerente de Recursos Humanos para el Ayuntamiento de Berriozar.

Segunda.- Rechazar la moción presentada por el grupo municipal de Navarra Suma relativa a los perfiles lingüísticos de la Plantilla Orgánica 2020.

Detalle de la votación de la moción presentada por el grupo municipal de PSN con motivo de la convocatoria de una plaza de Gerente de Recursos Humanos para el Ayuntamiento de Berriozar.

. Primera votación.

Resultado de la votación: Empate. Se efectúa nueva votación

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Raúl Maiza González	EH-BILDU		X			
2	Teniente Alcalde	Dª. Mª. Carmen Nadales	EH-BILDU		X			
3	Teniente Alcalde	D. Mikel Xabier Etxeberria	EH-BILDU		X			
4	Concejala	Dª. María Sagrario Ortigosa	EH-BILDU		X			
5	Concejal	D. Frantzisko Xabier Lasa	EH-BILDU		X			
6	Concejal	D. Alfonso Arnesto Berruezo	EH-BILDU		X			
7	Concejala	Dª. Beatriz Martiartu	EH-BILDU		X			
8	Concejala	Dª. Itziar Dorai Oskotz	EH-BILDU		X			
9	Concejal	D. Daniel Cuesta Castañeda	NA +	X				
10	Concejal	D. Francisco Javier Paz	NA +	X				
11	Concejala	Dª. Alicia Navarro Valencia	NA +	X				
12	Concejal	D. Alfredo Pérez Gómez	NA +	X				
13	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE	X				
14	Concejala	Dª. María Aránzazu Ríos	PSN-PSOE	X				
15	Concejal	D. Carlos Mena Blasco	PSN-PSOE	X				
16	Concejala	Dª. Inmaculada García Pines	PSN-PSOE	X				
17	Concejal	D. Ignacio Bernal Lumbreras	UNIDAS-IE-			X		
			Total	8	8	1	0	0

Detalle de la votación.

. Segunda votación.

Resultado de la votación: Se rechaza por el voto de calidad del Sr. Alcalde

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Raúl Maiza González	EH-BILDU		X			X
2	Teniente Alcalde	Dª. Mª. Carmen Nadales	EH-BILDU		X			
3	Teniente Alcalde	D. Mikel Xabier Etxeberria	EH-BILDU		X			
4	Concejala	Dª. María Sagrario Ortigosa	EH-BILDU		X			
5	Concejal	D. Frantzisko Xabier Lasa	EH-BILDU		X			
6	Concejal	D. Alfonso Arnesto Berruezo	EH-BILDU		X			
7	Concejala	Dª. Beatriz Martiartu	EH-BILDU		X			
8	Concejala	Dª. Itziar Dorai Oskotz	EH-BILDU		X			
9	Concejal	D. Daniel Cuesta Castañeda	NA +	X				
10	Concejal	D. Francisco Javier Paz	NA +	X				
11	Concejala	Dª. Alicia Navarro Valencia	NA +	X				
12	Concejal	D. Alfredo Pérez Gómez	NA +	X				
13	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE	X				
14	Concejala	Dª. María Aránzazu Ríos	PSN-PSOE	X				
15	Concejal	D. Carlos Mena Blasco	PSN-PSOE	X				
16	Concejala	Dª. Inmaculada García Pines	PSN-PSOE	X				
17	Concejal	D. Ignacio Bernal Lumbreras	UNIDAS-IE-			X		
			Total	8	8	1	0	1

Detalle de la votación de la moción presentada por el grupo municipal de Navarra Suma relativa a los perfiles lingüísticos de la Plantilla Orgánica 2020.

Primera votación.

Resultado de la votación: Se rechaza por mayoría simple de los miembros presentes

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Raúl Maiza González	EH-BILDU		X			
2	Teniente Alcalde	Dª. Mª. Carmen Nadales	EH-BILDU		X			
3	Teniente Alcalde	D. Mikel Xabier Etxeberria	EH-BILDU		X			
4	Concejala	Dª. María Sagrario Ortigosa	EH-BILDU		X			
5	Concejal	D. Frantzisko Xabier Lasa	EH-BILDU		X			
6	Concejal	D. Alfonso Arnesto Berruezo	EH-BILDU		X			
7	Concejala	Dª. Beatriz Martiartu	EH-BILDU		X			
8	Concejala	Dª. Itziar Dorai Oskotz	EH-BILDU		X			
9	Concejal	D. Daniel Cuesta Castañeda	NA +	X				
10	Concejal	D. Francisco Javier Paz	NA +	X				
11	Concejala	Dª. Alicia Navarro Valencia	NA +	X				
12	Concejal	D. Alfredo Pérez Gómez	NA +	X				
13	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE	X				
14	Concejala	Dª. María Aránzazu Ríos	PSN-PSOE	X				
15	Concejal	D. Carlos Mena Blasco	PSN-PSOE	X				
16	Concejala	Dª. Inmaculada García Pines	PSN-PSOE	X				
17	Concejal	D. Ignacio Bernal Lumbreras	UNIDAS-IE-		X			
			Total	8	9	0	0	0

7.- Moción presentada por el Grupo Municipal UPN - Navarra Suma en el Ayuntamiento de Berriozar para implantar servicio nocturno de Villavesa en la Linea 17 y mejorar la frecuencia en fines de semana.

El Grupo Municipal de UPN – Navarra Suma en el Ayuntamiento de Berriozar presenta, en tiempo y forma, para su debate y aprobación, si procede, ante el Pleno del ayuntamiento, la siguiente MOCIÓN:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la actualidad, Berriozar cuenta con dos líneas de transporte público. Por un lado, la denominada como Línea 16 y por otro la Línea 17 que une Artiberri (Berriozar) con Mutilva.

Hace apenas unas semanas la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona anunció una nueva reordenación del servicio de transporte público para la Línea 17, mejorando las frecuencias, que en días laborables pasan de 20 a 15 minutos, los sábados pasan a ser toda la jornada de 20 minutos y los domingos y festivos se mantienen en 40 minutos.

El cambio en tanto en cuanto reduce el tiempo de espera, es positivo pero insuficiente para Berriozar y en especial para Artiberri.

Por parte de la Mancomunidad y en virtud de la información publicada por la entidad, solo se ha tenido en cuenta a la hora de mejorar el servicio, el crecimiento de la población residente en Mutilva –en especial en la urbanización

Mugartea– y en el barrio de Lezkairu, obviando que también Artiberri está en pleno crecimiento aumentándose por tanto la demanda de servicio de transporte en esta zona.

La frecuencia no es el único aspecto a seguir mejorando, ya que hoy en día, nuestros vecinos y vecinas de la zona de Artiberri no tienen servicio de transporte público en horario nocturno. Carencia que a día de hoy no se justifica si tenemos en cuenta el volumen de población al que da servicio la Línea 17 durante todo su recorrido.

Por todo ello, se presenta la siguiente propuesta de acuerdo.

PROPUESTA DE ACUERDO

1. *El Ayuntamiento de Berriozar insta a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona a incorporar el servicio de transporte público nocturno en la Línea 17 que une Berriozar y Mutilva.*

2. *El Ayuntamiento de Berriozar solicita mejorar la frecuencia de la Línea 17 para sábados y festivos.*

3. *Remitir este acuerdo al Presidente de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.*

El grupo municipal de EH Bildu ha presentado la siguiente enmienda a la totalidad:

ENMIENDA A LA TOTALIDAD:

A partir del pasado 20 de enero la línea 17 de transporte urbano (Berriozar-Mutilva), con cabeceras en C/ Cañada Real de las Provincias y Av. Anaitasuna, ha visto mejorada su frecuencia tanto en días laborales como en festivos.

Así, en días laborales, hemos pasado de 20' a 15' de frecuencia. Los sábados pasan a ser toda la jornada de 20' y los domingos y festivos de 40'.

Dichas frecuencias se han establecido en función de los criterios estadísticos de uso.

Por otra parte, se ha anunciado la intención de la MCP de implementar una línea nocturna para dicho recorrido a lo largo de 2020, aunque no consta fecha fija para su inicio.

PROPUESTA DE ACUERDO:

- *El Ayuntamiento de Berriozar solicita a la MCP que implemente la línea 17 nocturna a la mayor brevedad, dada la necesidad de la misma.*

- *El Ayuntamiento de Berriozar agradece a la MCP las mejoras en las frecuencias de la línea 17, que están en funcionamiento desde el 20 de enero.*

El alcalde tras varias llamadas al orden a la concejala de Navarra Suma Alicia Navarro por *preferir palabras o conceptos que, entiende, son ofensivos para miembros de esta Corporación le ha ordenado que abandone el salón de plenos.*

Alicia Navarro ha abandonado el salón de plenos.

Tras el debate, el Pleno del Ayuntamiento de Berriozar acuerda:

Primero.- Rechazar la enmienda de adición presentada por el grupo municipal de Navarra Suma a la enmienda a la totalidad presentada por el grupo municipal de EH Bildu.

Segunda.- Aprobar por unanimidad la enmienda a la totalidad presentada por el grupo municipal de EH Bildu.

Detalle de la votación.

Apartado: Enmienda de adición presentada por el grupo municipal de Navarra Suma a. Primera votación.

Resultado de la votación: Se rechaza por mayoría simple de los miembros presentes

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Raúl Maiza González	EH-BILDU		X			
2	Teniente Alcalde	Dª. Mª. Carmen Nadales	EH-BILDU		X			
3	Teniente Alcalde	D. Mikel Xabier Etxeberria	EH-BILDU		X			
4	Concejala	Dª. María Sagrario Ortigosa	EH-BILDU		X			
5	Concejal	D. Frantzisko Xabier Lasa	EH-BILDU		X			
6	Concejal	D. Alfonso Arnesto Berruezo	EH-BILDU		X			
7	Concejala	Dª. Beatriz Martiartu	EH-BILDU		X			
8	Concejala	Dª. Itziar Dorai Oskotz	EH-BILDU		X			
9	Concejal	D. Daniel Cuesta Castañeda	NA +	X				
10	Concejal	D. Francisco Javier Paz	NA +	X				
11	Concejala	Dª. Alicia Navarro Valencia	NA +				X	
12	Concejal	D. Alfredo Pérez Gómez	NA +	X				
13	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE	X				
14	Concejala	Dª. María Aránzazu Ríos	PSN-PSOE	X				
15	Concejal	D. Carlos Mena Blasco	PSN-PSOE	X				
16	Concejala	Dª. Inmaculada García Pines	PSN-PSOE	X				
17	Concejal	D. Ignacio Bernal Lumbreras	UNIDAS-IE-			X		
			Total	7	8	1	1	0

8.- Moción presentada por el Grupo Municipal UPN - Navarra Suma en el Ayuntamiento de Berriozar relativa a los perfiles lingüísticos de la Plantilla Orgánica 2020.

Este punto ha sido tratado junto con el punto incluido en el punto sexto del orden del día.

9.- Ruegos y preguntas

Daniel Cuesta, portavoz del grupo municipal de Navarra Suma ha realizado ha realizado dos ruegos y una pregunta que ha indicado se puede contestar en la próxima comisión de espacio urbano.

Pilar Moreno, portavoz del grupo municipal de PSN ha realizado una pregunta al alcalde que ha sido contestado por el alcalde y la concejala de educación.

Y no habiendo otros asuntos a tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, a las 20:05 horas, de todo lo cual y a los efectos oportunos, Yo como Secretaria doy fe.

Pleno de 26 de febrero de 2020

En Berriozar, a 26 de febrero de 2020 siendo las 18:30 horas, se celebra sesión ordinaria del pleno del Ayuntamiento de Berriozar, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Raúl Maiza González, actuando como Secretaria Dª. Natalia Rodríguez Aguado y con la asistencia de los siguientes miembros de la Corporación:

Orden	Cargo	Nombre	Grupo	¿Asiste?
1	Alcalde	D.Raúl Maiza González	EH-BILDU	Sí
2	Teniente Alcalde 1ª	Dª. Mª. Carmen Nadales Ramírez	EH-BILDU	Sí
3	Teniente Alcalde 2º	D.Mikel Xabier Etxeberria Agirre	EH-BILDU	Sí
4	Concejala	Dª. María Sagrario Ortigosa Lekunberri	EH-BILDU	Sí
5	Concejal	D.Frantzisko Xabier Lasa Gorraiz	EH-BILDU	Sí
6	Concejal	D.Alfonso Arnesto Berruezo	EH-BILDU	Sí
7	Concejala	Dª. Beatriz Martiartu Fernández	EH-BILDU	Sí
8	Concejala	Dª. Itziar Dorai Oskotz	EH-BILDU	Sí
9	Concejal	D.Daniel Cuesta Castañeda	NA +	Sí
10	Concejal	D.Francisco Javier Paz Layana	NA +	Sí
11	Concejala	Dª. Alicia Navarro Valencia	NA +	Sí
12	Concejal	D.Alfredo Pérez Gómez	NA +	Sí
13	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE	Sí
14	Concejala	Dª. María Aránzazu Ríos González	PSN-PSOE	Sí
15	Concejal	D.Carlos Mena Blasco	PSN-PSOE	Sí
16	Concejala	Dª. Inmaculada García Pines	PSN-PSOE	Sí
17	Concejal	D.Ignacio Bernal Lumbreras	UNIDAS-IE-	Sí

Están presentes los 17 miembros que componen la Corporación Municipal.

El Sr. Presidente abre la sesión dando la bienvenida y saludando a los Señores y Señoras Concejalas y al distinguido público asistente. Lo hace y en castellano.

1.- Aprobación del acta del Pleno Ordinario de fecha 29 de enero de 2020

Habiendo leído con detenimiento el acta de la sesión plenaria ordinaria de fecha 29 de enero de 2020, la Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda:

Único.- Aprobar el acta del Pleno Ordinario de fecha 29 de enero de 2020.

2.- Resoluciones de Alcaldía.

Se da cuenta de las resoluciones dictadas por el Sr. Alcalde, relacionadas con los números 20180706, 20190623 a 20190624, 20190717, 20190737, 20190757, 20200008, 20200013, 20200017, 20200025, 20200028 a 20200030, 20200037, 20200039, 20200041 a 20200042, 20200044 a 20200048, 20200050 a 20200055, 20200058 a 20200081, 20200083 a 20200098, 20200100 a 20200104, 20200106, 20200108 a 20200119, 20200121 a 20200125, 20200130 a 20200131, 20200133 a 20200136,

Se acuerda:

Único.- Darse por enterada de las mentadas resoluciones dictadas por Alcaldía.

3.- Declaración institucional para el día internacional de las mujeres, 8 de marzo 2020

La concejala Beatriz Martiartu, presidenta de la Comisión de Igualdad de Género y Política Feminista, ha leído la declaración institucional.

Tras las intervenciones de los y las portavoces de los diferentes grupos municipales en apoyo de la misma, La Corporación Municipal por unanimidad acuerda:

Único.- Aprobar la declaración institucional para el día internacional de las mujeres, 8 de marzo 2020:

Los últimos 8 de marzo han sido, sin lugar a duda, apoteósicos. Desbordantes. Se ha demostrado que si paramos las mujeres, se para el mundo. Pero todo esto no ha nacido de la nada; sino que es el resultado de una larga genealogía de lucha de las mujeres por sus derechos. Hemos aprendido que las luchas de hoy, lejos de ser nuevas, vienen de muy lejos.

Precisamente ahora, que se cumplen 25 años desde que la Plataforma de Acción de Beijing estableció la hoja de ruta para alcanzar una igualdad a la que nunca llegamos, acechan nuevos retos que nos obligan a mantenernos firmes contra cualquier amenaza ante las limitaciones de los derechos y las libertades de las mujeres.

Fue concretamente a partir de la Conferencia de Beijing de 1995, cuando se comenzó a institucionalizar el término género, entendido como una herramienta fundamental para el abordaje, la visibilización y la intervención en situaciones de desigualdad estructural. El género, como categoría de análisis, y la perspectiva de género, como metodología para identificar las desigualdades y discriminaciones que aún hoy en día seguimos enfrentando las mujeres, son elementos fundamentales para conseguir sociedades realmente igualitarias y democráticas.

El cuestionamiento y la puesta en duda de los conceptos y las metodologías utilizadas desde los movimientos feministas y desde las políticas públicas de igualdad, supone un obstáculo para cualquier avance hacia el derecho fundamental de la igualdad. Y, además, es un ataque directo al feminismo, que lejos de ser una moda pasajera, es un camino que, igual que tiene su pasado, gracias al que estamos aquí, tendrá necesariamente su futuro.

Por eso, hoy, 8 de Marzo, queremos hacer una pausa en medio de esta marcha para aprender y reconocer los caminos andados; con el cúmulo de experiencias de quienes nos han precedido y el entusiasmo de quienes vienen detrás.

¡Porque fueron, seguiremos!

Por eso hoy queremos homenajear a las que fueron y agradecerles su legado.

Hoy queremos reconocer las huellas de esas mujeres y sus respuestas ante el oscuro destino que la historia les había reservado.

Hoy tenemos la necesidad de reivindicar la memoria histórica que nos ha traído hasta aquí, y de recuperar a tantas mujeres que a lo largo de los siglos han sido víctimas de un silenciamiento y de un olvido sistemático. Nuestro más profundo reconocimiento porque gracias a ellas, cada una desde su lugar, desde lo micro, desde lo macro, desde lo privado, desde lo público hizo que su no para otros fuese un sí hacia ellas mismas y hacia todas nosotras hoy.

Por todo ello, como entidades locales NOS COMPROMETEMOS A:

- *Demostrar desde lo local un inequívoco liderazgo y un sólido compromiso para promover el derecho humano de la igualdad de las mujeres y los hombres.*
- *Garantizar una nueva mirada que permita incorporar el principio de igualdad en las políticas públicas.*
- *Continuar visibilizando las realidades específicas de las mujeres de nuestros municipios, así como dimensionando cada una de las expresiones de desigualdad aún vigentes.*

-Acompañar y apoyar al movimiento feminista en sus luchas y demandas.
-Tener presente que la igualdad de género es una visión compartida de justicia social y derechos humanos. Toda la humanidad tiene la responsabilidad de actuar, y en especial los gobiernos y administraciones como principales garantes de derechos.

4.- Modificación de la plantilla orgánica del Ayuntamiento de Berriozar

El artículo 235.2 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra establece que la modificación de las plantillas durante la vigencia del presupuesto requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación de aquél.

El informe de Recursos Humanos pone de relieve la necesidad de diversos cambios para adecuarse a las necesidades actuales existentes en la organización.

Visto el informe del Servicio de Euskera en el que se justifica la necesidad de exigir los correspondientes perfiles lingüísticos:

A la vista de ello, la Corporación Municipal por unanimidad acuerda:

Primero.- Aprobar la siguiente modificación en la plantilla orgánica del Ayuntamiento de Berriozar:

- Amortizar las siguientes plazas vacantes correspondientes al Área de Secretaría:
  -Plaza nº 77 Ordenanza con funciones de auxiliar administrativo/a. Nivel D. P3
  -Plaza nº 48 Técnico/a de juventud. Nivel B. P3

- Crear las siguientes plazas en el área de Policía Municipal:

  -Plaza nº 121 Policía municipal. Nivel C. P2, CPT 51,99
  - Plaza nº 122 Policía municipal M2. Nivel C. CPT 51,99

- Reducir el complemento del puesto de trabajo de la plaza nº 73 en un 10% por haber dejado de realizar las funciones de contabilidad de las empresas públicas Berrikilan y Usalanda.

Segundo.- Someter el presente acuerdo a exposición pública por período de 15 días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a fin de que las personas vecinas o interesadas puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Intervenciones.

El concejal Mikel Etxeberria, presidente de la Comisión de Estructura Municipal, ha leído la propuesta de acuerdo.

Daniel Cuesta Castañeda, portavoz del Grupo Municipal Navarra Suma, ha declarado lo siguiente:

Desde UPN votaremos a favor de esta modificación por responsabilidad, por el compromiso adquirido con los agentes y principalmente por la necesidad de reforzar la seguridad en nuestras calles.

Lo hacemos también porque se trata de una modificación de la plantilla que no conlleva avalar la plantilla vigente de 2019 porque como es conocido, nuestro grupo se opone frontalmente a la existencia de determinados perfiles lingüísticos en la misma.

En cualquier caso, y teniendo en cuenta que sigue sin aprobarse la plantilla para el año 2020, volvemos a solicitar la convocatoria de un grupo de trabajo que recoja el sentir mayoritario de esta corporación en lo que respecta a los perfiles lingüísticos. De continuar sin convocarse la misma, ruego al resto de grupos de la oposición, a que hagamos valer nuestra mayoría en este pleno, para forzar al equipo de gobierno a convocar dicha mesa de trabajo.

Ignacio Bernal Lumbreras, portavoz del Grupo Municipal Unidas-IE-Podemos, ha expresado que desde el grupo municipal izquierda Ezquerra Podemos, se asume que esta propuesta no es la suya, pero también reconoce que desde el año 2007 la plantilla de policía municipal no se modifica, año en el que había 14 agentes. En el año 2020 contamos con 12 agentes y creemos que es necesario a nivel de personal y de servicio de policía municipal.

También queremos solicitarle al equipo de gobierno, que no solamente se haga este esfuerzo con el servicio de policía municipal, creemos que defender todos los servicios de este Ayuntamiento también pasa por reconocer la precariedad en la que están los servicios municipales de mantenimiento, como jardines y obras, en los que hace falta una inyección de personal.

También queremos solicitar a equipo de Gobierno, sobre todo al jefe de personal, puesto que ayer conocimos que en el Ayuntamiento de Pamplona de hacia una rendición anual de cuentas de las actuaciones de la policía Municipal, y creemos que este pueblo también necesita un espacio de encuentro con la jefatura de la policía municipal y la parte política en la que conozcamos y hagamos una radiografía de cómo ha sido el año a nivel de incidencias y de intervenciones de policía municipal, puesto que el desconocimiento sobre este tema en los grupos políticos es bastante alto, por lo menos en el nuestro. Y creemos que este espacio de rendición de cuentas puede servir muy bien para el funcionamiento propio del servicio y para el conocimiento público de qué es lo que hace la policía Municipal de Berriozar y reconocer la labor de esta plantilla.

Por todo ello, votaremos que sí a esta modificación.

Pilar Moreno de la Chica, portavoz del Grupo Municipal PSN, ha manifestado lo siguiente:

Este fue un acuerdo fue una de las propuestas que tuvo el partido socialista con EH-Bildu para probar los presupuestos, y nos alegramos de que se haya buscado la fórmula para que pueda salir adelante.

De todas formas, agradecer a todos los grupos que se han sumado para que estas dos plazas se puedan incluir en plantilla orgánica y decir que es un trabajo que tambien tenemos los concejales y concejalas de estar con todos los trabajadores y trabajadoras para ver las deficiencias que tienen, en este caso Policía Municipal, era algo que todo el mundo sabe que hace falta, porque muchas veces sobre todos en la noche no hay policía municipal y era una demanda que ellos como grupo nos mostraron, y así lo trabajamos con EH-BILDU para poder sacarlo adelante.

Se ha buscado la formula y agradecer a todos los grupos que hayan votado a favor.

Mikel Etxeberria responde a Daniel Cuesta que sobre la mesa de trabajo, consta en acta en la comisión de estructura municipal que se va a celebrar, consta en acta del anterior pleno que se va a celebrar y nosotros en ningún momento hemos dicho que no se vaya a celebrar. Lo que sí que ocurre y creemos que debería de ser así, es que deberíamos tener todas las cartas para tomar las decisiones más correctas y aquí lo que se ha hecho por parte de algunos sindicatos y por parte de algunos partidos es que se ha judicializado el asunto. Ahora nos encontramos con que tenemos recursos en el TAN y si no se ha llamado con anterioridad a esta mesa y no se va a llamar (porque lo que he dicho es que sí se va a hacer, lo que no he dicho es cuándo, porque tampoco se ha preguntado) hasta que salgan las sentencias del TAN y los correspondientes recursos. Esperamos los resultados y después podremos sentarnos a trabajar y con todas las cartas encima de la mesa tomar las decisiones que consideremos más oportunas.

Daniel Cuesta toma la palabra nuevamente para manifestar lo siguiente: señor Etxeberria, es muy recurrente en ustedes echar la culpa a quienes tenemos la obligación de defender aquello que consideramos oportuno y aquellos que entendemos no se ajusta a la legalidad. Y es precisamente lo que ha hecho esta formación y lo que habrá hecho legítimamente un sindicato concreto y lo que entiendo habrá hecho el partido socialista que tambien ha recurrido alguna de estas plazas. Creo que esto es algo normal porque es algo legitimo defender donde corresponda lo que entendemos que no se ajusta a la ley.

Mi pregunta es la siguiente porque no entiendo la relación que guarda el recurso a estas plazas o el necesario conocimiento a la sentencias de lo las mismas para convocar una mesa de trabajo cuyo objetivo es poner de manifiesto la opinion o el proyecto que cada formación tiene respecto al modelo de plantilla orgánica principalmente en materia de perfiles lingüísticos, no entendemos qué tiene que ver con la sentencia. O acaso quiere decir usted que, si la sentencia es favorable al ayuntamiento, usted y su equipo no esta dispuesto a mover un ápice de la actual plantilla en lo que respecta a los perfiles, si esto es asi lo que tiene que hacer es decirlo. No tiene sentido esperar a que se resuelva este asunto, pongámonos a trabajar valoremos si somos capaces de llegar a un acuerdo o no y en caso de no llegar a un acuerdo, ver qué mayorías salen de esos grupos de trabajo y cuál es el sentir mayoritario, y en todo caso eso será lo que se tendrá que llevar a cabo en función o no de lo que diga la sentencia en base a los recursos interpuestos.

Mikel Etxeberria toma la palabra y manifiesta que después de darle explicaciones y argumentos legales que soportan la plantilla orgánica de esta corporación, me repite como insistentemente: “como tenemos mayoría pues esto es lo que tenemos que hacer”. En el anterior pleno había bastantes más cosas para debatir y teníamos argumentos, pero usted en lugar de poner argumento encima de la mesa ¿qué fue lo que hizo? Repitió por lo menos dos veces “tenemos mayoría...” quisiera tener argumentos y no el hecho de que tienen mayoría. Y con todos los argumentos legales encima de la mesa y con todo ello posiblemente seamos capaces de tomar una buena decisión.

Se realiza un receso por problemas de grabación del sonido en la retransmisión del pleno y videoacta.

Transcurridos cinco minutos se reanuda la sesión.

5.- Aprobación definitiva del estudio de detalle en edificio para modificación de alineaciones interiores por instalación de ascensor en Avenida de Gipuzkoa 45

El Alcalde y presidente de la Comisión de Espacio Urbano ha leído la propuesta de acuerdo.

Habiéndose aprobado inicialmente por acuerdo 1799 de la Junta de Gobierno de fecha 30 de octubre de 2019 por delegación genérica de alcaldía, y ante propuesta de la Comisión de Espacio Urbano el estudio de detalle presentado para la implantación de ascensor en la avenida de Gipuzkoa 45, habiéndose publicado en la prensa local, trasladado a MCP para su informe, publicado en el BON nº 232 de 25 de noviembre de 2020, notificado a los vecinos afectados y sometido a un periodo de exposición pública de 20 días hábiles, transcurridos los cuales no se ha presentado alegaciones.

Vista la propuesta de los técnicos sobre la alegación, de no tomarla en consideración, ya que las distancia y las luces cumplen con las condiciones de habitabilidad y del fuero nuevo.

Vistos los informes del servicio de infraestructuras de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y del departamento de urbanismo de referencia interna 042/2020 favorables a la aprobación definitiva del estudio de detalle.

Habiéndose dado el pase a pleno y aprobado el dictamen de la comisión en fecha 19 de febrero de 2020 por unanimidad de las personas miembros con derecho a voto.

Por todo lo antedicho, la Corporación Municipal por unanimidad acuerda:

Primero.- Aprobar definitivamente el estudio de detalle presentado para la implantación de ascensor en la Avenida de Gipuzkoa nº 45según la documentación final presentada el 20 de enero de 2020 (registro de entrada 230) y que obra en el expediente.

Segundo.- Elevar a definitivas las tasas giradas en a la fase de aprobación inicial.

Tercero.-. Trasladar copia del texto del estudio de detalle al Departamento de Ordenación del territorio del Gobierno de Navarra para su incorporación a sus archivos.

Cuarto.-. Publicar en el BON la aprobación definitiva del texto del estudio de detalle.

Quinto.-. Trasladar el presente acuerdo aprobatorio al solicitante, a Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y al departamento de intervención.

6.- Aprobación de la revisión de la Agenda Local 21 y nuevo Plan de Acción Local

Visto el expediente que consta de la documentación con la revisión de la Agenda Local 21 de Berriozar y el nuevo Plan de Acción Local adaptado a los nuevos criterios de la revisión basados en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), el informe previo y el programa de seguimiento del mismo.

Visto el informe técnico de referencia interna 047/2020 de 19 de febrero de 2020

Vista la solicitud de la Comisión de Espacio Urbano de la aprobación de la revisión de la Agenda Local 21 y su nuevo PAL asociado por unanimidad de los miembros asistentes con derecho a voto.

Vistos los informes jurídicos obrantes en el expediente.

La Corporación Municipal por unanimidad acuerda:

Primero.- Aprobar la revisión de la Agenda Local 21 de Berriozar del año 2019 según el documento elaborado por la consultoría Arbuniés y Lekunberri contratada para tal fin y que obra en el expediente.

Segundo.- Aprobar el nuevo Plan de Acción Local 2019 según los criterios de la nueva Agenda y elaborado por Arbuniés y Lekunberri.

Tercero.-. Notificar al Negociado de Agendas Locales y Cooperación del departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Navarra la aprobación de los documentos y envíales los mismos para su conocimiento.

Intervenciones.

El portavoz del grupo municipal de EH Bildu Alfonso Arnesto ha explicado la propuesta y ha indicado que:

El Plan de Acción Local de la agenda 21 Berriozar, recoge de manera organizada las principales líneas estratégicas y programas.

Para su elaboración su elaboración se ha seguido una metodología en el que se ha pretendido aunar la visión de la Agenda Local 21 de la del Ayuntamiento de Berriozar – tanto de las personas que ostentan responsabilidades políticas como del personal técnico municipal- y las aportaciones ciudadanas.

Para ello, el proceso de trabajo incluye distintos instrumentos y herramientas de participación para la elaboración de un diagnóstico de la realidad, la recogida de propuestas para el diseño de las líneas estratégicas y la elaboración del plan de acción:

- Recogida y análisis de datos
- Reuniones de coordinación y trabajo con responsables municipales
- Entrevistas en profundidad
- Cuestionarios on-line
- Foros de participación ciudadana.

Tomando como punto de partida las principales conclusiones del diagnóstico de sostenibilidad, se ha elaborado la documentación correspondiente a esta tercera fase mediante una colaboración estrecha entre el equipo técnico y las diferentes partes interesadas del municipio.

Esta revisión se basa en el diagnóstico de situación de Berriozar realizado en las fases previas.

Se articula en 4 líneas estratégicas. Que a su vez se concretan en 13 programas. Dentro de los cuales se define una serie de 61 Acciones para la mejora de Berriozar.

Las 4 líneas estratégicas mencionadas anteriormente corresponden a:

1. Mejorando la calidad urbana: orientando el urbanismo hacia la calidad de vida y la relación con el Monte Ezkaba promoviendo espacios peatonales y favoreciendo la movilidad peatonal y ciclista.
2. Favoreciendo la cohesión social y el emprendimiento: atención a las necesidades sociales y promoción del desarrollo local con actuación de apoyo, formación y promoción del emprendimiento.
3. Energía y cambio climático: afrontando el cambio climático con actuaciones de ahorro y eficiencia energética, impulso a las energías renovables y a la movilidad sostenible.
4. Ciudanía activa: promoviendo la implicación de la ciudadanía mediante instrumentos educativos, campañas y el impulso de mecanismos de participación activa.

Este PAL marca la ruta a seguir en el trabajo hacia la sostenibilidad para los próximos 8–10 años. Será sometido a un sistema de seguimiento y se prevé una revisión a los 5–6 años. Habrá que establecer prioridades en las acciones y empezar a implantarlas.

Así pues, el pasado mes de septiembre iniciamos el proceso de revisión de la Agenda 21

Es indudable que Berriozar lleva ya muchos años desarrollando políticas medioambientales y en algunos casos siendo pionero, en otras referente y en otras u recién llegado.

En cualquier caso, nuestra Agenda 21, que es la herramienta de la que nos dotamos las administraciones locales para avanzar hacia un desarrollo sostenible, requería de una revisión, actualización y adaptación a las nuevas circunstancias y retos a los que nos enfrentamos.

Proceso de revisión se adjudicó a la consultoría Arbuniés y Lekunberri, quienes han dirigido el proceso y aportado al personal profesional y experto.

El proceso ha pretendido ser integrador en su elaboración y a la hora de plantear acciones y tambien ha sido participativo.

Iñaki Bernal portavoz de Unidas-IE-Podemos ha manifestado lo siguiente: queremos poner en valor la Agenda Local 21 para el pueblo de Berriozar. Es importante que todos los grupos políticos participemos en ella. Responsabilidad a la hora de desarrollar la agenda.

Es importante el encaje de esta agenda con la agenda 20-30 que requiere un gran compromiso con el desarrollo sostenible. Solicitamos la coordinación con la agenda 20-30 y sus objetivos.

Alfonso Arnesto responde que está en marcha dicha coordinación a través del pacto de alcaldía y a través de Lursarea (NASUVINSA).

7.- Modificación presupuestaria, crédito extraordinario financiado con transferencia para subvención a la Asociación Teileriako Ahaztuak.

El concejal Xabi Lasa, presidente de la Comisión de Convivencia y Memoria Histórica ha explicado la propuesta de acuerdo.

El Ayuntamiento de Berriozar incluyó en el presupuesto inicial de 2019 una partida “1 33400 2260902 Memoria histórica”, con una consignación de 7.000 euros.

La comisión municipal de memoria histórica, en sesión de 26/11/2019, propuso otorgar una subvención de 500 euros a la Asociación Teileriako Ahaztuak, con el crédito existente en dicha partida.

Ello supone otorgar una subvención a una entidad al margen de convocatoria, por lo que es necesario crear una partida dentro del capítulo económico 4 (transferencias corrientes) que sea nominativa, para poder otorgar dicha subvención. La financiación consiste en transferencia de crédito desde la propia partida de memoria histórica.

Esta modificación ha sido informada en la comisión municipal de estructura municipal de 19/02/2020.

La Corporación Municipal por unanimidad acuerda:

Primero.- Aprobar la siguiente modificación presupuestaria:

Crédito extraordinario, financiado con transferencia de crédito.

FUNCIONAL	ECONÓMICO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
33400	48900000	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN TEILERIAKO AHAZTUAK	500,00
FINANCIACIÓN			
FUNCIONAL	ECONÓMICO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
33400	2260902	MEMORIA HISTÓRICA	-500,00

Segundo.- Proceder al trámite de información pública previo anuncio en el BON y en el tablón, en un plazo de quince días en el que las personas interesadas podrán hacer las alegaciones oportunas.

8.- Adhesión al convenio marco entre la FNMC y Hacienda Tributaria de Navarra para la prestación del servicio de mantenimiento del catastro.

El concejal Mikel Etxeberria, ha leído la propuesta de acuerdo.

Hacienda Tributaria de Navarra y la Federación Navarra de Municipios y Concejos han firmado un convenio marco para el intercambio de información entre la propia Hacienda Tributaria de Navarra y los municipios de Navarra, así como para la prestación de servicios de gestión e inspección tributaria por parte de Hacienda Tributaria de Navarra a los municipios. Cada uno de los ayuntamientos de Navarra pueden adherirse al convenio marco firmado entre la Federación Navarra de Municipios y Hacienda Tributaria de Navarra para que este tenga efectos.

En este momento el ayuntamiento considera conveniente la adhesión al convenio en lo referente la prestación del servicio de mantenimiento de catastro.

La Corporación Municipal por unanimidad acuerda:

Primero.- Adherirse al “convenio marco para el intercambio de información entre la Hacienda Tributaria de Navarra y los municipios de Navarra, así como para la prestación de servicios de gestión e inspección tributaria por parte de Hacienda Tributaria de Navarra a los municipios”, en lo concerniente al servicio de mantenimiento del catastro.

Segundo.- Autorizar al alcalde para la firma de este convenio.

Tercero.- Notificar este acuerdo a la Federación Navarra de Municipios y Concejos y a Hacienda Tributaria de Navarra.

9.- Moción presentada por el Grupo Municipal EH-Bildu sobre promotor escolar del instituto.

Intervenciones.

La concejala Karmele Nadales presidenta de la Comisión de Acción Social ha leído la moción y ha manifestado lo siguiente:

Como hemos podido ver, el texto de la moción resulta bastante descriptivo de los hechos y acontecimientos que provocan la motivación de la misma.

La resolución que lanza la convocatoria de subvenciones es ésta:

Resolución 397/2019, de 1 de julio, del Director General de Educación, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas a Servicios Sociales de Base o Mancomunidades de Servicios Sociales para la contratación de promotor escolar o mediador sociocultural que intervenga en los proyectos de inclusión socioeducativa que se desarrollen en centros públicos de enseñanza de la Comunidad Foral de Navarra en el curso 2019/2020

No es la primera convocatoria, sino que la primera fue en el curso 2015-16. Sería la cuarta convocatoria y la más importante en partida económica. En la misma la Mancomunidad de Servicios Sociales ha sido adjudicataria de la ayuda. Los mediadores pasarían de ser 7 a 20.

La Mancomunidad de Servicios Sociales ya está desarrollando algunas de estas actuaciones.

Lo que se propone a los Servicios Sociales mediante esta convocatoria de subvenciones es mejorar, impulsar, diversificar este tipo de actuaciones ampliando el personal del que disponen. Con la intención obvia de mejorar el servicio.

Hay que decir que los Servicios Sociales de Berriozar intervienen con un número importante de familias con dificultades o precariedad económica, y al Instituto acceden un elevado número de alumnado en situación socioeconómica desfavorecida.

Es una realidad en los últimos años que han ido aumentando las familias, autóctonas y migrantes, así como de minorías, que requieren ayudas sociales para poder subsistir, creciendo al mismo tiempo el número de alumnado en riesgo de desprotección.

Desde hace tiempo, y de manera estructurada se viene realizando un trabajo en red, de servicios sociales conjuntamente con los centros de infantil, primaria y secundaria, y el centro de salud, así como de servicios del ayuntamiento.

En este sentido, la colaboración entre los diferentes recursos ha permitido identificar numerosas necesidades reales en las familias y el alumnado, objetivando un aumento de la necesidad de la convivencia y de dar respuesta a las problemáticas emergentes dentro del centro escolar y fuera del mismo también.

Las intervenciones de esta figura, promotor, realizarían funciones desde los Servicios Sociales no solo dentro del centro escolar sino también fuera del mismo.

La medida que se plantea desde el Gobierno de Navarra en los últimos años es una medida de carácter compensatorio, según el mismo Departamento de Educación lo describe. Esto es así ya que, si bien los propios servicios sociales ya realizan determinadas actuaciones en este ámbito, no les es posible llegar a alcanzar, ni de lejos, todas las necesidades que surgen en tal sentido. Se plantea la convocatoria como una ayuda más a los servicios sociales para poder hacer esta labor en mejores condiciones.

Con este contexto, parece inexplicable que se haya rechazado esta concesión para el Instituto de nuestro pueblo, inexplicable e irresponsable. Estamos ante un hecho grave y negligente por parte de quien ostenta el cargo de la presidencia de la Mancomunidad de Servicios Sociales.

Teniendo en cuenta que a la convocatoria solo pueden acceder las Mancomunidades, a las que se le dota de presupuesto para dicha contratación, nos parece que el Presidente de la Mancomunidad no se ha querido, en ningún caso, implicar en la problemática del centro y que habiendo disponibilidad de este recurso se haya dicho que no al mismo, es un síntoma claro del gran desinterés por parte del Presidente de la Mancomunidad por las labores que le competen.

No sólo esto, sino que se ha desoído la solicitud ya reiterada de la Dirección del Centro que realizó un informe justificando ampliamente la necesidad y la casuística que hace del instituto un lugar más que adecuado para contar con esta figura que ayude a la relación constante entre las familias y el centro educativo, que visite a las familias en situaciones socioeconómicas y educativas más adversas y que promueva la relación de los padres y madres con el centro educativo y con el entorno social del pueblo.

El Presidente de la mancomunidad lo que ha hecho ha sido presentar un escrito de desestimiento ante el departamento de educación a dicha concesión. Es decir, se ha rechazado una partida económica que iba destinada a una asistencia social de apoyo al Instituto ya concedida. Increíble.

Y, es más, no se ha dado información alguna en este sentido, ni se puso en contacto con el Ayuntamiento para notificar ni la concesión ni cuál era su planteamiento, sabiendo que se había reclamado su solicitud, sino que de motu propio lo rechaza.

Ante la posterior solicitud del Ayuntamiento de aclaraciones al respecto, se nos ha respondido fuera de plazo y ante nuestra insistencia.

Curiosamente, ha sido el único de las 20 presidencias de Servicios o Mancomunidades que ha rechazado esta concesión. Actitud negligente y en contra de los intereses comunitarios.

Todo lo anteriormente comentado, lo único que viene a decirnos y a ratificar más taxativamente si cabe, es que no es la persona que deba de ostentar la Presidencia de la Mancomunidad de Servicios Sociales, y por ello solicitamos a las concejalas y concejales de este pleno al apoyo unánime a esta moción en la que pedimos su dimisión.

Daniel Cuesta, portavoz del grupo municipal Navarra Suma manifiesta lo siguiente:

Mire Sr. Maiza y Sres. de EH-Bildu, supongo que conocerán aquel refrán que dice que, en boca del mentiroso, lo cierto se hace dudoso.

Pues es precisamente lo que les pasa y les va a pasar a ustedes.

No les bastó mentir y lo que es peor, generar incertidumbre y preocupación a los usuarios y usuarias de la mancomunidad con el tema de las bases para las ayudas de emergencias, que ahora vuelven de nuevo a las andadas con la moción que hoy traen aquí y que por supuesto les voy a desmontar punto por punto.

Dicen ustedes que no han obtenido respuesta tras presentar una instancia el pasado día 10 de febrero y acusan al Presidente de negar la información y de no contestar en el plazo establecido. Pues bien, esto es sencillamente falso. Usted Sr. Maiza tuvo respuesta por escrito el pasado 18 de febrero. Respuesta que se encuentra dentro del plazo legalmente establecido pues la instancia que usted presenta en el registro no la hace a título individual como representante electo de la Asamblea si no que tal y como se indica en ella, la hace en nombre del Ayuntamiento de Berriozar y por tanto debería saber que el plazo de 5 días del articulo 76 no le es de aplicación. Por tanto, el primer punto de esta propuesta de acuerdo queda radicalmente desmentido. Y en cualquier caso Sr. Maiza, lecciones por su parte sobre contestar en los plazos establecidos ninguna. Ayer mismo recibimos informaciones solicitadas en el mes de octubre y no por ello pedimos dimisiones a diestro y siniestro.

En el segundo punto tachan de negligente la actitud del Presidente tras adoptar la decisión de no optar a la convocatoria para el promotor escolar y de hacerlo a través de la imposición. En este punto, vuelven ustedes a mentir y como al parecer lo de mentir ya les sabe a poco, tratan de difamar al Presidente sin sustento jurídico alguno. Sr. Maiza, ¿sabe lo que sí es negligente? Que el presidente de la entidad adopte una decisión con un informe técnico nada menos que del secretario, que desaconseja de forma rotunda optar a tal convocatoria. ¿Acaso usted adopta decisiones como alcalde, con informes de la secretaria que le desaconsejan adoptar tales decisiones?

¿De verdad calificaría usted de imposición una decisión adoptada en base a un informe jurídico del secretario?

Mire, la mancomunidad ha intentado hablar con los responsables del departamento de educación para valorar las posibilidades existentes sobre esta cuestión. Además de conversaciones telefónicas y correos electrónicos, hubo una reunión entre la presidencia de la mancomunidad, responsables de derechos sociales y un representante de educación en la que se abordó este tema y se trasladó que los términos en los que se plantea la convocatoria no son competencia de la mancomunidad.

La mancomunidad no está en contra en absoluto de la demanda que plantea el instituto, pero estima que donde debe reclamar la figura del promotor es en el departamento de educación que es la entidad competente.

En el informe se deja muy claro, que el objeto de la convocatoria es la contratación temporal de una figura especifica que prestará sus servicios exclusivamente dentro del ámbito del instituto, es decir, no se admite la posibilidad de subcontratar y que la mancomunidad pueda prestar este servicio a través de una entidad sin ánimo de lucro, por ejemplo.

Como usted bien sabe, lo que se subvenciona no es un programa, un proyecto o unas actividades concretas sino exclusivamente la contratación de una persona con un perfil que no dispone la mancomunidad dentro de su personal. Y si se hubiese molestado un poco en asesorarse bien, hubiese comprobado que, de proceder con esta figura en los términos expuestos en la convocatoria, la mancomunidad sería una especie de ETT del departamento de educación, ya que la contratación la hace formalmente una entidad, pero lo pone a disposición de otra donde realmente prestará sus servicios.

¿Qué ocurriría si en caso de contratar a esta persona, reclamase tener la condición de fija discontinua, teniendo en cuenta que la necesidad no es temporal si no durante todo el año con independencia de la existencia o no de subvenciones en años posteriores? Pues que la mancomunidad no tendría personal a pesar de necesitarlo, y dispondría de una persona en plantilla que trabaja en otra entidad de tal forma que los demás institutos podrían reclamar tener la misma figura a cargo de esta mancomunidad.

He de presuponer que en vista de las numerosas carencias en los argumentos que ustedes exponen, ni tan siquiera se han molestado en leer las actas de la legislatura pasada relativas a esta cuestión.

Si lo hubiesen hecho, hubiesen comprobado que efectivamente no es nuevo este asunto del promotor escolar para el instituto. Este portavoz y ante la falta de información emitida por la anterior presidencia, ya preguntó sobre esta cuestión en la asamblea del 19 de febrero de 2019 y paso a leer literalmente lo que viene recogido en el acta: “El Sr. Daniel Cuesta pregunta por qué se ha dejado perder una subvención para contar con un mediador socio cultural. La Sra. presidenta señala que no va a dar ningún tipo de opinión personal sobre la gestión de competencias del instituto y el secretario informa que, de acogerse a la citada convocatoria, podría conllevar consecuencias jurídicas y económicas para la mancomunidad.”

Pues bien, por supuesto que en primera instancia nosotros también reivindicamos la necesidad de acogernos a dicha subvención, ahora bien, una vez se nos informó de los motivos que lo desaconsejaban, ¿presentamos acaso nosotros mociones para solicitar la dimisión de la presidencia? ¿Tildamos de negligente la actitud de la presidencia? ¿Hablamos de imposiciones? O si quiere estas preguntas háganselas a ustedes mismos, ¿pusieron en marcha toda esta parafernalia cuando la presidencia recaía en IE? ¿Por qué lo que sí les valió entonces no les vale ahora?

Después de todo esto, y si tiene un poco de vergüenza, debería usted retirar del orden del día esta moción, pedir disculpas, retractarse de todo lo expuesto aquí y en los medios de comunicación y dejar de convertir la mancomunidad en un lodazal mediático para su propio beneficio. De lo contrario, quedará claro que para usted vale la mentira y saltarse la ley y los informes con tal de causar daño a un adversario político.

Asuman de una vez con naturalidad democrática, que la mancomunidad está Presidida por un concejal de UPN-Navarra Suma, y que seguirá siendo así. Y si creen tener los apoyos suficientes presenten una mayoría alternativa a través de los cauces oportunos. Mientras tanto, les invito a traer propuestas (que hasta ahora no han traído ninguna) y a trabajar juntos por los mejores servicios sociales posibles.

Daniel Cuesta, solicita al alcalde que se retire la alusión de “patético” dicha por Karmele Nadales. Karmele Nadales a su vez se disculpa y retira lo dicho.

Pilar Moreno, portavoz del grupo municipal de PSN manifiesta lo siguiente:

Como bien se ha comentado ya en esta sala de este Ayuntamiento, con el objetivo de favorecer la inclusión socioeducativa del alumnado más desfavorecido y de sus familias, en los Institutos, el departamento de Educación ha reforzado este curso la figura del promotor escolar y ha contratado a veinte personas para que ayuden a prevenir el absentismo y el fracaso escolar. Gracias a una ayuda del Fondo Social Europeo, el número de mediadores socioculturales, vinculados a los Servicios Sociales de Base o Mancomunidades de Servicios Sociales, se ha triplicado (de los siete del pasado curso a los veinte del actual) y su labor llegará a unos 40 centros escolares públicos situados en una veintena de localidades navarras. Los proyectos de inclusión socioeducativa aprobados tienen una duración de cuatro años y cuentan, para este curso, con un presupuesto de 400.000 euros, que correrá a cargo de las cuentas de 2019 y 2020.

Estos datos lo que demuestran es que es más que necesaria la figura en los centros educativos y sobre todo en el Instituto de Berriozar.

La relación y el trabajo coordinado entre escuelas y servicios sociales de base se remonta varias décadas atrás, pero desde el departamento de Educación, "hace cinco años se dieron cuenta de que en determinadas zonas, con altos porcentajes de alumnado socioeconómicamente desfavorecido o de escolares de origen inmigrante, se necesitaban más recursos, ya que lo que había se quedaba un poco justo". Surgió entonces la posibilidad de contratar a una persona promotora escolar o mediadora sociocultural que favoreciese la inclusión del alumnado y sus familias.

No entendemos después de ver esta necesidad que el presidente de la Mancomunidad haya rechazado esta figura, que el Departamento de Educación nos ha prestado, son las Mancomunidades las que conocen mediante sus técnicos/as las necesidades de las familias, por eso no entendemos que se haya tomado esta decisión.

A la respuesta del portavoz de UPN decirle que yo hubiera hablado con el Departamento para saber qué tipo de contratación se iba a realizar, cuestión que ya hemos hecho nosotras y nosotros, nos pusimos en contacto con ellos y nos informaron de que el contrato era para el curso 2019-2020, por lo que no había ningún problema sobre este aspecto.

El Partido Socialista va a pedir la votación por puntos, porque no estamos de acuerdo con pedir la dimisión, pero sí que adelantamos que en la convocatoria del curso que viene 2020-2021 como se vuelva a rechazar esta figura por parte del presidente de la Mancomunidad, el Partido Socialista pedirá la dimisión del presidente de la Mancomunidad.

Ignacio Bernal, portavoz del grupo municipal de Unidas-IE-Podemos manifiesta lo siguiente:

Tenía pensado no intervenir en el debate al ser trabajador del centro, sin embargo, me veo en la necesidad de hacerlo.

La solicitud se hizo por la anterior presidenta de la mancomunidad, los dos primeros años es responsabilidad de ella no haberla presentado.

Ese tipo de contratación ya se está utilizando en la Mancomunidad y entendemos no hay ninguna irregularidad con otras figuras.

La educación es la mejor ayuda para la promoción social y compartimos la necesidad de que haya un mediador escolar.

Propone la adición de un punto cuatro en la propuesta de acuerdo de la moción presentada.

Karmele Nadales responde a Daniel Cuesta lo siguiente:

Daniel, nos has llamado mentirosos, faltos a la verdad… reprímete un poco, tú vas a provocar. Después de tu intervención, tanto Pilar como Iñaki han desmontado tus argumentos y me evitan tener que repetirlos.

El tema es suficientemente importante como para centrarnos en él. Berriozar es el primer centro que solicitó esta figura.

Daniel Cuesta manifiesta lo siguiente:

Nadie cuestiona la figura del promotor o mediador escolar. El asunto es que existe un informe del secretario en contra de la solitud de la convocatoria. En la anterior convocatoria también era la misma situación. Lo que ha cambiado es el color político de la presidencia.

Todos podemos asesorarnos en la persona que tiene ese cometido, se ha seguido el criterio de la persona técnica. Tomar decisiones siguiendo el criterio técnico.

Pregunta al PSN ¿en qué se basa para apoyar el punto 1 de la moción, que es rotundamente falsa?

Pilar Moreno por alusiones manifiesta que:

El PSN lo que ha hecho es ser coherente. Ninguna otra mancomunidad ha rechazado la subvención por ese motivo. Se puede contrastar el informe de secretaria con el departamento de educación como lo ha hecho el PSN y le han dicho que no hay ningún problema con la contratación.

Si el presidente de la Mancomunidad vuelve a rechazar esta figura, entonces el PSN tambien pedirá su dimisión.

Iñaki Bernal indica lo siguiente:

No es que no se haya presentado la solicitud, es que se ha rechazado una subvención ya concedida.

Desde la presidencia anterior nunca se ha rechazado una subvención, sino que lo que se ha hecho ha sido no presentarse por un exceso de prudencia. Cuando la convocatoria se amplía es cuando se solicita.

Daniel Cuesta solicita al alcalde que dirija el debate y no se le interrumpa cuando hable y le recuerda que el mes pasado expulsó a una compañera mía y ahora hay constantes interrupciones en mis intervenciones.

Añade que sólo se solicita la subvención cuando la presidenta estaba a punto de dejar el cargo, para pasarle el bulto al siguiente.

La respuesta tras presentar la instancia no está fuera de plazo porque la solicitud se hizo a nombre del Ayuntamiento de Berriozar.

Saki Ortigosa dice que no es lo mismo rechazar que no presentarse. El informe sólo dice que no es competencia de la mancomunidad, es la propia convocatoria la que otorga la competencia. No entiendo que con ese informe se rechace la convocatoria.

Ignacio Bernal manifiesta lo siguiente:

Nuestro grupo político realiza una petición para adherirse a la solicitud de votación por puntos realizado por el PSN.

Declara que se abstendrá en el tercer punto, entendiendo que es un asunto que debe tratarse en la mancomunidad

También solicita la inclusión de un cuarto punto en el acuerdo.

Karmele Nadales propone un receso para acordar la redacción del punto de adición a la moción propuesto por Iñaki Bernal.

El alcalde acepta la realización del receso que se produce a las 20:10 h.

A las 20:20 h. se reanuda la sesión.

Iñaki Bernal indica que el punto de adición a la moción que se propone es el siguiente: 4. “El Ayuntamiento de Berriozar solicitará en la Mancomunidad de Servicios Sociales de la que forma parte, la inclusión de un promotor escolar en aquellos centros educativos de su distrito de actuación que lo soliciten en la próxima convocatoria para tal efecto. “

Daniel Cuesta cuestiona la declaración de abstención en el tercer punto por parte de Ignacio Bernal, ya que considera que lo hace a sabiendas de que su abstención facilitará que el punto en cuestión salga adelante.

Añade que se abstendrán en el cuarto punto, con el objetivo de abordarlo en la asamblea de la mancomunidad. Pediremos un nuevo informe técnico.

Tras el debate, la Corporación Municipal acuerda:

Único.- Aprobar la siguiente moción presentada por el Grupo Municipal EH-Bildu sobre promotor escolar del instituto, con el punto de adición cuarto propuesto por el grupo municipal Unidas-IE-Podemos.

Con el objetivo de favorecer la inclusión socioeducativa del alumnado más desfavorecido y de sus familias, el Departamento de Educación ha reforzado este curso la figura del promotor escolar y ha contratado a 20 personas para que ayuden a prevenir el absentismo y el fracaso escolar. Gracias a una ayuda del Fondo Social Europeo, el número de mediadores socioculturales, vinculados a los Servicios Sociales de Base o Mancomunidades de Servicios Sociales, se ha triplicado (de los 7 del pasado curso a la veintena del actual) y su labor llegará a unos 40 centros escolares públicos situados en una veintena de localidades navarras. Los proyectos de inclusión socioeducativa aprobados tienen una duración de 4 años y cuentan, para este curso, con un presupuesto de 400.000 €, que correrá a cargo de las cuentas de 2019 y 2020.

Gracias a este presupuesto se ha permitido aprobar todas las solicitudes que se recibieron en la última convocatoria de ayudas para la contratación de un promotor escolar. Las instancias procedían de 20 Servicios Sociales de Base o Mancomunidades de Servicios Sociales sitas en 18 localidades navarras: Corella, San Adrián, Viana, Olite, Cintruénigo, Estella, Puente la Reina, Buñuel, Allo, Orkoien, Altsasu, Tafalla, Pamplona, Carcastillo, Berriozar, Larraintzar, Tudela y Peralta.

El objetivo es que la persona promotora escolar o mediadora sociocultural, vinculada a los Servicios Sociales de Base o Mancomunidades de Servicios Sociales, se convierta en la figura de referencia que fomente la inclusión socioeducativa del alumnado y de sus familias. Es una figura que busca la coordinación y que se establezcan unas relaciones y unos cauces de participación importantes entre el instituto y el entorno del menor, tanto a través de sus familias como de sus actividades de ocio favoreciendo la integración del menor dentro y fuera del instituto.

Entre los objetivos del promotor escolar destacan la identificación del alumnado que se encuentra en situación de conflicto y riesgo social, el desarrollo de programas de apoyo al aprendizaje y refuerzo educativo en horario vespertino, la mejorar de la participación educativa de las familias, la creación de un clima de convivencia adecuado entre los escolares y el desarrollo de mecanismos que favorezcan el trabajo en red con el resto de entidades que trabajan por la inclusión social y educativa.

Cuál ha sido nuestra sorpresa, que el pasado 7 de febrero tras mantener una reunión de trabajo con la comunidad educativa del Instituto de Berriozar, tuvimos conocimiento de que la figura de Promotor Escolar designada a este centro había sido denegada por la Presidencia de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Antsoain, Berriozar, Berrioplano, Iza y Juslapeña.

Ante esta situación, el día 10 de febrero y vía instancia se piden las pertinentes explicaciones a la Presidencia del porqué se ha rechazado la contratación de la figura de Promotor Escolar para el Instituto de Berriozar. Pasado el plazo establecido para recibir la información pertinente y no habiendo tenido respuesta, el 18 de febrero y aprovechando la celebración de la Asamblea de la Mancomunidad, se le pregunta al Presidente, D. Francisco Javier Vílchez por dicha cuestión y se recibe la siguiente explicación: al ser un tema educativo tiene que ser el Departamento de Educación quien gestione esta convocatoria.

Tras conocer las explicaciones dadas por el Presidente de la Mancomunidad Social de Base fuera del plazo establecido, el Pleno del Ayuntamiento de Berriozar acuerda:

1. *Rechazar la actitud del Presidente de la Mancomunidad D. Francisco Javier Vílchez por negar la información sobre este asunto sin contestar en el plazo establecido y de imponer una decisión contraria al sentir mayoritario de la Asamblea.*

2. *Denunciar su actitud negligente que va a suponer que el Instituto de Berriozar se quede sin una figura educativa tan necesaria y demandada por el centro.*

3. *Solicitamos la dimisión del Presidente D. Francisco Javier Vílchez por negligencia y mala gestión de la responsabilidad encomendada.*

4. *El Ayuntamiento de Berriozar solicitará en la Mancomunidad de Servicios Sociales de la que forma parte, la inclusión de un promotor escolar en aquellos centros educativos de su distrito de actuación que lo soliciten en la próxima convocatoria para tal efecto.*

Detalle de la votación.

Apartado: Punto uno de la moción. Primera votación.

Resultado de la votación: Se aprueba por mayoría simple de los miembros presentes

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Raúl Maiza González	EH-BILDU	X				
2	Teniente Alcalde	Dª. Mª. Carmen Nadales	EH-BILDU	X				
3	Teniente Alcalde	D. Mikel Xabier Etxeberria	EH-BILDU	X				
4	Concejala	Dª. María Sagrario Ortigosa	EH-BILDU	X				
5	Concejal	D. Frantzisko Xabier Lasa	EH-BILDU	X				
6	Concejal	D. Alfonso Arnesto Berruezo	EH-BILDU	X				
7	Concejala	Dª. Beatriz Martiartu	EH-BILDU	X				
8	Concejala	Dª. Itziar Dorai Oskotz	EH-BILDU	X				
9	Concejal	D. Daniel Cuesta Castañeda	NA +		X			

10	Concejal	D. Francisco Javier Paz	NA +		X			
11	Concejala	Dª. Alicia Navarro Valencia	NA +		X			
12	Concejal	D. Alfredo Pérez Gómez	NA +		X			
13	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE	X				
14	Concejala	Dª. María Aránzazu Ríos	PSN-PSOE	X				
15	Concejal	D. Carlos Mena Blasco	PSN-PSOE	X				
16	Concejala	Dª. Inmaculada García Pines	PSN-PSOE	X				
17	Concejal	D. Ignacio Bernal Lumbreras	UNIDAS-IE-	X				
			Total	13	4	0	0	0

Detalle de la votación.

Apartado: Punto dos de la moción. Primera votación.

Resultado de la votación: Se aprueba por mayoría simple de los miembros presentes

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Raúl Maiza González	EH-BILDU	X				
2	Teniente Alcalde	Dª. Mª. Carmen Nadales	EH-BILDU	X				
3	Teniente Alcalde	D. Mikel Xabier Etxeberria	EH-BILDU	X				
4	Concejala	Dª. María Sagrario Ortigosa	EH-BILDU	X				
5	Concejal	D. Frantzisko Xabier Lasa	EH-BILDU	X				
6	Concejal	D. Alfonso Arnesto Berruezo	EH-BILDU	X				
7	Concejala	Dª. Beatriz Martiartu	EH-BILDU	X				
8	Concejala	Dª. Itziar Dorai Oskotz	EH-BILDU	X				
9	Concejal	D. Daniel Cuesta Castañeda	NA +		X			
10	Concejal	D. Francisco Javier Paz	NA +		X			
11	Concejala	Dª. Alicia Navarro Valencia	NA +		X			
12	Concejal	D. Alfredo Pérez Gómez	NA +		X			
13	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE	X				
14	Concejala	Dª. María Aránzazu Ríos	PSN-PSOE	X				
15	Concejal	D. Carlos Mena Blasco	PSN-PSOE	X				
16	Concejala	Dª. Inmaculada García Pines	PSN-PSOE	X				
17	Concejal	D. Ignacio Bernal Lumbreras	UNIDAS-IE-	X				
			Total	13	4	0	0	0

Detalle de la votación.

Apartado: Punto tres de la moción. Primera votación.

Resultado de la votación: Empate. Se efectúa nueva votación

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Raúl Maiza González	EH-BILDU	X				
2	Teniente Alcalde	Dª. Mª. Carmen Nadales	EH-BILDU	X				
3	Teniente Alcalde	D. Mikel Xabier Etxeberria	EH-BILDU	X				
4	Concejala	Dª. María Sagrario Ortigosa	EH-BILDU	X				
5	Concejal	D. Frantzisko Xabier Lasa	EH-BILDU	X				
6	Concejal	D. Alfonso Arnesto Berruezo	EH-BILDU	X				
7	Concejala	Dª. Beatriz Martiartu	EH-BILDU	X				

8	Concejala	Dª. Itziar Dorai Oskotz	EH-BILDU	X				
9	Concejal	D. Daniel Cuesta Castañeda	NA +		X			
10	Concejal	D. Francisco Javier Paz	NA +		X			
11	Concejala	Dª. Alicia Navarro Valencia	NA +		X			
12	Concejal	D. Alfredo Pérez Gómez	NA +		X			
13	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE		X			
14	Concejala	Dª. María Aránzazu Ríos	PSN-PSOE		X			
15	Concejal	D. Carlos Mena Blasco	PSN-PSOE		X			
16	Concejala	Dª. Inmaculada García Pines	PSN-PSOE		X			
17	Concejal	D. Ignacio Bernal Lumbreras	UNIDAS-IE-			X		
			Total	8	8	1	0	0

Detalle de la votación.

Apartado: Punto tres de la moción. Segunda votación.

Resultado de la votación: Se aprueba por el voto de calidad del Sr. Alcalde

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Raúl Maiza González	EH-BILDU	X				X
2	Teniente Alcalde	Dª. Mª. Carmen Nadales	EH-BILDU	X				
3	Teniente Alcalde	D. Mikel Xabier Etxeberria	EH-BILDU	X				
4	Concejala	Dª. María Sagrario Ortigosa	EH-BILDU	X				
5	Concejal	D. Frantzisko Xabier Lasa	EH-BILDU	X				
6	Concejal	D. Alfonso Arnesto Berruezo	EH-BILDU	X				
7	Concejala	Dª. Beatriz Martiartu	EH-BILDU	X				
8	Concejala	Dª. Itziar Dorai Oskotz	EH-BILDU	X				
9	Concejal	D. Daniel Cuesta Castañeda	NA +		X			
10	Concejal	D. Francisco Javier Paz	NA +		X			
11	Concejala	Dª. Alicia Navarro Valencia	NA +		X			
12	Concejal	D. Alfredo Pérez Gómez	NA +		X			
13	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE		X			
14	Concejala	Dª. María Aránzazu Ríos	PSN-PSOE		X			
15	Concejal	D. Carlos Mena Blasco	PSN-PSOE		X			
16	Concejala	Dª. Inmaculada García Pines	PSN-PSOE		X			
17	Concejal	D. Ignacio Bernal Lumbreras	UNIDAS-IE-			X		
			Total	8	8	1	0	1

Detalle de la votación.

Apartado: Punto cuatro de adición a la moción. Primera votación.

Resultado de la votación: Se aprueba por mayoría simple de los miembros presentes

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Raúl Maiza González	EH-BILDU	X				
2	Teniente Alcalde	Dª. Mª. Carmen Nadales	EH-BILDU	X				
3	Teniente Alcalde	D. Mikel Xabier Etxeberria	EH-BILDU	X				
4	Concejala	Dª. María Sagrario Ortigosa	EH-BILDU	X				
5	Concejal	D. Frantzisko Xabier Lasa	EH-BILDU	X				

6	Concejal	D. Alfonso Arnesto Berruezo	EH-BILDU	X				
7	Concejala	Dª. Beatriz Martiartu	EH-BILDU	X				
8	Concejala	Dª. Itziar Dorai Oskotz	EH-BILDU	X				
9	Concejal	D. Daniel Cuesta Castañeda	NA +			X		
10	Concejal	D. Francisco Javier Paz	NA +			X		
11	Concejala	Dª. Alicia Navarro Valencia	NA +			X		
12	Concejal	D. Alfredo Pérez Gómez	NA +			X		
13	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE	X				
14	Concejala	Dª. María Aránzazu Ríos	PSN-PSOE	X				
15	Concejal	D. Carlos Mena Blasco	PSN-PSOE	X				
16	Concejala	Dª. Inmaculada García Pines	PSN-PSOE	X				
17	Concejal	D. Ignacio Bernal Lumbreras	UNIDAS-IE-	X				
			Total	13	0	4	0	0

10.- Ruegos y preguntas

Daniel Cuesta, portavoz de Navarra realiza dos preguntas al alcalde y una a la concejala de cultura y educación.

Llevamos varios plenos preguntando sobre el proceso para poner en marcha un nuevo pliego de condiciones para el arrendamiento del bar del polideportivo y hasta la fecha no tenemos noticia alguna. En un correo del gerente del pasado 30 de diciembre se nos indicaba que la primera semana de febrero finalizaba el contrato.

¿Va a seguir dando largas a esta cuestión?

¿Nos puede decir el motivo por el cuál no se ha puesto en marcha la elaboración del pliego a sabiendas de que el contrato ya ha finalizado?

No nos está gustado nada la opacidad y oscurantismo de todo este asunto, o ¿acaso hay algo detrás que no sepamos?

El convenio con Xaloa Kultur Elkartea - Xaloa Telebista finalizó el 28 de febrero de 2018. Hace exactamente dos años.

La primera pregunta es sencilla. ¿Se sigue utilizando por parte de esta entidad privada un local público?

Si es así, ¿Nos puede decir, a través de qué fórmula se viene regulando la relación con esta entidad privada desde el 28 de febrero hasta la fecha?

En el acuerdo como digo ya expirado, se indica que una vez al mes, se realizará de forma consensuada con el ayuntamiento un reportaje sobre una asociación o actividad de la localidad. ¿Puede decirnos, cuáles han sido los últimos 12 reportajes de este año?

Del mismo modo, se indica que una vez al año se ofrecerá un curso en euskera sobre video producción a los jóvenes de Berriozar. ¿Nos pueden facilitar una valoración de estos?

Por último, quisiéramos conocer las ofertas especiales en publicidad que se han realizado por parte de esta entidad privada durante los últimos dos años tan y como se refleja en el convenio.

A la Concejala de cultura y educación:

Recientemente hemos recibido en nuestros buzones una información que critica la negativa de la dirección del instituto de Berriozar a permitir la colocación de propaganda política en las instalaciones e inmediaciones del centro. En el documento, se critica duramente esta decisión, y llaman a la movilización.

Nos gustaría saber si usted Sra. Ortigosa se ha reunido con la dirección para trasmitirle el apoyo de este ayuntamiento ante estas críticas injustificadas que pretenden hacer del instituto un escaparate político.

Si no lo ha hecho, le rogamos que lo haga. Gracias

El Alcalde le responde que convocó una reunión de Berrikilan con el comité de empresa, con los delegados sindicales y después de la reunión en la que usted no estuvo, ya que manifestó no poder asistir por temas laborales, se dijo que mientras durase la negociación sindical se iba a dejar este tema. Cuando termine empezaremos con este asunto.

En cuanto a la segunda pregunta, se le facilitará toda la información solicitada.

La concejala de cultura y educación, Saki Ortigosa le responde que respecto a la tercera pregunta toma nota y ya se le contestará.

Y no habiendo otros asuntos a tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, a las 20:30 horas, de todo lo cual y a los efectos oportunos, Yo como Secretaria doy fe.

Pleno de 27 de mayo de 2020

En Berriozar, a 27 de mayo de 2020 siendo las 18:30 horas, se celebra sesión ordinaria del pleno del Ayuntamiento de Berriozar, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Raúl Maiza González, actuando como Secretaria Dª. Natalia Rodríguez Aguado y con la asistencia de los siguientes miembros de la Corporación:

Orden	Cargo	Nombre	Grupo	¿Asiste?
1	Alcalde	D.Raúl Maiza González	EH-BILDU	Sí
2	Teniente Alcalde 1ª	Dª. Mª. Carmen Nadales Ramírez	EH-BILDU	Sí
3	Teniente Alcalde 2º	D.Mikel Xabier Etxeberria Agirre	EH-BILDU	Sí
4	Concejala	Dª. María Sagrario Ortigosa Lekunberri	EH-BILDU	Sí
5	Concejal	D.Frantzisko Xabier Lasa Gorraiz	EH-BILDU	Sí
6	Concejal	D.Alfonso Arnesto Berruezo	EH-BILDU	Sí
7	Concejala	Dª. Beatriz Martiartu Fernández	EH-BILDU	Sí
8	Concejala	Dª. Itziar Dorai Oskotz	EH-BILDU	Sí
9	Concejal	D.Daniel Cuesta Castañeda	NA +	Sí
10	Concejal	D.Francisco Javier Paz Layana	NA +	Sí
11	Concejala	Dª. Alicia Navarro Valencia	NA +	Sí
12	Concejal	D.Alfredo Pérez Gómez	NA +	Sí
13	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE	Sí
14	Concejala	Dª. María Aránzazu Ríos González	PSN-PSOE	Sí
15	Concejal	D.Carlos Mena Blasco	PSN-PSOE	Sí
16	Concejala	Dª. Inmaculada García Pines	PSN-PSOE	Sí
17	Concejal	D.Ignacio Bernal Lumbreras	UNIDAS-IE-	Sí

Están presentes los 17 miembros que componen la Corporación Municipal.

El Sr. Presidente abre la sesión dando la bienvenida y saludando a los Señores y Señoras Concejalas y al distinguido público asistente. Lo hace en euskera y castellano.

El Sr. Presidente ha explicado que debido a la situación de emergencia sanitaria en la que nos encontramos, la distribución de concejales y concejalas es diferente y en la mesa solamente están sentadas las personas portavoces de los grupos municipales y concejales y concejalas que vayan a intervenir en la sesión. El resto están sentadas en el espacio reservado al público y por ello, su imagen no está recogida en el video-acta.

Tal y como se acordó en la Junta de Portavoces, el pleno comienza con un minuto de silencio en memoria de las personas fallecidas por el COVID-19.

Tras el minuto de silencio, se modifica el orden de los asuntos incluidos en la convocatoria para tratar en primer lugar una declaración institucional acordada en la Junta de Portavoces por todos los grupos municipales. Esta declaración institucional sustituye a las propuestas incluidas en los puntos 8, 10 y 11 del orden del día.

El Alcalde ha leído la declaración institucional.

Tras las intervenciones, la Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda:

Único.- Aprobar la siguiente declaración institucional:

El Ayuntamiento de Berriozar quiere transmitir el cariño y las condolencias, con el máximo respeto y su duelo, a los familiares y amistades de las personas que han fallecido como consecuencia de procesos generados o agravados por la

infección del virus COVID-19, Un dolor que en muchos casos se ha agravado con la imposibilidad de despedir naturalmente a sus seres queridos.

Además el Ayuntamiento quiere reiterar su compromiso por continuar trabajando en la lucha de esta pandemia. A esta crisis el Ayuntamiento nunca será indiferente, por lo que continuará trabajando en todas las acciones y medidas disponibles que palien los devastadores efectos sanitarios, sociales y económicos que ha provocado esta pandemia, con el horizonte de no dejar a nadie en el camino.

También, queremos reconocer el trabajo y sacrificio de todas aquellas personas que han trabajado en sectores esenciales, públicos y privados, que se han jugado su salud para que los demás pudiesen mantenerse a salvo.

Esta crisis, también nos ha servido para reconocer la importancia de nuestro sistema de servicios públicos, del Estado de Bienestar y sus pilares fundamentales Salud, Garantía de Ingresos, Educación, Servicios Sociales y Vivienda. Sin un Estado de Bienestar fuerte, el impacto de esta crisis, hubiese supuesto más dolor, más precariedad y más muertes.

Mostrar nuestra apuesta por la búsqueda de acuerdos y consensos políticos lo más amplios posibles en las decisiones municipales para combatir las consecuencias del Covid19, especialmente en lo que respecta a las medidas sociales y económicas a tomar.

Aparcar durante la crisis las iniciativas ajenas a su resolución que no sean imprescindibles y causen polémica y enfrentamientos partidistas

Por último, el Ayuntamiento de Berriozar quiere reconocer el esfuerzo colectivo y la responsabilidad cívica mostrada por la ciudadanía, mostrando lo mejor de sí misma en las muestras e iniciativas de solidaridad que han surgido voluntaria y desinteresadamente o saliendo cada tarde a aplaudir en una reacción admirable.

Del mismo modo, el Ayuntamiento de Berriozar reconoce la labor y el trabajo realizado por todos los grupos municipales con el objetivo de reactivar la hostelería, el comercio local y demás actividad socioeconómica de nuestra localidad para que nadie se quede atrás.

1.- Aprobación del acta del Pleno Ordinario de fecha 26 de febrero de 2020 .

Habiendo leído con detenimiento el acta de la sesión plenaria ordinaria de fecha 26 de febrero de 2020, la Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda:

Único.- Aprobar el acta del Pleno Ordinario de fecha 26 de febrero de 2020.

2.- Resoluciones de Alcaldía

Se da cuenta de las resoluciones dictadas por el Sr. Alcalde, relacionadas con los números 20190033, 20190402, 20190482, 20190524, 20190572 a 20190573, 20190582, 20190643, 20190682, 20190704, 20190706, 20190710 a 20190711, 20190716, 20190720, 20190728, 20190735, 20190739, 20190741 a 20190742, 20190755, 20200005 a 20200006, 20200009, 20200038, 20200056 a 20200057, 20200082, 20200099, 20200105, 20200107, 20200120, 20200126 a 20200129, 20200132, 20200137 a 20200146, 20200148, 20200150 a 20200165, 20200167, 20200169 a 20200185, 20200188 a 20200196, 20200198 a 20200217, 20200219 a 20200245, 20200248 a 20200264, 20200266 a 20200273, 20200275, 20200282.

Se acuerda

Único.- Darse por enterada de las mentadas resoluciones dictadas por Alcaldía.

3.- Enajenación del porcentaje municipal de propiedad de las parcelas P 14.1 y p 14.2

Vista la solicitud presentado por Joaquín María Ilundain Arregui en representación de Plazaetxea Gestión Integral S.L. con fecha 22 de abril de 2020 solicitando la enajenación directa de la participación municipal en las parcelas P. 14.1 y 14.2 Sector Artiberri II Berriozar y de conformidad con el informe jurídico, de fecha de 4 de mayo de 2020 y el informe técnico de valoraciones, de fecha 24 de abril de 2020,

Considerando que procede la enajenación directa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 134.1 d de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra –LFAL-

De conformidad con lo establecido en los artículos 132, 134 y 138 de la LFAL.

La Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Declarar alienables el 22,1524 % de la parcela P. 14.1 y el 22,1524 % de la parcela P. 14.2 de propiedad municipal del proyecto de reparcelación del Sector Artiberri II de las Normas Subsidiarias de Berriozar.

Segundo.- Aprobar la enajenación directa de la participación municipal de las parcelas P. 14.1 y 14.2 del proyecto de reparcelación del Sector Artiberri II de las Normas Subsidiarias de Berriozar.a Plazaetxea Gestión Integral S.L. por las siguientes cantidades, según los valores de la calificación provisional del edificio como vivienda protegida:

- Parcela P. 14.1: 102.219,81 €. Las cargas de esta parcela serán asumidas, en su momento, por el ayuntamiento ante la Junta de Compensación del Sector.
- Parcela P. 14.2: 102.219,81 €. Esta parcela está libre de cargas, al haber sido obtenida por cesión urbanística.

Tercero.- Dar cuenta de la enajenación a la Dirección General de Administración Local.

4.- Declaración de parte de parcela Vial 6 del Sector de Artiberri 2 como parcela sobrante

Visto que existe entre el espacio de aceras y la parcela P.14 del Sector Artiberri-2 una zona libre pública irregular que no sirve al dominio público, no susceptible de edificación ni de uso adecuado.

Visto que la finca señalada forma parte de la parcela viaria 6 del Sector Artiberri 2 parcela 1031 del Polígono 18 del Catastro, y linda: Noreste, con parcela 14.1 del sector (polígono 18 parcela 12) ; Sureste y Suroeste, con parcela matriz (polígono 18 parcela 1031) y Noroeste, con parcela P6 del sector (polígono 18 parcela 1214), según el Catastro municipal. Dicho espacio, con una superficie de 301,31m2, tiene la configuración y límites que aparecen en el plano elaborado por los Servicios técnicos municipales, y constituirá parcela independiente en el Catastro una vez se segregue de la finca matriz.

Visto el informe técnico de referencia 94/2020 obrante en el expediente.

Visto el informe jurídico, en el que se concluye que la parcela descrita es susceptible de ser considerada parcela sobrante, por darse en ella los requisitos del art. 10.2 del Reglamento de Bienes, y, por tanto, será posible su enajenación directa a los colindantes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 128.2.c) de dicho cuerpo legal.

Considerando que se ha depurado la situación física y jurídica del bien, y que en el expediente se acredita la oportunidad y legalidad de la citada declaración, de conformidad con el art. 102.1 LFAL y 12 del DF 280/1990.

Considerando que conforme a lo dispuesto en el art. 134.2.c) LFAL se permite la enajenación directa a favor de los propietarios colindantes de las fincas declaradas parcelas sobrantes.

Considerando que el precio de enajenación será de 29.492,53 euros dado que su uso va a ser garajes y trasteros en planta sótano asociados a la edificación aneja y sometidos a las limitaciones de Vivienda Protegida de Régimen General del Gobierno de Navarra,

Habiéndose tratado el tema en la Comisión de Espacio Urbano de fecha 13 de mayo de 20202 sin que se suscite debate y acordando el pase a pleno por unanimidad de los miembros con derecho a voto.

La Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Iniciar expediente para la alteración de la calificación jurídica para su calificación como parcela sobrante para su posterior venta directa al colindante, de la siguiente finca:

Parcela de 301,31 m^2 en forma de trapezoide invertido de bases 22 m y 14,15 m y de altura 16,67 m.

Limita al Noreste, con parcela 14.1 del sector (polígono 18 parcela 12); Sureste y Suroeste, con parcela matriz (polígono 18 parcela 1031) y Noroeste, con parcela P6 del sector (polígono 18 parcela 1214), según el Catastro municipal.

Las coordenadas UTM sector 30T de los vértices (según Datum ETRS89) son:

Vértice 1: x = 609.003,2130 Y = 4.743.738,8050
Vértice 2: x = 609.016,2390 Y = 4.743.756,5340
Vértice 3: x = 609.029,6744 Y = 4.743.746,6659
Vértice 4: x = 609.021,2997 Y = 4.743.735,2636

De esta parcela, tan solo será edificable en planta sótano el rectángulo definido en proyecto ubicado en la esquina Norte de dimensiones 10,75 m y 17,17 m y una superficie de 184,57 m^2 para uso de garajes y trasteros de protección pública régimen general, ligado al edificio de viviendas de VPO a realizar en la parcelas 14.1 y 14.2. La finca tendrá la consideración de suelo privado con servidumbre de uso público en superficie para viales y aceras, tal como marca el planeamiento de ATB2.

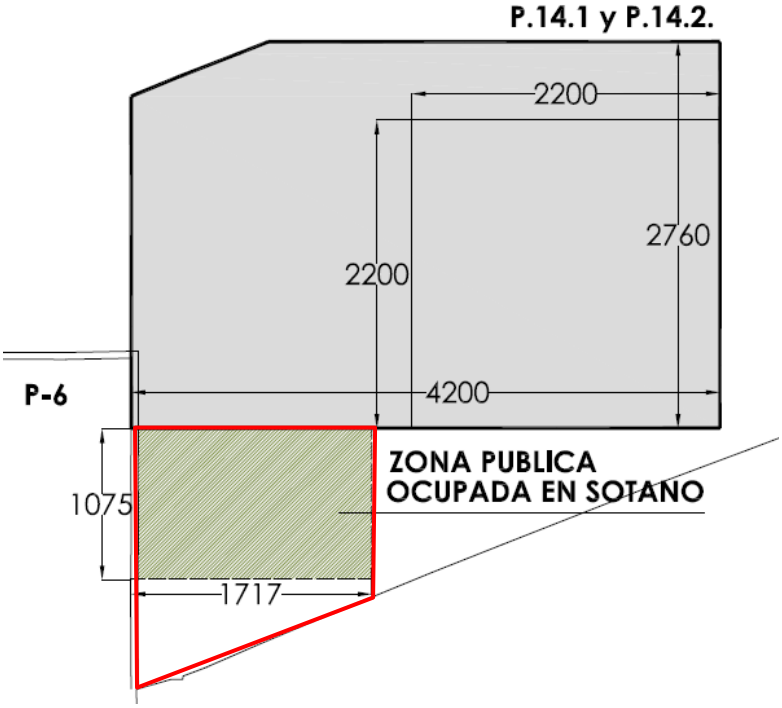

Todas las labores de reparación y de mantenimiento de la superficie urbanizada de esta parcela segregada serán responsabilidad de la propiedad de la misma. Cualquier afección y/o reparación que sea necesaria por la aparición de hundimientos, roturas de aceras o pavimentos, filtraciones y/o humedades en el garaje en esta zona será por cuenta de Plazaetxea Gestión Integral S.L. en los plazos que indica la Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación y una vez vencidos dichos plazos las posibles actuaciones correrán a cargo de la Comunidad de Propietarios del Edificio.

Limitaciones y cargas de la finca.- Sin cargas. Los usos permitidos se definen en la descripción de la finca.

Segundo.- Someter el expediente a información pública por plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, para que pueda ser examinado y presentadas cuantas alegaciones se estimen oportunas.

Tercero.- Notificar a las personas interesadas.

5.- Aprobación de modificación presupuestaria, crédito extraordinario para afrontar la sentencia en el caso Aldesa, construcción del nuevo edificio de ayuntamiento y casa de cultura de Berriozar.

El Ayuntamiento de Berriozar ha sido condenado por sentencia del juzgado de lo contencioso administrativo número 3 de Pamplona a pagar a Aldesa la cantidad de 546.000 euros más los intereses de dicha cantidad calculados al tipo estipulado en el pliego de cláusulas administrativa que reguló el contrato de obra de nueva casa consistorial y casa de cultura, en total 898.739,28 euros (546.000,00 principal más 352.739,28 intereses). La cantidad de 546.000 euros, fue la sanción que se aplicó a Aldesa y que se descontó del pago de las certificaciones en el año 2009, por los retrasos habidos en la obra, y que la sentencia considera nula.

Ello hace necesario que el ayuntamiento habilite un crédito extraordinario para afrontar dicho gasto de 898.739,28 La financiación se obtendrá mediante la incorporación de remanente de tesorería afecto.

La Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar la siguiente modificación presupuestaria

CREDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERIA AFECTO			
FUNCION	ECONOMICO	DESCRIPCION	IMPORTE
92000	6220000	EDIFICIO NUEVO AYUNTAMIENTO	382.200,00
33311	6220000	EDIFICIO KULTURGUNE	163.800,00
92000	3520000	INTERESES DEMORA NUEVO AYUNTAMIENTO	246.917,50
33311	3520000	INTERESES DEMORA KULTURGUNE	105.821,78
		TOTAL	898.739,28
FINANCIACION			
	8700002	REMANENTE DE TESORERÍA POR RECURSOS AFECTOS	898.739,28

Segundo.- Proceder a la publicación de este acuerdo en el BON y en el tablón, y abrir el periodo de información pública en la que los vecinos y vecinas interesadas podrán presentar las alegaciones oportunas.

6.- Modificación presupuestaria, crédito extraordinario para la contratación de la redacción del plan de reactivación económico social de Berriozar

El Ayuntamiento de Berriozar quiere realizar un contrato de servicios para la redacción del plan de reactivación económico social de Berriozar.

La crisis sanitaria del COVID19 ha originado que durante algunas semanas el pequeño comercio y la hostelería hayan estado cerrados, lo que hace necesario que se tomen medidas para que se reactiven los citados sectores.

El Ayuntamiento de Berriozar quiere adjudicar el contrato de redacción del plan de reactivación a Kamira sociedad cooperativa, en el precio de 5.300,00 euros. El precio del contrato está exento de IVA.

El ayuntamiento no cuenta con ninguna partida que pueda amparar dicho gasto, por lo que es necesario habilitar un crédito extraordinario en el presupuesto de 2020 para poder suscribir dicho contrato.

La financiación de dicho crédito extraordinario se realizará mediante transferencia de crédito de otras partidas, en concreto de la partida “1 92000 2229901 PUBLICIDAD, MEDIOS COMUNICACION Y PLENOS”, cuyo crédito se considera que se puede minorar.

La Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar la siguiente modificación presupuestaria:

CREDITO EXTRADORDINARIO FINANCIADO CON TRANSFERENCIA			
CREDITO EXTRAORDINARIO			
FUCIONAL	ECONOMICO	DESCRIPCION	IMPORTE
43120	2270600	REDACION PLAN COMERCIO Y HOSTELERIA	5.300,00
FINANCIACION			
92000	2229901	PUBLICIDAD, MEDIOS COMUNICACION Y PLENOS	-5.300,00

Segundo.- Proceder al trámite de información pública, por plazo de 15 días hábiles, previo el anuncio en el BON y en el tablón municipal, en el que las personas interesadas podrán realizar las alegaciones pertinentes.

7.- Modificación de la ordenanza fiscal número 17 reguladora de las tasas por aprovechamientos especiales del suelo, vuelo y subsuelo del dominio público local

Vista la situación extraordinaria generada por la evolución del coronavirus COVID-19, que ha determinado la aprobación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Visto que la crisis de salud pública, junto con las medidas adoptadas por las autoridades para limitar la extensión de la enfermedad están teniendo además devastadoras consecuencias económicas y sociales, siendo uno de los sectores más fuertemente golpeados por esta crisis el de hostelería, cuyos establecimientos han tenido que permanecer cerrados durante más de dos meses.

Teniendo en cuenta que las entidades locales deben estar ahora más que nunca al lado y al servicio de su ciudadanía que va a tener que afrontar una difícil recuperación y, en la medida de lo posible, ayudar a paliar las consecuencias de dicha crisis y contribuir a reactivar la actividad de dichos establecimientos, se propone modificar la ordenanza fiscal número 17 reguladora de las tasas por aprovechamientos especiales del suelo, vuelo y subsuelo del dominio público local en lo referente al cobro de las tasas por instalación de mesas, sillas, veladores y mesas auxiliares (barricas) hasta el 31 de diciembre de 2020.

Teniendo en cuenta todo ello, la Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente la siguiente modificación de la ordenanza fiscal número 17, reguladora de las tasas por aprovechamientos especiales del suelo, vuelo y subsuelo del dominio público local:

Añadir una disposición transitoria con el siguiente contenido: Con motivo de la limitación de las actividades que realizan esa utilización como consecuencia del COVID-19 se suspende la aplicación de lo dispuesto en el artículo 1.6 referente al cobro de las tasas por instalación de mesas, sillas, veladores y mesas auxiliares (barricas) hasta el 31 de diciembre de 2020.

Segundo.- Proceder al trámite de información pública de acuerdo con el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990 de Administración Local de Navarra de treinta días hábiles en la que las personas interesadas podrán presentar las alegaciones pertinentes.

8.- Moción presentada por el Grupo Municipal Unidas-IE-Podemos de Berriozar.

Esta moción ha sido sustituida por la declaración institucional suscrita por todos los grupos municipales y tratada al inicio de la sesión.

9.- Moción presentada por el Grupo Municipal Navarra Suma sobre la situación de las escuelas infantiles municipales ante su posible apertura.

Tras el debate, la Corporación Municipal acuerda:

Único.- Aprobar la siguiente moción presentada por el Grupo Municipal Navarra Suma sobre la situación de las escuelas infantiles ante su posible reapertura.

La implantación del Primer Ciclo de Educación Infantil (0/3) en la Comunidad Foral de Navarra tuvo un impulso importante a comienzos del presente Siglo XXI con el acuerdo del año 2000 entre UPN, entonces en el Gobierno Foral, y el PSN. Este acuerdo, que, basado en la corresponsabilidad entre las Administraciones Foral y Municipal y las familias navarras, posibilitó la extensión de un servicio básico altamente demandado por la ciudadanía en una gran parte de las localidades navarras. En unos pocos años Navarra contaba con casi 100 centros públicos que ofertan más de 6000 plazas de este nivel educativo.

Desde el año 2004, la participación del Gobierno de Navarra en el Ciclo 0/3 es competencia del Departamento de Educación, debido a su consideración como etapa educativa. En el Decreto Foral 28/2007 por la que se regula el Primer Ciclo de Educación Infantil, se establecen los requisitos que deben de reunir los centros que lo imparten, así como los contenidos educativos del mismo.

La colaboración entre Gobierno de Navarra y las Entidades Locales se determinó a través de la Orden Foral 79/2012 que aprueba las bases para la suscripción de convenios de colaboración entre el Departamento de Educación y las entidades locales para la financiación de la gestión de los centros de primer ciclo de Educación Infantil de titularidad municipal en el ámbito de la Comunidad Foral, que permite a través de los respectivos convenios de colaboración subvencionar los gastos de personal y funcionamiento de dichos Centros.

De acuerdo con la citada normativa, el Ayuntamiento de Berriozar tiene suscrito convenio de colaboración con el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra para prestar este servicio educativo del Primer Ciclo de Educación Infantil.

La repentina aparición de la pandemia causada por el COVID-19 ha supuesto el cierre de todas las Escuelas Infantiles, que se realizó el día 16 de marzo como resultado de la aplicación de la Orden Foral 3/2020 de la Consejera de Salud,

que ordenaba la suspensión de toda la actividad educativa presencial en todos los centros educativos de 0 a 18 años en Navarra. Por Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo se estableció la suspensión de la actividad educativa presencial en toda España.

El citado cierre ha supuesto, como no podía ser de otra manera, la devolución de las cuotas ya cobradas a las familias durante el mes de marzo, y el no cobro de las correspondientes a los meses siguientes, por lo que el cálculo de las aportaciones a realizar en el marco de los convenios de colaboración ha quedado desvirtuado, al tener que hacer frente el Ayuntamiento a los pagos del personal de su centro.

Por otra parte, la posibilidad de apertura en un futuro próximo de estos centros, ya sea con objeto de posibilitar la conciliación laboral de las familias, ya sea para el inicio del próximo curso, sitúa al Ayuntamiento de Berriozar en un escenario de difícil cumplimiento debido a la dificultad para realizar esa apertura, más acusada si cabe en el Primer Ciclo que es el que se gestiona.

Es evidente que, debido a las características de la etapa, de los propios niños y niñas, sus necesidades y las tareas a desarrollar por las educadoras, las necesidades de protección para garantizar la salud de niños, familias y trabajadores son de imposible cumplimiento.

Por todo ello, desde el grupo municipal de UPN (Na+) presentamos para su aprobación la siguiente propuesta de acuerdo.

PROPUESTA DE ACUERDO

"El Ayuntamiento de Berriozar acuerda instar al Departamento de Educación del Gobierno de Navarra a lo siguiente:

1. *A que revise su aportación en los Convenios de colaboración para el curso 2019/2020, ya que no se ha hecho efectivo el cobro de las cuotas de las familias desde el 16 de marzo de 2020 y mientras los centros permanezcan cerrados.*

2. *A que solicite del Departamento de Educación la elaboración de un Plan preciso para la vuelta de los niños de la etapa 0-3 a las aulas que contemple las condiciones sanitarias adecuadas, incluyendo la realización de los test que fueran necesarios, para evitar los contagios de niños y niñas y del personal que los atiende, facilite todo el material de protección que éste requiera y en su caso plantee alternativas si lo anterior resultara de imposible ejecución."*

Detalle de la votación.

Apartado: PUNTO PRIMERO. Primera votación.

Resultado de la votación: Se aprueba por mayoría simple de los miembros presentes

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Raúl Maiza González	EH-BILDU	X				
2	Teniente Alcalde	Dª. Mª. Carmen Nadales	EH-BILDU	X				
3	Teniente Alcalde	D. Mikel Xabier Etxeberria	EH-BILDU	X				
4	Concejala	Dª. María Sagrario Ortigosa	EH-BILDU	X				
5	Concejal	D. Frantzisko Xabier Lasa	EH-BILDU	X				
6	Concejal	D. Alfonso Arnesto Berruezo	EH-BILDU	X				
7	Concejala	Dª. Beatriz Martiartu	EH-BILDU	X				
8	Concejala	Dª. Itziar Dorai Oskotz	EH-BILDU	X				
9	Concejal	D. Daniel Cuesta Castañeda	NA +	X				
10	Concejal	D. Francisco Javier Paz	NA +	X				
11	Concejala	Dª. Alicia Navarro Valencia	NA +	X				
12	Concejal	D. Alfredo Pérez Gómez	NA +	X				
13	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE		X			

14	Concejala	Dª. María Aránzazu Ríos	PSN-PSOE		X			
15	Concejal	D. Carlos Mena Blasco	PSN-PSOE		X			
16	Concejala	Dª. Inmaculada García Pines	PSN-PSOE		X			
17	Concejal	D. Ignacio Bernal Lumbreras	UNIDAS-IE-			X		
			Total	12	4	1	0	0

Detalle de la votación.

Apartado: PUNTO SEGUNDO. Primera votación.

Resultado de la votación: Se aprueba por mayoría simple de los miembros presentes

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Raúl Maiza González	EH-BILDU	X				
2	Teniente Alcalde	Dª. Mª. Carmen Nadales	EH-BILDU	X				
3	Teniente Alcalde	D. Mikel Xabier Etxeberria	EH-BILDU	X				
4	Concejala	Dª. María Sagrario Ortigosa	EH-BILDU	X				
5	Concejal	D. Frantzisko Xabier Lasa	EH-BILDU	X				
6	Concejal	D. Alfonso Arnesto Berruezo	EH-BILDU	X				
7	Concejala	Dª. Beatriz Martiartu	EH-BILDU	X				
8	Concejala	Dª. Itziar Dorai Oskotz	EH-BILDU	X				
9	Concejal	D. Daniel Cuesta Castañeda	NA +	X				
10	Concejal	D. Francisco Javier Paz	NA +	X				
11	Concejala	Dª. Alicia Navarro Valencia	NA +	X				
12	Concejal	D. Alfredo Pérez Gómez	NA +	X				
13	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE	X				
14	Concejala	Dª. María Aránzazu Ríos	PSN-PSOE	X				
15	Concejal	D. Carlos Mena Blasco	PSN-PSOE	X				
16	Concejala	Dª. Inmaculada García Pines	PSN-PSOE	X				
17	Concejal	D. Ignacio Bernal Lumbreras	UNIDAS-IE-			X		
			Total	16	0	1	0	0

10.- Propuesta de Declaración Institucional presentada por el Grupo Municipal Navarra Suma con motivo de la crisis del Covid-19.

Esta propuesta ha sido sustituida por la declaración institucional suscrita por todos los grupos municipales y tratada al inicio de la sesión.

11.- Propuesta de Declaración Institucional presentada por el Grupo Municipal PSN-PSOE.

Esta propuesta ha sido sustituida por la declaración institucional suscrita por todos los grupos municipales y tratada al inicio de la sesión.

12.- Ruegos y preguntas

Daniel Cuesta, portavoz del grupo municipal de Navarra Suma ha realizado ha realizado un ruego al Alcalde.

Y no habiendo otros asuntos a tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, a las 20:00 horas, de todo lo cual y a los efectos oportunos, Yo como Secretaria doy fe.

Pleno de 24 de junio de 2020

En Berriozar, a 24 de junio de 2020 siendo las 18:30 horas, se celebra sesión ordinaria del pleno del Ayuntamiento de Berriozar, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Raúl Maiza González, actuando como Secretaria Dª. Natalia Rodríguez Aguado y con la asistencia de los siguientes miembros de la Corporación:

Orden	Cargo	Nombre	Grupo	¿Asiste?
1	Alcalde	D. Raúl Maiza González	EH-BILDU	Sí
2	Teniente Alcalde 1ª	Dª. Mª. Carmen Nadales Ramírez	EH-BILDU	Sí
3	Teniente Alcalde 2º	D. Mikel Xabier Etxeberria Agirre	EH-BILDU	Sí
4	Concejala	Dª. María Sagrario Ortigosa Lekunberri	EH-BILDU	Sí
5	Concejal	D. Frantzisko Xabier Lasa Gorraiz	EH-BILDU	Sí
6	Concejal	D .Alfonso Arnesto Berruezo	EH-BILDU	No
7	Concejala	Dª. Beatriz Martiartu Fernández	EH-BILDU	Sí
8	Concejala	Dª. Itziar Dorai Oskotz	EH-BILDU	Sí
9	Concejal	D. Daniel Cuesta Castañeda	NA +	Sí
10	Concejal	D. Francisco Javier Paz Layana	NA +	Sí
11	Concejala	Dª. Alicia Navarro Valencia	NA +	Sí
12	Concejal	D. Alfredo Pérez Gómez	NA +	Sí
13	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE	Sí
14	Concejala	Dª. María Aránzazu Ríos González	PSN-PSOE	Sí
15	Concejal	D. Carlos Mena Blasco	PSN-PSOE	Sí
16	Concejala	Dª. Inmaculada García Pines	PSN-PSOE	Sí
17	Concejal	D.I gnacio Bernal Lumbreras	UNIDAS-IE-	Sí

Nº de miembros de la Corporación: 17. Presentes: 16. Ausentes: 1.

Los miembros ausentes excusan su no asistencia.

El Sr. Presidente abre la sesión dando la bienvenida y saludando a los Señores y Señoras Concejalas y al distinguido público asistente. Lo hace y en castellano.

1.- Aprobación del acta del Pleno Ordinario de fecha 27 de mayo de 2020.

Habiendo leído con detenimiento el acta de la sesión plenaria ordinaria de fecha 27 de mayo de 2020, la Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda:

Único.- Aprobar el acta del Pleno Ordinario de fecha 27 de mayo de 2020.

2.- Resoluciones de Alcaldía

Se da cuenta de las resoluciones dictadas por el Sr. Alcalde, relacionadas con los números 20200043, 20200166, 20200168, 20200186 a 20200187, 20200246 a 20200247, 20200265, 20200274, 20200276 a 20200281, 20200283 a 20200302, 20200304 a 20200305, 20200307 a 20200312, 20200315, 20200319 a 20200320, 20200323 a 20200326, 20200328 a 20200329, 20200331 a 20200333, 20200338, 20200340 a 20200341, 20200348 a 20200349,

Se acuerda:

Único.- Darse por enterada de las mentadas resoluciones dictadas por Alcaldía.

3.- Modificación presupuestaria ,crédito extraordinario, para la transferencia económica a BERRIKILAN SL para paliar los efectos de la crisis sanitaria del COVID19.

La crisis sanitaria del COVID-19 ha provocado una paralización de la actividad de la empresa pública municipal Berrikilan SL que gestiona las instalaciones deportivas de Berriozar.

Berrikilan ha informado de la necesidad de que se le realice una transferencia económica de 222.499,07 euros.

La financiación de dicha transferencia se va a realizar con la aportación procedente del Fondo de Haciendas Locales, habilitado mediante una ley foral de concesión de fondos para paliar la crisis del COVID-19, por importe de 187.878,51 euros (ley foral de concesión de crédito extraordinario de 25 millones de euros con cargo al fondo de participación de la haciendas locales de Navarra, para cubrir las necesidades de las entidades locales derivadas de la adopción de medidas de carácter extraordinario y urgente por motivos de salud pública covid19) y por la incorporación de remanente de tesorería por el resto 34.620,56 euros.

La Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar la siguiente modificación presupuestaria

CREDITO EXTRADORDINARIO FINANCIADO CON TRANSFERENCIA			
CREDITO EXTRAORDINARIO			
FUCIONAL	ECONOMICO	DESCRIPCION	IMPORTE
34102	4490001	TRANSFERENCIA BERRIKILAN COVID19	222.499,07
FINANCIACION			
	4500001	FONDO FORAL CORRIENTE COVID19	187.878,51
	8700001	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENER.	34.620,56

Segundo.- Proceder al trámite de información pública previo anuncio en el BON y en el tablón municipal, por un periodo de 15 días hábiles en el que las persona vecinas e interesadas podrán hacer las alegaciones pertinentes.

Detalle de la votación.

. Votación única Resultado de la votación: Se aprueba por mayoría simple de los miembros presentes

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Raúl Maiza González	EH-BILDU	X				
2	Teniente Alcalde	Dª. Mª. Carmen Nadales	EH-BILDU	X				
3	Teniente Alcalde	D. Mikel Xabier Etxeberria	EH-BILDU	X				
4	Concejala	Dª. María Sagrario Ortigosa	EH-BILDU	X				
5	Concejal	D. Frantzisko Xabier Lasa	EH-BILDU	X				
7	Concejala	Dª. Beatriz Martiartu	EH-BILDU	X				
8	Concejala	Dª. Itziar Dorai Oskotz	EH-BILDU	X				
9	Concejal	D. Daniel Cuesta Castañeda	NA +			X		
10	Concejal	D. Francisco Javier Paz	NA +			X		
11	Concejala	Dª. Alicia Navarro Valencia	NA +			X		
12	Concejal	D. Alfredo Pérez Gómez	NA +			X		
13	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE	X				
14	Concejala	Dª. María Aránzazu Ríos	PSN-PSOE	X				

15	Concejal	D. Carlos Mena Blasco	PSN-PSOE	X				
16	Concejala	Dª. Inmaculada García Pines	PSN-PSOE	X				
17	Concejal	D. Ignacio Bernal Lumbreras	UNIDAS-IE-	X				
			Total	12	0	4	0	0

4.- Designación de Juez de Paz titular de Berriozar

Visto el escrito remitido por la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, por el que se da traslado a este Ayuntamiento del acuerdo adoptado por el Sr. Presidente del mismo, sobre nombramiento de Juez de Paz Titular, por estar próxima la finalización del mandato de la persona que actualmente desempeña dicho cargo, y a los efectos de que por este Ayuntamiento se proceda a la elección de la persona idónea para el ejercicio de dicha función judicial.

Atendiendo al procedimiento regulado en los artículos 4 y 5, y concordantes del Reglamento 3/1995, de los Jueces de Paz, aprobado por acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995, deberá adoptarse, por el quórum de la mayoría absoluta, acuerdo del Ayuntamiento Pleno por el que se eleve al Tribunal Superior de Justicia, propuesta de nombramiento de Juez de Paz Titular por un período de cuatro años.

Mediante publicación de Edicto en el Boletín Oficial de Navarra Nº 59, de 20 de marzo de 2020, se abrió un plazo de quince días hábiles para que las personas que estuvieran interesadas y reunieran las condiciones legales, solicitasen por escrito dirigido a la Alcaldía ser designadas para el cargo de Juez de Paz titular. Dicho plazo ha finalizado el día 19 de junio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y decreta la suspensión de los plazos administrativos y el Real Decreto 537/2020 que con efectos desde el 1 de junio de 2020 establece la reanudación de los plazos administrativos que hubieran sido suspendidos.

Durante el plazo concedido al efecto se ha registrado la entrada de las siguientes solicitudes por orden de presentación:

- D. Jorge González Giralt.
- Dª Marta Nieto Mendieta.

Atendido que las personas candidatas declaran en sus escritos que no concurre en ellas causa alguna de incapacidad y de incompatibilidad, y considerando esta Corporación que todas las personas que lo solicitan son dignas de la máxima consideración teniendo la capacidad idónea para el desempeño del cargo de que se trata, pero que no obstante, sólo una de ellas ha de ser designada para el cargo de Juez de Paz Titular, en la Junta de Portavoces se realiza un sorteo para que la persona que resulte sea designada Juez/a de Paz titular por el pleno.

Vistos los artículos 22.2 p), y 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el artículo 101.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y los artículos 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz,

La Corporación Municipal por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Designar a Jorge González Giralt para el desempeño del cargo de Juez de Paz Titular.

Segundo.- Elevar la anterior propuesta de nombramiento a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, acompañada de la certificación comprensiva de los extremos que se contienen en el artículo 7.2 del Reglamento antes citado.

5.- Propuesta de declaración institucional presentada por el Grupo Municipal Unidas-IE-Podemos.

La declaración ha sido suscrita por los grupos municipales de Unidas-IE-Podemos, EH Bildu y PSN-PSOE.

Las portavoces de los grupos municipales de Unidas-IE-Podemos, EH Bildu y PSN-PSOE presentan la siguiente DECLARACIÓN para su aprobación en Pleno

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Están resurgiendo las protestas contra el racismo y la brutalidad policial en EEUU tras el asesinato de George Floyd. Su muerte ha causado consternación y repulsa en todo el mundo. La ola de protestas por la muerte de Floyd también ha llegado a Europa a través de concentraciones y gestos simbólicos contra el racismo. Instituciones europeas y dirigentes políticos de diferentes niveles, han apoyado la protesta pacífica y han condenado la violencia y el racismo de cualquier tipo.

Esta protesta en Europa ha surgido, en primera instancia, por lo ocurrido en EEUU, con un racismo alentado incluso por su presidente Donald Trump. Pero no se debe obviar lo que sucede en países europeos con miles de muertes, mayoritariamente africanas, en el Mediterráneo, lo cual también es violencia. Los países hacen todo lo que está a su alcance para que estas personas no lleguen a Europa y quienes lo consiguen también son víctimas del racismo y de la pérdida de sus derechos: administrativamente irregulares, víctimas en muchas ocasiones de explotación laboral, en condiciones de vida precarias, con la amenaza de la expulsión etc. Además, no sólo sufren racismo y pérdida de derechos aquellos que intentan cruzar el Mediterráneo, sino cualquier persona por el hecho de migrar para alejarse de la pobreza y de los conflictos.

En definitiva, en Europa no estamos libres del racismo y xenofobia y tampoco dentro de nuestras fronteras ya que las personas ni somos igualmente libres ni disfrutamos de los mismos derechos. Nuestras instituciones públicas, los gobiernos deben extremar la vigilancia y utilizar todos los medios de los que disponen para hacer cumplir la ley, el respeto a los derechos humanos así como garantizar la seguridad de las personas.

A pesar de que la amplia mayoría de la sociedad navarra se muestra en contra de las actitudes racistas y discriminatorias, es un hecho que los discursos de odio y la crispación han aumentado considerablemente en la política y en los medios de comunicación, con expresiones violentas que no se deben tolerar. Es preciso actuar contra la nueva ola de intolerancia y manifestaciones que incitan al odio.

Por todo ello, el Ayuntamiento de Berriozar expone la siguiente:

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

1. El Ayuntamiento de Berriozar muestra su compromiso con la lucha contra el racismo y contra cualquier situación que vulnere los Derechos Humanos, haciendo suyo también el compromiso de no tolerar los discursos de odio y crispación en su seno.

2. El Ayuntamiento de Berriozar muestra su apoyo y solidaridad a todas las personas y colectivos que todavía hoy se ven sometidas a situaciones de discriminación, racismo y xenofobia.

3. El Ayuntamiento de Berriozar pondrá en marcha todo tipo de medidas en el ámbito de sus competencias para impedir cualquier tipo de actuación que vaya contra los derechos y libertades de cualquier persona en particular en el ámbito de las administraciones públicas y en aquellos espacios en los que son más habituales este tipo de conductas reprobables que atentan contra los Derechos humanos

4. El Ayuntamiento de Berriozar apoyará y promoverá campañas y actos que tengan como finalidad la erradicación de nuestra sociedad de cualquier conducta y expresión racista o xenófoba, con el fin de construir una sociedad justa, democrática, basada en el respeto a los Derechos Humanos donde todos y todas seamos iguales en derechos.

La Corporación Municipal por unanimidad ACUERDA:

Único.- Aprobar la declaración presentada por los grupos municipales de Unidas-IE-Podemos, EH Bildu y PSN-PSOE.

6.- Moción presentada por el Grupo Municipal PSN-PSOE, para celebración del Día del Orgullo LGTBI.

El grupo municipal Socialista de Berriozar presenta en tiempo y forma, para su debate y aprobación, si procede ante el Pleno del Ayuntamiento la siguiente MOCIÓN:
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 6 de julio de 2018 el Consejo de Ministros acordó aprobar y declarar Día Nacional del Orgullo LGTBI el 28 de junio, coincidiendo con el Día Internacional del Orgullo LGTBI. Este hito histórico en la sociedad y política española reflejaba la sensibilidad del Gobierno de España respecto a la dignidad y memoria de todas las personas.

Asimismo, el gobierno estableció la corresponsabilidad con las Comunidades Autónomas para trabajar en un Plan Estratégico de convivencia escolar en el cual se impulsara la igualdad de trato en las instituciones educativas para las personas LGTBI.

Hace 15 años, un Gobierno Socialista convirtió en derechos e igualdad real una de las grandes reivindicaciones del activismo LGTBI: el matrimonio entre personas del mismo sexo. Esta ley hizo posible que nuestro país devolviese la dignidad debida a las personas LGTBI.

Pero seguimos trabajando y no nos resignamos; ejemplo de ello es que en los últimos meses de la anterior legislatura el gobierno del PSOE incorporó a la cartera de servicios básico del Servicio Nacional de Salud el derecho fundamental de igualdad de trato a las mujeres lesbianas en materia de reproducción humana asistida. Asegurando así que la inscripción de los hijos e hijas de estas parejas se produjera sin discriminación alguna.

En este año tan especial, por todo lo sufrido debido a la pandemia mundial del COVID-19, las reivindicaciones del colectivo LGTB no van a inundar las calles y plazas de toda España como en otros años. Y a pesar de que el interés común por la salud pública prevalece, esto no impide que sigamos reivindicando y trabajando con la misma intensidad y mediante el activismo en redes o en nuestro día a día. Conseguiremos así una sociedad con igualdad de derechos reales, dignidad y respeto para todas las personas del colectivo LGTBI.

Este año el Orgullo Estatal está dirigido a la lucha por la igualdad de las mujeres LBT con el eslogan "2020, Mujeres LTB: Sororidad y Feminismo". Y es que dentro del colectivo LGTBI las mujeres son las grandes invisibilizadas y en algunos casos, hasta olvidadas.

En el informe La Cara oculta de la violencia hacia el colectivo LGTBI, se indica que el 72% de las víctimas registradas de violencia por orientación sexual contra nuestro colectivo fueron hombres gays frente a un 21 % de mujeres lesbianas, y un 2% de personas bisexuales. Y es que, de acuerdo con Violeta Assiego "los hombres gays están más reconocidos y se sienten legitimados a denunciar". Como explica la ILGA; "una de las primeras demandas de los hombres homosexuales fue la visibilidad, el reconocimiento de la figura gay... y lo lograron. Pero en el caso de las mujeres lesbianas hay aún una intención social de invisibilizar… parece que sean fantasmas". Asimismo, las mujeres transexuales también son presas de la discriminación y la desigualdad, atendiendo especialmente a la dificultad por incorporarse al mercado laboral.

No debemos permitir que se borre de la Memoria Histórica del activismo LGTBI a todas las mujeres Lesbianas, Transexuales y Bisexuales que durante tanto tiempo lucharon mano a mano con sus compañeros para conseguir una sociedad en la que todas las personas LGTBI tuvieran derechos e igualdad real.

Las mujeres que se reivindican subvierten el orden del sistema; porque somos la mayoría social, pero no formamos parte de la mayoría dominante.
Por todo ello,

1.- El Ayuntamiento de Berriozar se suma a la celebración del Día del Orgullo LGTBI el próximo 28 de junio de 2020 y colocará en un ligar visible la bandera de liberación sexual. Además se pintará un banco, paso de peatones, o cualquier otro elemento urbano con los colores de la bandera arcoíris como símbolo del compromiso del municipio por la diversidad sexual.

2.- El Ayuntamiento de Berriozar insta al Gobierno de Navarra a continuar con la implementación del Plan de Acción de la Ley Foral LGTBI+ de Navarra y considera necesaria la formación en materia de orientación sexual, expresión de género e identidad sexual o de género en todas las administraciones públicas y en especial en los ámbitos sociales, sanitarios y ámbitos rurales.

3.- El Ayuntamiento de Berriozar se compromete a trabajar para ser una institución ejemplar en la lucha por la igualdad de derechos y la no discriminación por razón de orientación sexual y de identidad sexual o de género y realizará una campaña de visibilización y sensibilización de la diversidad afectivo sexual, expresión sexual o de género.

4.- El Ayuntamiento de Berriozar solicita la creación de protocolos específicos en los servicios de ginecología y obstetricia para la atención de las mujeres lesbianas, bisexuales y transexuales así como la implantación de campañas de prevención en materia de salud sexual para mujeres que mantienen relaciones sexuales con otras mujeres.

La Corporación Municipal por unanimidad ACUERDA:

Único.- Aprobar la moción presentada por el Grupo Municipal PSN-PSOE, para celebración del Día del Orgullo LGTBI.

7.- Moción presentada por el Grupo Municipal Navarra Suma para instar a la retirada de la exigencia de conocimiento de euskera en el pliego de condiciones para la gestión del bar de las piscinas.

El Grupo Municipal de UPN – Navarra Suma en el Ayuntamiento de Berriozar presenta, en tiempo y forma, para su debate y aprobación, si procede, ante el Pleno del ayuntamiento, la siguiente MOCIÓN:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado jueves 11 de junio, el Consejo de Administración de la empresa pública Berrikilan S.L, aprobó con los únicos votos a favor de EHBildu el nuevo pliego de cláusulas económico – administrativas para la contratación de la gestión de explotación del bar del polideportivo/piscinas.

En uno de los anexos del citado pliego, relativo a las prescripciones técnicas, se incluye de forma preceptiva el siguiente criterio:

"Competencia lingüística en euskera: La persona adjudicataria utilizará el euskera en todas sus comunicaciones escritas a la clientela (notas, menús, carteles, facturas, listas de precios, normativas...), adecuándose a la Ordenanza Municipal para la normalización y desarrollo del uso del euskera en Berriozar.

Así mismo, asegurará la presencia en el local de los medios de comunicación (tv, radios, prensa, música) en euskera.

La persona adjudicataria se asegurará de que el personal de atención directa al público tenga capacidad para comunicarse oralmente en euskera (nivel oral equivalente a B2 del marco común europeo).

Berrikilan S.L, con la colaboración del Servicio de Euskera Municipal, podrá evaluar en cualquier momento la capacitación en euskera de las personas trabajadoras".

Esto supone una clara discriminación a los vecinos y vecinas de Berriozar que no son vascoparlantes, impidiéndoles optar a este concurso público en igualdad de condiciones, ya que, a pesar de que la persona o empresa solicitante cumpla con todos los requisitos necesarios para ejercer un buen trabajo, si no sabe euskera, ni siquiera podrá presentar su propuesta.

Y esto es así, ya que Berriozar se halla integrado en la zona mixta, en la que en ausencia de otros datos oficiales más concretos y detallados, y de acuerdo con el I Plan Estratégico del Euskera (16-19) publicado por el Instituto Navarro del Euskera- Euskarabidea, existen aproximadamente un 11,3% de vascohablantes, un 12% de vascohablantes pasivos (saben algo de euskera pero no llegan a hablarlo con soltura) y un 76,8% de personas que no lo hablan.

Si acudimos a franjas de edad de más de cincuenta años, estos números pueden reducirse, sin duda, a una cuarta parte.

La exigencia del euskera como requisito eliminatorio para poder trabajar en las piscinas discrimina al 75% de la población de Berriozar, cifra que puede llegar al 95% de la población en una franja de cincuenta o más años.

Este hecho, en unos tiempos de crisis económica producida por el COVID 19, margina y deja fuera de las posibilidades de trabajar a sectores absolutamente discriminados en la búsqueda de empleo, como son los mayores de 45 años, por la imposición de un criterio que en nada mejora el servicio a prestar y que beneficia de forma desproporcionada a los hablantes de la lengua, ya que solo ellos podrán ser contratados para prestar el servicio, con independencia de su valía profesional.

Esta actuación es por tanto fiel reflejo de una política lingüística excluyente, que lejos de fomentar y divulgar el uso del euskera, lo sitúa como elemento de confrontación.

Entendemos que la política lingüística se debe llevar a cabo, es aquella que fomente el uso, conocimiento y divulgación del euskera, sin que ello suponga trabas o discriminaciones para la población que no lo habla.

Por todo ello, desde el grupo municipal de UPN (Na+) presentamos para su aprobación la siguiente propuesta de acuerdo.

PROPUESTA DE ACUERDO

1. *El Pleno del Ayuntamiento de Berriozar, muestra su rechazo al Pliego de cláusulas económico – administrativas para la contratación de la gestión de explotación del bar del polideportivo/piscinas, al incluir este con carácter obligatorio, la necesidad de conocimiento de euskera.*

2. *El Pleno del Ayuntamiento de Berriozar, se posiciona en contra de la política lingüística de este Equipo de Gobierno, dado que supone una clara discriminación a la mayoría de los vecinos y vecinas de Berriozar en la medida en que impide optar a esta licitación a un gran porcentaje de vecinos.*

3. *El Pleno del Ayuntamiento de Berriozar insta a la Presidencia de Berrikilan a modificar el Pliego de cláusulas eliminando la obligatoriedad de conocimiento de euskera y sustituyéndolo en todo caso como meritorio dentro del baremo de puntuación.*

La Corporación Municipal ACUERDA:

Único.- Rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal Navarra Suma para instar a la retirada de la exigencia de conocimiento de euskera en el pliego de condiciones para la gestión del bar de las piscinas.

Detalle de la votación.

. Primera votación.

Resultado de la votación: Empate. Se efectúa nueva votación

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Raúl Maiza González	EH-BILDU		X			
2	Teniente Alcalde	Dª. Mª. Carmen Nadales	EH-BILDU		X			
3	Teniente Alcalde	D. Mikel Xabier Etxeberria	EH-BILDU		X			
4	Concejala	Dª. María Sagrario Ortigosa	EH-BILDU		X			
5	Concejal	D. Frantzisko Xabier Lasa	EH-BILDU		X			
7	Concejala	Dª. Beatriz Martiartu	EH-BILDU		X			
8	Concejala	Dª. Itziar Dorai Oskotz	EH-BILDU		X			
9	Concejal	D. Daniel Cuesta Castañeda	NA +	X				
10	Concejal	D. Francisco Javier Paz	NA +	X				

11	Concejala	Dª. Alicia Navarro Valencia	NA +	X				
12	Concejal	D. Alfredo Pérez Gómez	NA +	X				
13	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE	X				
14	Concejala	Dª. María Aránzazu Ríos	PSN-PSOE	X				
15	Concejal	D. Carlos Mena Blasco	PSN-PSOE	X				
16	Concejala	Dª. Inmaculada García Pines	PSN-PSOE	X				
17	Concejal	D. Ignacio Bernal Lumbreras	UNIDAS-IE-		X			
			Total	8	8	0	0	0

Detalle de la votación.

. Segunda votación.

Resultado de la votación: Se rechaza por el voto de calidad del Sr. Alcalde

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Raúl Maiza González	EH-BILDU		X			X
2	Teniente Alcalde	Dª. Mª. Carmen Nadales	EH-BILDU		X			
3	Teniente Alcalde	D. Mikel Xabier Etxeberria	EH-BILDU		X			
4	Concejala	Dª. María Sagrario Ortigosa	EH-BILDU		X			
5	Concejal	D. Frantzisko Xabier Lasa	EH-BILDU		X			
7	Concejala	Dª. Beatriz Martiartu	EH-BILDU		X			
8	Concejala	Dª. Itziar Dorai Oskotz	EH-BILDU		X			
9	Concejal	D. Daniel Cuesta Castañeda	NA +	X				
10	Concejal	D. Francisco Javier Paz	NA +	X				
11	Concejala	Dª. Alicia Navarro Valencia	NA +	X				
12	Concejal	D. Alfredo Pérez Gómez	NA +	X				
13	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE	X				
14	Concejala	Dª. María Aránzazu Ríos	PSN-PSOE	X				
15	Concejal	D. Carlos Mena Blasco	PSN-PSOE	X				
16	Concejala	Dª. Inmaculada García Pines	PSN-PSOE	X				
17	Concejal	D. Ignacio Bernal Lumbreras	UNIDAS-IE-		X			
			Total	8	8	0	0	1

8.- Moción presentada por el Grupo Municipal Navarra Suma para condenar las concentraciones y pintadas en Berriozar a favor del asesino del concejal de UPN Tomás Caballero.

La concejala Arantxa Ríos ha abandonado la sesión por motivos personales.

Tras el debate, la Corporación Municipal acuerda:

Único.- Aprobar la siguiente moción presentada por el Grupo Municipal Navarra Suma para condenar las concentraciones y pintadas en Berriozar a favor del asesino del concejal de UPN Tomás Caballero, con las modificaciones propuestas por el grupo municipal Unidas-IE-Podemos.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde finales del mes de mayo y hasta la fecha, nuestra localidad junto con otras muchas localidades de Navarra y País Vasco ha sido testigo de la celebración de concentraciones y pintadas de apoyo al etarra Patxi Ruiz, asesino del concejal de UPN en el Ayuntamiento de Pamplona, Tomás Caballero Pastor.

En las últimas semanas, las sedes de diferentes formaciones políticas también han sido objeto de ataques y pintadas alusivas al terrorista.

El hecho de realizar pintadas o una concentración de apoyo a una persona, a la que se le denomina gudari (soldado, luchador), en términos de elogio, proclamando consignas como "el pueblo está contigo" cuando el único motivo contrastado de merecerlo es su pertenencia a una banda terrorista, y el asesinato de un concejal, supone un acto de enaltecimiento y menosprecio a las víctimas del terrorismo.

Por todo ello, desde el grupo municipal de UPN (Na+) presentamos para su aprobación la siguiente propuesta de acuerdo.

PROPUESTA DE ACUERDO

1. *El Ayuntamiento de Berriozar muestra la máxima repulsa por las acciones de exaltación y apoyo (carteles, fotos y panfletos) del asesino del concejal pamplonés Tomás Caballero realizadas en nuestra localidad.*

2. *El Ayuntamiento de Berriozar solicita a todos los partidos políticos y organizaciones sociales condenar y rechazar todo lo que representa la historia de terror de ETA.*

3. *El Ayuntamiento de Berriozar expresa su solidaridad y cariño con la familia de Tomás Caballero, así como con las familias de todas las Víctimas del Terrorismo de ETA.*

Detalle de la votación.

. Votación única Resultado de la votación: Se aprueba por mayoría simple de los miembros presentes

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Raúl Maiza González	EH-BILDU		X			
2	Teniente Alcalde	Dª. Mª. Carmen Nadales	EH-BILDU		X			
3	Teniente Alcalde	D. Mikel Xabier Etxeberria	EH-BILDU		X			
4	Concejala	Dª. María Sagrario Ortigosa	EH-BILDU		X			
5	Concejal	D. Frantzisko Xabier Lasa	EH-BILDU		X			
7	Concejala	Dª. Beatriz Martiartu	EH-BILDU		X			
8	Concejala	Dª. Itziar Dorai Oskotz	EH-BILDU		X			
9	Concejal	D. Daniel Cuesta Castañeda	NA +	X				
10	Concejal	D. Francisco Javier Paz	NA +	X				
11	Concejala	Dª. Alicia Navarro Valencia	NA +	X				
12	Concejal	D. Alfredo Pérez Gómez	NA +	X				
13	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE	X				
14	Concejala	Dª. María Aránzazu Ríos	PSN-PSOE				X	
15	Concejal	D. Carlos Mena Blasco	PSN-PSOE	X				
16	Concejala	Dª. Inmaculada García Pines	PSN-PSOE	X				
17	Concejal	D. Ignacio Bernal Lumbreras	UNIDAS-IE-	X				
			Total	8	7	0	1	0

9.- Ruegos y preguntas

El Alcalde ha comunicado que desde el área de cultura se han hecho tres reuniones para hablar de las fiestas. La primera con colectivos del pueblo, la segunda con sociedades y peñas y la tercera a nivel político y vista la posición unánime, se acordó suspender las fiestas de Berriozar.
Sí que se están proponiendo por parte de las sociedades distintas actividades, pero ya no serán fiestas.

Y no habiendo otros asuntos a tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, a las 20:30 horas, de todo lo cual y a los efectos oportunos, Yo como Secretaria doy fe.

Pleno de 9 de septiembre de 2020

En Berriozar, a 9 de septiembre de 2020 siendo las 18:30 horas, se celebra sesión ordinaria del pleno del Ayuntamiento de Berriozar, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Raúl Maiza González, actuando como Secretaria Dª. Natalia Rodríguez Aguado y con la asistencia de los siguientes miembros de la Corporación:

Orden	Cargo	Nombre	Grupo	¿Asiste?
1	Alcalde	D.Raúl Maiza González	EH-BILDU	Sí
2	Teniente Alcalde 1ª	Dª. Mª. Carmen Nadales Ramírez	EH-BILDU	Sí
3	Teniente Alcalde 2º	D.Mikel Xabier Etxeberria Agirre	EH-BILDU	Sí
4	Concejala	Dª. María Sagrario Ortigosa Lekunberri	EH-BILDU	Sí
5	Concejal	D.Frantzisko Xabier Lasa Gorraiz	EH-BILDU	Sí
6	Concejal	D.Alfonso Arnesto Berruezo	EH-BILDU	Sí
7	Concejala	Dª. Beatriz Martiartu Fernández	EH-BILDU	Sí
8	Concejala	Dª. Itziar Dorai Oskotz	EH-BILDU	Sí
9	Concejal	D.Daniel Cuesta Castañeda	NA +	Sí
10	Concejal	D.Francisco Javier Paz Layana	NA +	Sí
11	Concejala	Dª. Alicia Navarro Valencia	NA +	Sí
12	Concejal	D.Alfredo Pérez Gómez	NA +	Sí
13	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE	Sí
14	Concejala	Dª. María Aránzazu Ríos González	PSN-PSOE	Sí
15	Concejal	D.Carlos Mena Blasco	PSN-PSOE	Sí
16	Concejala	Dª. Inmaculada García Pines	PSN-PSOE	Sí
17	Concejal	D.Ignacio Bernal Lumbreras	UNIDAS-IE-	Sí

Están presentes los 17 miembros que componen la Corporación Municipal.

El Sr. Presidente abre la sesión dando la bienvenida y saludando a los Señores y Señoras Concejalas y al distinguido público asistente. Lo hace y en castellano.

1.- Aprobación del acta del Pleno Ordinario de fecha 24 de junio de 2020

Habiendo leído con detenimiento el acta de la sesión plenaria ordinaria de fecha 24 de junio de 2020, la Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda:

Único.- Aprobar el acta del Pleno Ordinario de fecha 24 de junio de 2020.

2.- Resoluciones de Alcaldía

Se da cuenta de las resoluciones dictadas por el Sr. Alcalde, relacionadas con los números 20200147, 20200149, 20200313 a 20200314, 20200316 a 20200318, 20200321 a 20200322, 20200327, 20200330, 20200334 a 20200337, 20200339, 20200342 a 20200347, 20200350 a 20200368, 20200370 a 20200374, 20200377 a 20200379, 20200386 a 20200392, 20200394, 20200397 a 20200401, 20200403 a 20200409, 20200411 a 20200412, 20200414, 20200418 a 20200426, 20200428 a 20200433, 20200436, 20200440 a 20200448,

Se acuerda:

Único.- Darse por enterada de las mentadas resoluciones dictadas por Alcaldía.

3.- Aprobación de la Cuenta General del ejercicio 2019

La cuenta general del año 2019 ha sido informada favorablemente por la comisión de estructura municipal de 17/06/2020. El expediente ha sido expuesto al público por periodo de quince días hábiles en el tablón municipal, con arreglo a lo establecido en el artículo 242 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra

No habiéndose formulado reclamaciones durante el período de exposición al público, la Corporación Municipal acuerda:

Primero.- Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de Berriozar correspondiente al ejercicio de 2019 cuyos indicadores más significativos, en cuanto a la liquidación del presupuesto, son los siguientes:

Resultado presupuestario sin ajustar	262.520,71 €
Resultado Presupuestario ajustado	861.170.36 €
Gastos financiados con remanente de tesorería	616.472,04 €
Remanente de Tesorería para gastos con financ. afectada 31.12.19	17.822,39 €
Remanente de Tesorería por Recursos afectados a 31.12.19	956.456,40 €
Remanente de Tesorería Gastos Generales a 31.12.19	3.657.987,83 €
Remanente de Tesorería Global a 31.12.19	4.632.266,62 €
Capacidad/necesidad de financiación (capacidad) 31.12.19	251.772,98€

Segundo.- Aprobar las cuentas anuales de la Sociedad Municipal Berrikilan, S.L. correspondiente al ejercicio 2019, cuyos indicadores más significativos son los siguientes:

Patrimonio neto	113.417,12 €
Cifra de negocios	1.131.145,79 €
Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias (ganancias)	2.671,30 €

Tercero.- Aprobar las cuentas anuales de la Sociedad Municipal Usalanda Gestion Publica S.L. correspondiente al ejercicio 2019, cuyos indicadores más significativos son los siguientes:

Patrimonio neto	15.050,86 €
Cifra de negocios	330.707,00 €
Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias (ganancias)	11.130,76 €

Cuarto.- Aprobar el Informe de Intervención sobre Estabilidad Presupuestaria de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2019, contenido en el informe de la cuenta anual, que arroja un parámetro de “capacidad de financiación” en los términos de la ley orgánica 2/2012 de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de 251.974,83 €

Que la tasa de crecimiento del gasto ha sido de 4,55% y que por lo tanto ha superado la tasa marcada como límite por el Gobierno de España para el año 2019 que era de 2,70%.

Quinto.- Aprobar el Inventario económico de Bienes Municipales a fecha 31-12-2019, con el detalle por epígrafes y demás datos que obran en el expediente.

Detalle de la votación.

Apartado: PUNTO 1. Primera votación.

Resultado de la votación: Se aprueba por mayoría simple de los miembros presentes

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Raúl Maiza González	EH-BILDU	X				
2	Teniente Alcalde	Dª. Mª. Carmen Nadales	EH-BILDU	X				
3	Teniente Alcalde	D. Mikel Xabier Etxeberria	EH-BILDU	X				
4	Concejala	Dª. María Sagrario Ortigosa	EH-BILDU	X				
5	Concejal	D. Frantzisko Xabier Lasa	EH-BILDU	X				

6	Concejal	D. Alfonso Arnesto Berruezo	EH-BILDU	X				
7	Concejala	Dª. Beatriz Martiartu	EH-BILDU	X				
8	Concejala	Dª. Itziar Dorai Oskotz	EH-BILDU	X				
9	Concejal	D. Daniel Cuesta Castañeda	NA +			X		
10	Concejal	D. Francisco Javier Paz	NA +			X		
11	Concejala	Dª. Alicia Navarro Valencia	NA +			X		
12	Concejal	D. Alfredo Pérez Gómez	NA +			X		
13	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE			X		
14	Concejala	Dª. María Aránzazu Ríos	PSN-PSOE			X		
15	Concejal	D. Carlos Mena Blasco	PSN-PSOE			X		
16	Concejala	Dª. Inmaculada García Pines	PSN-PSOE			X		
17	Concejal	D. Ignacio Bernal Lumbreras	UNIDAS-IE-	X				
			Total	9	0	8	0	0

Apartado: PUNTO 2. Primera votación.

Resultado de la votación: Se aprueba por mayoría simple de los miembros presentes

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Raúl Maiza González	EH-BILDU	X				
2	Teniente Alcalde	Dª. Mª. Carmen Nadales	EH-BILDU	X				
3	Teniente Alcalde	D. Mikel Xabier Etxeberria	EH-BILDU	X				
4	Concejala	Dª. María Sagrario Ortigosa	EH-BILDU	X				
5	Concejal	D. Frantzisko Xabier Lasa	EH-BILDU	X				
6	Concejal	D. Alfonso Arnesto Berruezo	EH-BILDU	X				
7	Concejala	Dª. Beatriz Martiartu	EH-BILDU	X				
8	Concejala	Dª. Itziar Dorai Oskotz	EH-BILDU	X				
9	Concejal	D. Daniel Cuesta Castañeda	NA +			X		
10	Concejal	D. Francisco Javier Paz	NA +			X		
11	Concejala	Dª. Alicia Navarro Valencia	NA +			X		
12	Concejal	D. Alfredo Pérez Gómez	NA +			X		
13	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE			X		
14	Concejala	Dª. María Aránzazu Ríos	PSN-PSOE			X		
15	Concejal	D. Carlos Mena Blasco	PSN-PSOE			X		
16	Concejala	Dª. Inmaculada García Pines	PSN-PSOE			X		
17	Concejal	D. Ignacio Bernal Lumbreras	UNIDAS-IE-	X				
			Total	9	0	8	0	0

Apartado: PUNTO 3. Primera votación.

Resultado de la votación: Se aprueba por mayoría simple de los miembros presentes

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Raúl Maiza González	EH-BILDU	X				
2	Teniente Alcalde	Dª. Mª. Carmen Nadales	EH-BILDU	X				
3	Teniente Alcalde	D. Mikel Xabier Etxeberria	EH-BILDU	X				
4	Concejala	Dª. María Sagrario Ortigosa	EH-BILDU	X				
5	Concejal	D. Frantzisko Xabier Lasa	EH-BILDU	X				
6	Concejal	D. Alfonso Arnesto Berruezo	EH-BILDU	X				
7	Concejala	Dª. Beatriz Martiartu	EH-BILDU	X				
8	Concejala	Dª. Itziar Dorai Oskotz	EH-BILDU	X				
9	Concejal	D. Daniel Cuesta Castañeda	NA +			X		

10	Concejal	D. Francisco Javier Paz	NA +			X		
11	Concejala	Dª. Alicia Navarro Valencia	NA +			X		
12	Concejal	D. Alfredo Pérez Gómez	NA +			X		
13	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE			X		
14	Concejala	Dª. María Aránzazu Ríos	PSN-PSOE			X		
15	Concejal	D. Carlos Mena Blasco	PSN-PSOE			X		
16	Concejala	Dª. Inmaculada García Pines	PSN-PSOE			X		
17	Concejal	D. Ignacio Bernal Lumbreras	UNIDAS-IE-	X				
			Total	9	0	8	0	0

Apartado: PUNTO 4. Primera votación.

Resultado de la votación: Se aprueba por mayoría simple de los miembros presentes

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Raúl Maiza González	EH-BILDU	X				
2	Teniente Alcalde	Dª. Mª. Carmen Nadales	EH-BILDU	X				
3	Teniente Alcalde	D. Mikel Xabier Etxeberria	EH-BILDU	X				
4	Concejala	Dª. María Sagrario Ortigosa	EH-BILDU	X				
5	Concejal	D. Frantzisko Xabier Lasa	EH-BILDU	X				
6	Concejal	D. Alfonso Arnesto Berruezo	EH-BILDU	X				
7	Concejala	Dª. Beatriz Martiartu	EH-BILDU	X				
8	Concejala	Dª. Itziar Dorai Oskotz	EH-BILDU	X				
9	Concejal	D. Daniel Cuesta Castañeda	NA +	X				
10	Concejal	D. Francisco Javier Paz	NA +	X				
11	Concejala	Dª. Alicia Navarro Valencia	NA +	X				
12	Concejal	D. Alfredo Pérez Gómez	NA +	X				
13	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE			X		
14	Concejala	Dª. María Aránzazu Ríos	PSN-PSOE			X		
15	Concejal	D. Carlos Mena Blasco	PSN-PSOE			X		
16	Concejala	Dª. Inmaculada García Pines	PSN-PSOE			X		
17	Concejal	D. Ignacio Bernal Lumbreras	UNIDAS-IE-	X				
			Total	13	0	4	0	0

Apartado: PUNTO 5. Primera votación.

Resultado de la votación: Se aprueba por mayoría simple de los miembros presentes

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Raúl Maiza González	EH-BILDU	X				
2	Teniente Alcalde	Dª. Mª. Carmen Nadales	EH-BILDU	X				
3	Teniente Alcalde	D. Mikel Xabier Etxeberria	EH-BILDU	X				
4	Concejala	Dª. María Sagrario Ortigosa	EH-BILDU	X				
5	Concejal	D. Frantzisko Xabier Lasa	EH-BILDU	X				
6	Concejal	D. Alfonso Arnesto Berruezo	EH-BILDU	X				
7	Concejala	Dª. Beatriz Martiartu	EH-BILDU	X				
8	Concejala	Dª. Itziar Dorai Oskotz	EH-BILDU	X				
9	Concejal	D. Daniel Cuesta Castañeda	NA +	X				
10	Concejal	D. Francisco Javier Paz	NA +	X				
11	Concejala	Dª. Alicia Navarro Valencia	NA +	X				
12	Concejal	D. Alfredo Pérez Gómez	NA +	X				
13	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE			X		

14	Concejala	Dª. María Aránzazu Ríos	PSN-PSOE			X		
15	Concejal	D. Carlos Mena Blasco	PSN-PSOE			X		
16	Concejala	Dª. Inmaculada García Pines	PSN-PSOE			X		
17	Concejal	D. Ignacio Bernal Lumbreras	UNIDAS-IE-	X				
			Total	13	0	4	0	0

4.- Aprobación de la modificación del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Berriozar

Visto que el artículo 86.4 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, ofrece a los Ayuntamientos la posibilidad de incluir en su Reglamento Orgánico la delegación de voto de los concejales y concejalas en los supuestos que se citan en la disposición legal.

Teniendo en cuenta que el pleno de este ayuntamiento tiene aprobado su Reglamento Orgánico, publicado en el Boletín Oficial de Navarras número 198, de 6 de octubre de 2011, con la modificación publicada en el Boletín Oficial de Navarras número 206, de 19 de octubre de 2012.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra en el que se indica que no será preceptiva la información pública para la aprobación de los Reglamentos que afecten a la organización de la propia entidad local.

Visto todo ello, la Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar la modificación del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Berriozar incluyendo en el mismo el siguiente artículo:

Artículo 32.bis. Supuestos de delegación de voto de los concejales y concejalas.

Los concejales y concejalas del Ayuntamiento de Berriozar podrán delegar su voto en los siguientes casos y supuestos:

a) La concejala que por razón de su maternidad no pueda asistir a las sesiones podrá delegar su voto en otro concejal o concejala durante las seis semanas siguientes al parto. La baja por paternidad, la lactancia o el embarazo no son causas para el ejercicio del voto delegado, salvo el supuesto de embarazo de riesgo debidamente certificado por el médico responsable.

b) El concejal o concejala que debido a su hospitalización o por enfermedad grave debidamente acreditadas, no pueda asistir a las sesiones podrá delegar su voto en otro concejal o concejala.

c) La acreditación de la baja médica se efectuará mediante la presentación del correspondiente certificado médico firmado y con indicación del número de colegiado, en el que se constatará la gravedad de la enfermedad que padece.

d) El voto delegado solo será posible en las sesiones plenarias, nunca en comisiones o sesiones de trabajo o en otras circunstancias que requieran votación.

e) Ningún concejal o concejala podrá ostentar más de un voto delegado.

f) El número de votos delegados no podrá superar, bajo ninguna circunstancia, la mitad del total de concejales miembros de la Corporación.

g) El periodo de delegación de voto no podrá ser, en ningún caso, superior a un año.

Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

5.- Aprobación definitiva de la relación de titulares y derechos afectados por el plan especial para implantación de ascensor en edificio de viviendas en la Avenida de Gipuzkoa 50, de la declaración de urgencia y del valor de los mismos para la realización del procedimiento de expropiación forzosa en el edificio de Avenida de Gipuzkoa 50

Por resolución de alcaldía nº 20200176 de fecha 4 de marzo de 2020, se procedió a la aprobación inicial de la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por la aprobación definitiva del Plan Especial con expropiación de 2,30 m² del piso 1º derecha del edificio, para instalación de un ascensor en el edificio situado en Avenida Gipuzkoa, 50 de Berriozar:

La relación de bienes afectados y la declaración de urgencia de la ocupación determinada por la citada resolución fue sometida a exposición pública por durante 15 días por la publicación en el BON nº 93 de fecha 6 de mayo de 2020.

El plazo de 15 días, según la legislación que reguló el estado de emergencia en España, empezó a contarse a partir del 1 de junio de 2020, por lo que en fecha 22 de junio de 2020 finalizó el mismo para la presentación de alegaciones, sin que se haya presentado ninguna por parte del expropiado o de los interesados.

Habida cuenta de que no se han presentado alegaciones a la relación concreta e individualizada de los titulares, bienes y derechos afectados por la expropiación de los 2,30 m^2 del piso primero derecha de la Avenida de Gipuzkoa 50 para la instalación de ascensor y vistos, asimismo, el informe técnico de referencia 134/2020 y el informe jurídico obrantes en el expediente.

La Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar de manera definitiva el proyecto de expropiación forzosa redactado por el arquitecto municipal en diciembre de 2018 y que oba en el expediente.

Segundo.- Aprobar la "relación definitiva de titulares, bienes y derechos afectados por la expropiación de la superficie del piso 1º derecha avda. Gipuzkoa 50 definidos en el proyecto de expropiación forzosa de diciembre de 2018 cuya ocupación y adquisición se consideran estrictamente necesarios y que a continuación se indica.

Finca: Polígono 18, parcela 228-1-4. Ubicación: Avenida Gipuzkoa, 50. Superficie a expropiar: 2,30 m².
Propietario: Artur Perez Melnikov.

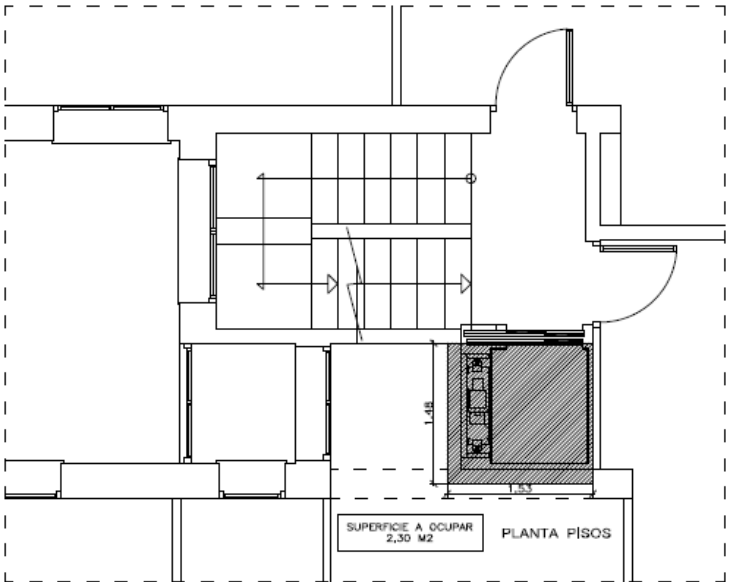

Tercero.-. Declarar la necesidad de ocupación de los terrenos incluidos en la relación de bienes y derechos anterior.

Cuarto.-. Realizar la citada expropiación a favor de la comunidad de vecinos Copropietarios Avda. Gipuzkoa 50 para la incorporación del espacio a expropiar en el piso 1º derecha como zonas comunes del edificio para la implantación de ascensor.

Quinto.-. Facultar a Alcaldía y al arquitecto municipal para la firma de las actas previas de ocupación, las de mutuo acuerdo, las de pago y las de ocupación y de cualquier otro documento que se precise para llevar a término la expropiación.

Sexto.-. A efectos de lo señalado en la Ley de Expropiación Forzosa, notificar este acuerdo a la persona expropiada, notificar individualmente a los interesados en el expediente y publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra, a los efectos legales de notificación a otros posibles interesados desconocidos y a aquellos que, intentada la notificación en forma legal, ésta no se haya podido practicar; en dos diarios de los editados en la Comunidad Foral, así como en el Tablón de Anuncios Municipal.

Séptimo.-. Girar las tasas correspondientes a la tramitación del instrumento de planeamiento y la publicación en el BON.

6.- Aprobación inicial de la propuesta de modificación pormenorizada de las NNSS de 1991 de Berriozar para el uso de casas de juego y apuestas

Vista la propuesta de una nueva ordenanza municipal reguladora de la instalación de casas de apuestas y locales de juego y de medidas para la prevención ante la ludopatía en Berriozar, que ha sido objeto de estudio y debate en la Comisión de Espacio Urbano de este Ayuntamiento y sometida a un proceso documentado de participación pública en el que no se han presentado sugerencias.

Visto el informe técnico obrante en el expediente de referencia interna 121/2020.

Viendo el informe jurídico.

Habiendo sido debatida la propuesta y dictaminado el pase a pleno de la misma en la comisión de Espacio Urbano de fecha 15 de junio de 2020 de los miembros con derecho a voto.

Conociendo que la aprobación corresponde al pleno de la corporación municipal.

Habiéndose acordado por parte de la comisión de Espacio Urbano el pase a pleno del dictamen.

La Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente el texto de la ordenanza reguladora de casas de apuestas y locales de juego y de medidas para la prevención ante la ludopatía Berriozar.

Segundo.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Navarra, en dos periódicos editados en la Comunidad Foral y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante el plazo de un mes para la presentación de alegaciones.

Tercero.- Dado el tipo de modificación que implanta una restricción a un tipo específico de uso dentro del territorio municipal en su zona urbana y urbanizable, no se considera necesario el solicitar evaluación ambiental estratégica.

Cuarto.- Enviar copia del documento a Ordenación del Territorio y la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona para emisión de informe si fuera considerado oportuno por su parte.

7.- Modificación presupuestaria crédito extraordinario, para el apoyo en la implementación de medidas para la reactivación socioeconómica de Berriozar

El Ayuntamiento de Berriozar tiene la voluntad de adjudicar a Kamira sociedad cooperativa un contrato para realizar el apoyo en la implementación de medidas del plan de reactivación económico social de Berriozar. El contrato tendrá un importe total de 9.078 euros. La citada modificación se financiará mediante transferencia de crédito desde la partida de fiestas patronales que puede ceder crédito.

La modificación ha sido informada en la comisión de estructura municipal de 19/08/2020.

La Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente la siguiente modificación presupuestaria:

CREDITO EXTRADORDINARIO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERIA			
FUCIONAL	ECONOMICO	DESCRIPCION	IMPORTE
43120	2279900	APOYO A MEDIDAS DEL PLAN SOCIOECONOMICO DE REACTIVACION	9.078,00
FINANCIACION, TRANSFENCIA DE CREDITO			
FUCIONAL	ECONOMICO	DESCRIPCION	IMPORTE
33800	2262000	GASTOS FIESTAS PATRONALES Y OTROS	-9.078,00

Segundo.- Abrir el periodo de información pública previo anuncio en el BON y en el tablón municipal de quince días hábiles en el que las personas interesadas podrán realizar las alegaciones pertinentes.

8.- Modificacion presupuestaria suplemento de crédito para la realización de auditoria energética de la casa consistorial y el kulturgune.

El Ayuntamiento de Berriozar incluyó en su presupuesto inicial de 2020 la partida presupuestaria 17210 2260901 PROYECTO AHORRO ENERGETICO con una consignación de 5.000 euros.

El ayuntamiento ahora se plantea contratar una auditoria energética del edificio de casa consistorial y Kulturgune.

El ayuntamiento considera que para la realización de tal servicio es necesario contar con una partida presupuestaria de 10.000 euros más IVA, 12.100 euros en total.

Dado que la partida incluida en el presupuesto inicial es de 5000 euros, es necesario suplementar dicha partida con 7.100 euros.

La inversión podría llegar a contar con subvención del Gobierno de Navarra porque está enmarcada dentro de las actuaciones de la Agenda Local 21, pero en este momento no hay ninguna certeza de que se llegue a contar con dicha subvención.

El suplemento de la partida se va a financiar mediante transferencia de crédito desde la partida de gastos de fiestas patronales que puede ceder crédito.

La modificación ha sido informada en la comisión de estructura municipal de 19/08/2020.

La Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar la siguiente modificación presupuestaria:

CREDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON TRANSFERENCIA DE CREDITO			
FUCIONAL	ECONOMICO	DESCRIPCION	IMPORTE
43120	2260901	PROYECTO AHORRO ENERGETICO	7.100,00
FINANCIACION			
338001	2262000	GASTOS FIESTAS PATRONALES Y OTROS	-7.100,00

Segundo.- Abrir el periodo de información pública previo anuncio en el BON y en el tablón municipal de quince días hábiles en el que las personas interesadas podrán realizar las alegaciones pertinentes.

9.- Modificación presupuestaria crédito extraordinario para la realización de un aparcabicis en Plaza Euskalherria

El ayuntamiento de Berriozar tiene la voluntad de implantar un aparcabicis en la plaza Euskalherria. Dicha actuación se enmarca dentro de los proyectos de Agenda Local 21. Se va a presentar solicitud al Gobierno de Navarra para obtener subvención. En este momento no se tiene ninguna certeza de que se vaya a obtener subvención para este proyecto. Según el área de urbanismo el coste total de la actuación será de 25.410 euros IVA incluido. La financiación de dicho crédito extraordinario se realizará mediante transferencia de la partida de fiestas patronales que puede ceder crédito para realizar esta actuación.

Esta modificación ha sido informada en la comisión de estructura municipal de 19/08/2020.

La Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar la siguiente modificación presupuestaria.

CREDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON TRANSFERENCIA DE CREDITO			
FUCIONAL	ECONOMICO	DESCRIPCION	IMPORTE
15333	6090020	APARCABICIS PLAZA EUSKALHERRIA	25.410,00
FINANCIACION			
33800	2262000	GASTOS FIESTAS PATRONALES Y OTROS	-25.410,00

Segundo.- Proceder al trámite de información pública por periodo de quince días hábiles previo anuncio en el BON y en el tablón municipal en el que las personas interesadas podrán hacer las alegaciones pertinentes.

10.- Modificación presupuestaria crédito extraordinario para inversiones en el centro de mayores.

El Ayuntamiento de Berriozar tiene la voluntad de implantar un “centro de día” en el centro de mayores de Berriozar. Consta en el expediente un informe del técnico municipal de bienestar social en el que se recoge las inversiones que se tiene previsto realizar para poder habilitar ciertos espacios en el centro de mayores de Berriozar para albergar el futuro centro de día. Dicha actuación se enmarca dentro de los proyectos de Agenda Local 21.

Se va a presentar solicitud al Gobierno de Navarra para obtener subvención. En este momento no se tiene ninguna certeza de que se vaya a obtener subvención para este proyecto.

Según el informe del técnico de bienestar social junto con el informe del área de urbanismo el total de las inversiones a realizar tendrá un coste total de 35.843,83 euros IVA incluido.

Dado que el ayuntamiento no cuenta con partida presupuestaria para afrontar dichos gastos es necesario habilitar un crédito extraordinario para realizar esta actuación, que se financiará con remanente de tesorería.

Consta en el informe de intervención que la incorporación de remanente de tesorería dará lugar a ahondar en los incumplimientos de la regla del gasto y la estabilidad presupuestaria.

Esta modificación ha sido informada en la comisión de estructura municipal de 19/07/2020.

La Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar la siguiente modificación presupuestaria.

CREDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERIA			
FUCIONAL	ECONOMICO	DESCRIPCION	IMPORTE
23181	6220000	OBRAS CENTRO DE PERSONAS MAYORES	16.053,83
23181	6250000	MOBILIARIO CENTRO DE PERSONAS MAYORES	19.790,00
FINANCIACION			
	8700002	REMAMENTE DE TESORERIA POR RECURSOS AFECTADOS	35.843,83

Segundo.- Proceder al trámite de información pública por periodo de quince días hábiles previo anuncio en el bon y en el tablón en el que las personas interesadas podrán hacer las alegaciones pertinentes.

11.- Moción presentada por el grupo municipal UPN/Navarra Suma sobre el uso de los remanentes de los ayuntamientos.

El Alcalde ha indicado que tal y como se acordó en la Junta de Portavoces se debatirán conjuntamente los temas incluidos en los puntos 11, 12 y 14 del orden del día y se realizarán dos votaciones porque EH Bildu y Unidas-IE-Podemos han llegado a un acuerdo y presentan un texto conjunto.

El portavoz del grupo municipal de Navarra Suma ha leído la siguiente moción:

MOCIÓN CONTRA LA CESIÓN DEL SUPERÁVIT DE LOS MUNICIPIOS AL ESTADO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Junta de Gobierno de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) ha aprobado la propuesta del Gobierno central para que los ayuntamientos puedan acceder a parte de sus ahorros en 2020 y 2021 a cambio de ceder al Estado el total de los remanentes. Dicho acuerdo se ha adoptado rompiendo el consenso que ha caracterizado al municipalismo en las últimas décadas.

Una vez más se intenta tratar a la administración local como una administración menor sometida a tutela, cuando precisamente la base del problema que ahora se plantea es que las entidades locales han hecho su trabajo, han respetado el equilibrio financiero, la regla de gasto, han evitado el déficit y poseen en algunos casos importantes, superávit.

Pues bien, tras este esfuerzo de moderación y rigor, tras una época que ha supuesto unos gastos extraordinarios, y a las puertas de una crisis sin precedentes, el Gobierno de España quiere una entrega de todo ese ahorro a cambio de devolver un 35% para poder gastar en asuntos relacionados con el covid-19, devolviendo el resto del dinero en plazos.

La norma ya marca qué puede y qué no pueden hacer los ayuntamientos con sus ingresos. La propuesta del gobierno, por mucho que se hable de aportaciones voluntarias, atenta contra la autonomía local, cuando la propia Constitución

Española permite no cumplir con la estabilidad financiera en caso de catástrofes naturales, recesión económica o situaciones de emergencia extraordinaria que escapen al control del Estado y perjudiquen considerablemente la situación financiera o la sostenibilidad económica o social del Estado.

La forma propuesta vacía las arcas municipales, solo permite utilizar un 35% de los ahorros municipales y plantea una devolución del resto en cómodos plazos para la administración central.

No compartimos esta cesión total de ahorros a cambio de poder recibir un 35% de la devolución del resto a 10 años. Y rechazamos el calificativo de voluntario de la transferencia, ya que el efecto de no transferir es no poder gastar más allá de la estabilidad financiera.

En el caso de efectuarse esta transferencia de los remanentes al Gobierno, se dejará a las Entidades Locales en una situación de precariedad para afrontar una época complicada de crisis, en la que las Entidades Locales van a necesitar de todos sus recursos para salir adelante, para invertir en acciones de recuperación económica y ayudar a sus vecinos y a las empresas de sus zonas.

Por todo ello, proponemos la aprobación del siguiente ACUERDO:

1. *El Ayuntamiento de Berriozar se manifiesta a favor del respeto de la autonomía local constitucionalmente reconocida.*

2. *El Ayuntamiento de Berriozar rechaza cualquier propuesta del gobierno que pase por la cesión de su superávit al Estado para poder hacer frente a los gastos producidos directa o indirectamente por el Covid-19.*

3. *El Ayuntamiento de Berriozar dadas las situaciones excepcionales que estamos viviendo, solicita que por el Gobierno de la nación se tomen las iniciativas legales y parlamentarias necesarias para que, excepcionalmente, pueda no cumplirse el principio de la estabilidad presupuestaria en las entidades locales siempre que el desequilibrio sea causa de actuaciones directamente relacionadas con la lucha contra el Covid-19 y de la regeneración económica, sin necesidad de ceder los superávits municipales al estado.*

4. *Dar traslado de la presente resolución al Consejero de Cohesión Territorial, al Delegado del Gobierno en Navarra y al presidente de la FNMC.*

Tras el debate, el Pleno del Ayuntamiento de Berriozar acuerda:

Primero.- Rechazar la moción presentada por el grupo municipal de Navarra Suma sobre el uso de los remanentes de los ayuntamientos.

Segundo.- Aprobar la siguiente moción presentada conjuntamente por los grupos municipales de EH Bildu y Unidas-IE-Podemos:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La aplicación de la Ley de Estabilidad Presupuestaria impulsada por el PP y apoyada por UPN a lo largo de los últimos años y las limitaciones que supone su desarrollo han sido un ataque frontal a las Entidades Locales, sus competencias y su propia existencia, provocando un golpe durísimo al municipalismo. Esta ley tiene un marcado carácter recentralizador y ha mermado y limitado en gran medida el funcionamiento de las distintas administraciones al servicio de la ciudadanía, quedando muchos ayuntamientos prácticamente intervenido, y sin capacidad para atender las necesidades ciudadanas más urgentes.

Con la excusa de la crisis, se obstaculizó a los gobiernos locales poder reforzar sus plantillas con el personal necesario para combatir las crecientes desigualdades, para luchar contra la emergencia habitacional, para modernizarse, etc. Y se les forzó a generar superávits millonarios priorizando pagar a los bancos mientras la precarización y las desigualdades se disparaban.

Con esta legislación inexplicablemente aún en vigor, esta semana el Gobierno de España y la FEMP han alcanzado un acuerdo por el que las entidades locales cederían su superávit al Estado en determinadas condiciones para su devolución y la posibilidad de utilizar un porcentaje del mismo por parte de los ayuntamientos.

Esta medida supone un nuevo ataque a la autonomía municipal y más recentralización en materia económica. La cuestión es de suma gravedad en un contexto como el actual, en el que las instituciones y los ayuntamientos en particular necesitan disponer de todos sus recursos para hacer frente a las necesidades sociales y económicas, asegurar la cohesión social, apuntalar el tejido productivo local, generar actividad económica que reduzca el desempleo y ayudar a quienes peor lo están pasando.

El Gobierno de España y la FEMP han menospreciado las competencias históricas de Navarra en materia régimen local, en especial las relativas a las haciendas locales, ya que, en ningún caso los ayuntamientos navarros tendrían que ceder sus superávits al Gobierno del estado, ya que no están bajo su tutela.

Por todo ello, presentamos la siguiente ***PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:***

1.El Ayuntamiento de Berriozar muestra su más rotundo rechazo al acuerdo alcanzado acuerdo por el que las entidades locales cederían su superávit al Estado y exige que se dé marcha atrás en esta decisión.

2. El Ayuntamiento de Berriozar exige respeto a la autonomía municipal y que las entidades locales puedan disponer de su remanente para las políticas públicas destinadas a paliar los efectos sociales derivadas de la crisis del COVID-19.

3.El Ayuntamiento de Berriozar insta al Gobierno de España y a la FEMP a rectificar el menosprecio a las competencias históricas de Navarra en materia régimen local y a respetar las mismas, aclarando que en ningún caso las entidades locales navarras tendrán que ceder sus superávits al Gobierno del estado. Asimismo, insta al Gobierno de Navarra a emprender cuantas acciones sean necesarias para defender esta posición.

4.El Ayuntamiento de Berriozar manifiesta su más firme exigencia de que se deroguen el artículo 135 de la CE y la Ley de Estabilidad Presupuestaria aprobada por el PP y UPN, que han supuesto una absoluta recentralización, un ataque frontal a la autonomía municipal y la priorización del pago de la deuda por encima de las necesidades de la ciudadanía. Asimismo, insta al Gobierno de Navarra a emprender cuantas acciones sean necesarias para defender esta posición.

5.El Ayuntamiento de Berriozar reivindica la necesidad de que el conjunto de las instituciones navarras tengan soberanía económica plena para decidir los niveles de endeudamiento y su propio límite de déficit, así como el uso de sus remantes para cubrir las necesidades sociales y económicas en cada momento.

Detalle de la votación de la moción presentada por el grupo municipal de Navarra Suma sobre el uso de los remanentes de los ayuntamientos.

. Votación única Resultado de la votación: Se rechaza por mayoría simple de los miembros presentes

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Raúl Maiza González	EH-BILDU		X			
2	Teniente Alcalde	Dª. Mª. Carmen Nadales	EH-BILDU		X			
3	Teniente Alcalde	D. Mikel Xabier Etxeberria	EH-BILDU		X			
4	Concejala	Dª. María Sagrario Ortigosa	EH-BILDU		X			
5	Concejal	D. Frantzisko Xabier Lasa	EH-BILDU		X			
6	Concejal	D. Alfonso Arnesto Berruezo	EH-BILDU		X			
7	Concejala	Dª. Beatriz Martiartu	EH-BILDU		X			
8	Concejala	Dª. Itziar Dorai Oskotz	EH-BILDU		X			
9	Concejal	D. Daniel Cuesta Castañeda	NA +	X				
10	Concejal	D. Francisco Javier Paz	NA +	X				
11	Concejala	Dª. Alicia Navarro Valencia	NA +	X				
12	Concejal	D. Alfredo Pérez Gómez	NA +	X				
13	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE		X			
14	Concejala	Dª. María Aránzazu Ríos	PSN-PSOE		X			

15	Concejal	D. Carlos Mena Blasco	PSN-PSOE		X			
16	Concejala	Dª. Inmaculada García Pines	PSN-PSOE		X			
17	Concejal	D. Ignacio Bernal Lumbreras	UNIDAS-IE-			X		
			Total	4	12	1	0	0

Detalle de la votación de la moción conjunta presentada por los grupos municpales de EH Bildu y Unidas-IE-Podemos.

Apartado: PUNTOS 1, 2, 3 y 5. Primera votación.

Resultado de la votación: Se aprueba por mayoría simple de los miembros presentes

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Raúl Maiza González	EH-BILDU	X				
2	Teniente Alcalde	Dª. Mª. Carmen Nadales	EH-BILDU	X				
3	Teniente Alcalde	D. Mikel Xabier Etxeberria	EH-BILDU	X				
4	Concejala	Dª. María Sagrario Ortigosa	EH-BILDU	X				
5	Concejal	D. Frantzisko Xabier Lasa	EH-BILDU	X				
6	Concejal	D. Alfonso Arnesto Berruezo	EH-BILDU	X				
7	Concejala	Dª. Beatriz Martiartu	EH-BILDU	X				
8	Concejala	Dª. Itziar Dorai Oskotz	EH-BILDU	X				
9	Concejal	D. Daniel Cuesta Castañeda	NA +	X				
10	Concejal	D. Francisco Javier Paz	NA +	X				
11	Concejala	Dª. Alicia Navarro Valencia	NA +	X				
12	Concejal	D. Alfredo Pérez Gómez	NA +	X				
13	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE		X			
14	Concejala	Dª. María Aránzazu Ríos	PSN-PSOE		X			
15	Concejal	D. Carlos Mena Blasco	PSN-PSOE		X			
16	Concejala	Dª. Inmaculada García Pines	PSN-PSOE		X			
17	Concejal	D. Ignacio Bernal Lumbreras	UNIDAS-IE-	X				
			Total	13	4	0	0	0

Apartado: PUNTO 4. Primera votación.

Resultado de la votación: Se aprueba por mayoría simple de los miembros presentes

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Raúl Maiza González	EH-BILDU	X				
2	Teniente Alcalde	Dª. Mª. Carmen Nadales	EH-BILDU	X				
3	Teniente Alcalde	D. Mikel Xabier Etxeberria	EH-BILDU	X				
4	Concejala	Dª. María Sagrario Ortigosa	EH-BILDU	X				
5	Concejal	D. Frantzisko Xabier Lasa	EH-BILDU	X				
6	Concejal	D. Alfonso Arnesto Berruezo	EH-BILDU	X				
7	Concejala	Dª. Beatriz Martiartu	EH-BILDU	X				
8	Concejala	Dª. Itziar Dorai Oskotz	EH-BILDU	X				
9	Concejal	D. Daniel Cuesta Castañeda	NA +			X		
10	Concejal	D. Francisco Javier Paz	NA +			X		
11	Concejala	Dª. Alicia Navarro Valencia	NA +			X		
12	Concejal	D. Alfredo Pérez Gómez	NA +			X		
13	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE		X			
14	Concejala	Dª. María Aránzazu Ríos	PSN-PSOE		X			
15	Concejal	D. Carlos Mena Blasco	PSN-PSOE		X			

16	Concejala	Dª. Inmaculada García Pines	PSN-PSOE		X			
17	Concejal	D. Ignacio Bernal Lumbreras	UNIDAS-IE-	X				
			Total	9	4	4	0	0

12.- Moción presentada por el grupo municipal IE-Podemos sobre la derogación del artículo 135 de la Constitución y de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Este punto ha sido tratado conjuntamente con el incluido en el punto once del orden del día.

13.- Declaración Institucional presentada por el grupo municipal PSN sobre el Día Internacional de la Juventud 2020.

El Grupo Municipal Socialista de Berriozar presenta en tiempo y forma, para su debate y aprobación, si procede ante el pleno del Ayuntamiento de Berriozar la siguiente Declaración Institucional con motivo del día internacional de la Juventud.

Como cada 12 de agosto, se celebra el Día Internacional de la Juventud, aunque este 2020 celebramos este día asolados por una pandemia que ha traído consigo una crisis social y económica sin precedentes y que ha incidido especialmente en el entorno juvenil de una forma mucho más pronunciada.

Si nuestra juventud ya tenía serios problemas de desempleo, precariedad laboral, temporalidad o falta de oportunidades para la emancipación, la situación derivada de la crisis sanitaria de la COVID-19 ha hecho que estos problemas se acentúen y se sumen a las problemáticas causadas por la crisis financiera de 2008 y colocando a nuestra juventud como la "generación entrecrisis".

A esta emergencia la juventud navarra ha llegado desfondada. Asfixiada por la precariedad y sin opciones algunas de emancipación después de haberse dejado la piel para conseguir formarse tal y como se les exigía y con un proyecto de vida postergado sin solución de continuidad.

Debemos posicionar a la juventud no solo como el futuro de la sociedad, sino, sobre todo, como presente y agente fundamental en la construcción de dicho futuro. Y que, por tanto, las políticas de juventud se basen en invertir en las personas peor paradas de la crisis, en la creación de empleo joven de calidad y en reactivar la economía lo antes posible. En definitiva, en no dejar a nadie atrás.

Para ello debemos afrontar los grandes retos a los que se enfrenta la sociedad navarra: Economía Social, Derechos Sociales y Bienestar, Educación y Reto Ecológico como los cuatro pilares para una salida digna de la crisis para la gente joven con el fin de crear empleo juvenil de calidad, no recortar en derechos laborales; fomentar la reactivación de la economía navarra; atender y apoyar a todas las personas y familias afectadas por esta crisis y que no abandone a nadie, consolidando la asistencia social y promoviendo el consumo de la población en la reactivación de la economía; adaptar nuestro sistema educativo a la situación que vivimos, a la par de mantener y forjar la inversión y las políticas de no recortes en Educación, Innovación y Ciencia como desarrolladoras de nuestra economía y aseguradoras de un futuro mejor. Todo esto sin olvidar la importancia de cuidar nuestro Planeta y hacer bandera de unas políticas verdes y sostenibles que garanticen la sostenibilidad de nuestro medio ambiente.

En este sentido, nos alineamos con la senda marcada por la Organización de las Naciones Unidas, que para este 2020 ha establecido como lema del Día de la Juventud "El compromiso de la juventud por la acción mundial", y hace especial incidencia en "destacar las maneras en las que el compromiso de los jóvenes a nivel local, nacional y mundial puede enriquecer los procesos y las instituciones nacionales y multilaterales, así como identificar cómo mejorar significativamente su representación y participación en las instituciones políticas oficiales".

Para ello, hace falta un compromiso político nítido que garantice el mantenimiento de las políticas que ya están puestas en marcha y siga trabajando en la línea de la recuperación para la "generación entrecrisis", sin olvidar la participación de la juventud navarra en los procesos de elaboración de políticas juveniles, contando con su opinión y trabajando codo con codo en la salida, sin dejar nadie atrás de esta situación, garantizando así para nuestra Comunidad Foral un presente y un futuro.

Por estos motivos, el Ayuntamiento de Berriozar aprueba la siguiente Declaración Institucional:

1. *El Ayuntamiento de Berriozar se suma a las celebraciones del día 12 de agosto, Día Internacional de la Juventud.*
2. *El Ayuntamiento de Berriozar reafirma su compromiso con la juventud, presente y futuro de nuestro municipio, y promoverá políticas juveniles que ayuden a la "generación entrecrisis" a una recuperación digna de esta crisis social y económica.*
3. *El Ayuntamiento de Berriozar insta al Gobierno de Navarra a seguir trabajando en la consolidación de las políticas juveniles que ya están en marcha y a trabajar en profundizar en políticas activas de empleo para la gente joven.*
4. *El Ayuntamiento de Berriozar garantizará la participación de la juventud de Berriozar en los procesos de elaboración de políticas que afecten a la juventud de nuestro municipio.*

La corporación municipal por unanimidad acuerda:

Primero.- Aprobar la declaración institucional presentada por el grupo municipal PSN sobre el Día Internacional de la Juventud 2020.

13.- Moción presentada por el grupo municipal EH BILDU sobre la Ley de Estabilidad.

Este punto ha sido tratado conjuntamente con el incluido en el punto once del orden del día.

14.- Propuesta de declaración Institucional presentada por el grupo municipal Navarra Suma con motivo del XX. Aniversario del asesinato de Francisco Casanova.

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

Son las 15:15 horas de una calurosa tarde del mes de agosto.

Paco nunca viste atuendo militar y llega a su domicilio en la calle Askatasuna (Libertad en euskera) conduciendo su vehículo Ford Mondeo desde el cuartel donde trabaja.

En la calle no hay nadie y hace un fuerte calor. Algunos de los inmuebles se encuentran cerrados porque sus propietarios están de vacaciones. El garaje de la planta baja, que tiene una señal de vado permanente en la puerta, hay que abrirlo manualmente.

Paco desciende y abre.

Vuelve a montarse en el coche y aparca. En ese momento, un terrorista con la cara cubierta penetra en el garaje, de poco más de tres metros, y se acerca a la puerta del conductor antes de que Paco pueda abrirla

Le dispara por detrás y a la cabeza hasta en cuatro ocasiones -al menos dos balas impactan en su nuca- y acto seguido huye corriendo por donde ha venido, en dirección a la cercana avenida de Guipúzcoa, en cuyas inmediaciones algunos testigos ven un vehículo rojo que sale aceleradamente poco después, y en el que estaba esperando un segundo miembro del comando Ekaitza de la banda terrorista ETA.

Un equipo de la Asociación de Ayuda en Carretera (DYA) acude al domicilio de Paco y sólo puede certificar la muerte del vecino de Berriozar. En el lugar del atentado la Guardia Civil localiza varios casquillos de bala marca SF, del calibre 9 milímetros parabellum.

Inmediatamente después su esposa, Rosalía, y sus hijos, un niño de 11 años y una niña de 7, bajan a la planta baja al escuchar las detonaciones y encuentran muerto a Paco.

Varios vecinos que están comiendo en el chalé adosado situado enfrente de la vivienda del militar dicen haber escuchado primero un disparo. Después, tras un ligero silencio, otros tres tiros más.

Un joven vecino acude inmediatamente al garaje donde se produce el atentado. "Cuando yo llegué, la esposa de Paco estaba abrazada al cadáver y los niños, al lado. La mujer tenía las manos y la cara ensangrentada y lloraba. Uno de los niños decía que a su padre le faltaba un ojo. Era horrible, de verdad", añade este vecino.

Paco era nacido en Igea (La Rioja) pero criado en Castejón. Era un hombre muy conocido y apreciado en nuestra localidad, donde muchos de nuestros vecinos y vecinas conocían su pertenencia al Ejército y contaban con su colaboración en agrupaciones culturales folklóricas de Berriozar, de cuyo grupo de jotas formaba parte. Paco, "el jotero", como le denominó una de sus vecinas, "era una bellísima persona". Así lo constataban todos los testimonios recogidos en la zona.

El pasado día 9 de agosto, se cumplieron 20 años desde este trágico suceso que puso fin a la vida de uno de nuestros vecinos. Su delito no fue otro que ser militar, jotero y español.

Con motivo de la pandemia del Covid-19, este año no se ha podido realizar el homenaje a Paco, con el festival de jotas que tanto gustaban. Es por ello, que 20 años después de su asesinato, y con motivo de dar un paso decidido que refuerce la convivencia, aísle la intolerancia ideológica y honre la memoria de todas las personas que fueron perseguidas, extorsionadas y/o asesinadas, se presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1. *En el XX. Aniversario del asesinato del vecino Francisco Casanova, el Ayuntamiento de Berriozar muestra su rotunda condena a este y todos los atentados cometidos por la banda terrorista ETA y muestra el más profundo rechazo a toda la violencia ejercida por la banda a lo largo de toda su historia.*

2. *El pleno del Ayuntamiento de Berriozar acuerda promover un minuto de silencio en recuerdo y homenaje a Francisco Casanova.*

3. *El Ayuntamiento de Berriozar muestra su solidaridad con quienes han sufrido el terrorismo de ETA.*

4. *El Ayuntamiento de Berriozar muestra su reconocimiento a "Vecinos de Paz" de Berriozar en su incansable labor de apoyo incondicional, constante y ético en defensa de la dignidad de las víctimas del terrorismo y en especial del vecino de Berriozar Francisco Casanova.*

Tras el debate, la corporación municipal acuerda:

Primero.- Aprobar la propuesta de declaración institucional presentada por el grupo municipal Navarra Suma con motivo del XX aniversario del asesinato de Francisco Casanova.

Detalle de la votación.

Apartado: PUNTOS 1, 2 Y 3. Primera votación.

Resultado de la votación: Se aprueba por mayoría simple de los miembros presentes

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Raúl Maiza González	EH-BILDU			X		
2	Teniente Alcalde	Dª. Mª. Carmen Nadales	EH-BILDU			X		

3	Teniente Alcalde	D. Mikel Xabier Etxeberria	EH-BILDU			X		
4	Concejala	Dª. María Sagrario Ortigosa	EH-BILDU			X		
5	Concejal	D. Frantzisko Xabier Lasa	EH-BILDU			X		
6	Concejal	D. Alfonso Arnesto Berruezo	EH-BILDU			X		
7	Concejala	Dª. Beatriz Martiartu	EH-BILDU			X		
8	Concejala	Dª. Itziar Dorai Oskotz	EH-BILDU			X		
9	Concejal	D. Daniel Cuesta Castañeda	NA +	X				
10	Concejal	D. Francisco Javier Paz	NA +	X				
11	Concejala	Dª. Alicia Navarro Valencia	NA +	X				
12	Concejal	D. Alfredo Pérez Gómez	NA +	X				
13	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE	X				
14	Concejala	Dª. María Aránzazu Ríos	PSN-PSOE	X				
15	Concejal	D. Carlos Mena Blasco	PSN-PSOE	X				
16	Concejala	Dª. Inmaculada García Pines	PSN-PSOE	X				
17	Concejal	D. Ignacio Bernal Lumbreras	UNIDAS-IE-	X				
			Total	9	0	8	0	0

Detalle de la votación.

Apartado: PUNTO 4. Primera votación.

Resultado de la votación: Se aprueba por mayoría simple de los miembros presentes

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Raúl Maiza González	EH-BILDU			X		
2	Teniente Alcalde	Dª. Mª. Carmen Nadales	EH-BILDU			X		
3	Teniente Alcalde	D. Mikel Xabier Etxeberria	EH-BILDU			X		
4	Concejala	Dª. María Sagrario Ortigosa	EH-BILDU			X		
5	Concejal	D. Frantzisko Xabier Lasa	EH-BILDU			X		
6	Concejal	D. Alfonso Arnesto Berruezo	EH-BILDU			X		
7	Concejala	Dª. Beatriz Martiartu	EH-BILDU			X		
8	Concejala	Dª. Itziar Dorai Oskotz	EH-BILDU			X		
9	Concejal	D. Daniel Cuesta Castañeda	NA +	X				
10	Concejal	D. Francisco Javier Paz	NA +	X				
11	Concejala	Dª. Alicia Navarro Valencia	NA +	X				
12	Concejal	D. Alfredo Pérez Gómez	NA +	X				
13	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE	X				
14	Concejala	Dª. María Aránzazu Ríos	PSN-PSOE	X				
15	Concejal	D. Carlos Mena Blasco	PSN-PSOE	X				
16	Concejala	Dª. Inmaculada García Pines	PSN-PSOE	X				
17	Concejal	D. Ignacio Bernal Lumbreras	UNIDAS-IE-			X		
			Total	8	0	9	0	0

15.- Moción presentada por el grupo municipal EH BILDU sobre promotor escolar.

MOCIÓN: PROMOTOR ESCOLAR

El Departamento de Educación del Gobierno de Navarra ha aprobado una convocatoria de ayudas para la contratación de promotores escolares o mediadores socioculturales que intervengan en los proyectos de inclusión socioeducativa de

los centros públicos de enseñanza de la Comunidad foral en el curso 2020-2021. En concreto, se destinarán 460.000 € a esta iniciativa, que tiene como fin prevenir el absentismo, el fracaso escolar o el riesgo de exclusión social del alumnado.

Esta convocatoria, dirigida a los Servicios Sociales de Base o Mancomunidades de Servicios Sociales de la Comunidad foral, se inscribe en el marco del programa de orientación y refuerzo para el avance y apoyo en la educación financiado por el Fondo Social Europeo. La ayuda podrá alcanzar en el curso 2020-2021 a un máximo de 23 Servicios Sociales de Base.

La figura de promotor permite el trabajo en red con los colectivos e instituciones de cada zona implicados en la inclusión social y educativa, la mejora de la participación educativa de las familias y del alumnado en situación de absentismo escolar para lograr una inclusión plena. Además, facilita la creación de un clima de convivencia adecuado en el centro educativo con especial atención a la promoción de actitudes positivas e interacción social entre grupos de diferentes culturas y minorías.

Tras tener conocimiento de la publicación de la convocatoria del Departamento de Educación para la contratación de promotores escolares o mediadores socioculturales publicada en el BON del 17 de julio de 2020, el pasado 24 de julio de 2020 Raúl Maiza González y Pilar Moreno De la Chica, en calidad de vocales de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de Ansoáin, Berrioplano, Berriozar, Iza y Juslapeña presentan al Presidente de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base una solicitud para que la Mancomunidad participe en la convocatoria teniendo en cuenta la petición del Instituto de Berriozar de contar con esta figura de mediador.

Finalizando el plazo de presentación de la solicitud el pasado 1 de agosto y sin tener respuesta alguna por parte de la Presidencia de la Mancomunidad, el 10 de agosto recibimos contestación por escrito de que otro año más la Presidencia de la Mancomunidad ha decidido unilateralmente no presentarse a dicha convocatoria, sin contar con las personas representantes de la Mancomunidad, tanto en la Asamblea General como en la Permanente.

Por todo ello el Ayuntamiento de Berriozar acuerda:

1. *Solicitar la dimisión del Presidente, D. Francisco Javier Vílchez por su actitud negligente que va a suponer que el Instituto de Berriozar, otro año más, se quede sin una figura educativa tan necesaria y demandada por el centro, así como de imponer una decisión contraria al sentir mayoritario de la Asamblea.*

Tras el debate, la corporación municipal acuerda:

Primero.- Aprobar moción presentada por el grupo municipal EH BILDU sobre promotor escolar.

Detalle de la votación.

. Votación única Resultado de la votación: Se aprueba por mayoría simple de los miembros presentes.

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Raúl Maiza González	EH-BILDU	X				
2	Teniente Alcalde	Dª. Mª. Carmen Nadales	EH-BILDU	X				
3	Teniente Alcalde	D. Mikel Xabier Etxeberria	EH-BILDU	X				
4	Concejala	Dª. María Sagrario Ortigosa	EH-BILDU	X				
5	Concejal	D. Frantzisko Xabier Lasa	EH-BILDU	X				
6	Concejal	D. Alfonso Arnesto Berruezo	EH-BILDU	X				
7	Concejala	Dª. Beatriz Martiartu	EH-BILDU	X				
8	Concejala	Dª. Itziar Dorai Oskotz	EH-BILDU	X				
9	Concejal	D. Daniel Cuesta Castañeda	NA +		X			
10	Concejal	D. Francisco Javier Paz	NA +		X			
11	Concejala	Dª. Alicia Navarro Valencia	NA +		X			
12	Concejal	D. Alfredo Pérez Gómez	NA +		X			

13	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE	X				
14	Concejala	Dª. María Aránzazu Ríos	PSN-PSOE	X				
15	Concejal	D. Carlos Mena Blasco	PSN-PSOE	X				
16	Concejala	Dª. Inmaculada García Pines	PSN-PSOE	X				
17	Concejal	D. Ignacio Bernal Lumbreras	UNIDAS-IE-			X		
			Total	12	4	1	0	0

16.- Ruegos y preguntas

Daniel Cuesta, portavoz del grupo municipal de Navarra Suma ha realizado varias ruegos y preguntas que han sido contestadas por el equipo de gobierno.

Y no habiendo otros asuntos a tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, a las 22:05 horas, de todo lo cual y a los efectos oportunos, Yo como Secretaria doy fe.

Pleno de 30 de septiembre de 2020

En Berriozar, a 30 de septiembre de 2020 siendo las 18:30 horas, se celebra sesión ordinaria del pleno del Ayuntamiento de Berriozar, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Raúl Maiza González, actuando como Secretaria Dª. Mercedes Arnedo Lana y con la asistencia de los siguientes miembros de la Corporación:

Orden	Cargo	Nombre	Grupo	¿Asiste?
1	Alcalde	D.Raúl Maiza González	EH-BILDU	Sí
2	Teniente Alcalde 1ª	Dª. Mª. Carmen Nadales Ramírez	EH-BILDU	Sí
3	Teniente Alcalde 2º	D.Mikel Xabier Etxeberria Agirre	EH-BILDU	Sí
4	Concejala	Dª. María Sagrario Ortigosa Lekunberri	EH-BILDU	Sí
5	Concejal	D.Frantzisko Xabier Lasa Gorraiz	EH-BILDU	Sí
6	Concejal	D.Alfonso Arnesto Berruezo	EH-BILDU	Sí
7	Concejala	Dª. Beatriz Martiartu Fernández	EH-BILDU	Sí
8	Concejala	Dª. Itziar Dorai Oskotz	EH-BILDU	No(voto
9	Concejal	D.Daniel Cuesta Castañeda	NA +	Sí
10	Concejal	D.Francisco Javier Paz Layana	NA +	Sí
11	Concejala	Dª. Alicia Navarro Valencia	NA +	Sí
12	Concejal	D.Alfredo Pérez Gómez	NA +	Sí
13	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE	Sí
14	Concejala	Dª. María Aránzazu Ríos González	PSN-PSOE	Sí
15	Concejal	D.Carlos Mena Blasco	PSN-PSOE	Sí
16	Concejala	Dª. Inmaculada García Pines	PSN-PSOE	Sí
17	Concejal	D.Ignacio Bernal Lumbreras	UNIDAS-IE-	Sí

Nº de miembros de la Corporación: 17. Presentes: 16 más un voto delegado.

El Sr. Presidente abre la sesión dando la bienvenida y saludando a los Señores y Señoras Concejalas y al distinguido público asistente. Lo hace y en castellano.

El Sr. Presidente explica que la concejala Itziar Dorai Oskotz excusa su asistencia a la sesión y, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 bis del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Berriozar ha delegado su voto en la concejala Mª Carmen Nadales.

1.- Aprobación del acta del Pleno Ordinario de fecha 9 de septiembre de 2020

Daniel Cuesta, portavoz del grupo municipal de Navarra Suma solicita al alcalde que antes de darse inicio a la sesión plenaria se dé cumplimiento al acuerdo adoptado por el pleno el pasado 9 de septiembre para promover un minuto de silencio en recuerdo y homenaje a Francisco Casanova en el XX aniversario de su asesinato.

De conformidad con lo acordado, se guarda un minuto de silencio en recuerdo y homenaje a Francisco Casanova en el XX aniversario de su asesinato.

Habiendo leído con detenimiento el acta de la sesión plenaria ordinaria de fecha 9 de septiembre de 2020, la Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda:

Único.- Aprobar el acta del Pleno Ordinario de fecha 9 de septiembre de 2020.

2.- Resoluciones de Alcaldía

Se da cuenta de las resoluciones dictadas por el Sr. Alcalde, relacionadas con los números 20200393, 20200410, 20200415, 20200427, 20200434 a 20200435, 20200437, 20200449 a 20200458, 20200460 a 20200472, 20200474 a 20200485, 20200487 a 20200513, 20200522 a 20200530, 20200532 a 20200533, 20200535 a 20200538, 20200541, 20200543, 20200545 a 20200549, 20200551 a 20200554,

Se acuerda:

Único.- Darse por enterada de las mentadas resoluciones dictadas por Alcaldía.

3.- Aprobación del plan económico financiero para el cumplimiento de la regla del gasto de los ejercicios 2020 y 2021.

En el expediente de cuenta general de 2019 se ha constatado el incumpliendo de la regla de gasto, (según el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de Abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera).

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la citada ley resulta obligatorio elaborar un Plan Económico-financiero, en caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto, con el contenido y alcance previstos en dicho artículo.

El plan económico ha sido informado en la comisión de estructura municipal de fecha 23/09/2020.

La Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar el plan económico financiero para el equilibrio de la regla del gasto para los ejercicios 2020 y 2021

Segundo.- Comunicar su aprobación al Departamento de Cohesión Territorial del Gobierno de Navarra, órgano que ejerce la tutela financiera.

4.- Declaración de parte de parcela vial 6 del Sector de Artiberri 2 como parcela sobrante. Aprobación definitiva

Visto el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento 1119 de fecha 20 de mayo de 2020 , en cuya virtud se aprobó someter a información pública el expediente para la declaración como sobrante de la parcela Catastral 1031 del polígono 18 del Catastro de la Riqueza Urbana de Berriozar, sita en la calle Etxebakar nº 7, y de titularidad municipal.

Considerando que el expediente ha sido sometido a exposición pública mediante la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra número 179 del 13 de agosto de 2020, sin que durante el plazo de un mes conferido al efecto se hayan presentado alegaciones al mismo.

De conformidad con lo expuesto y con el resto de informes y documentos que obran en el expediente; siguiendo el trámite previsto en los artículos 102 y 103 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y en el ejercicio de la competencia atribuida a este órgano por el artículo 103.1 de la citada Ley Foral 6/1990

La Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar definitivamente el expediente para la alteración de la calificación jurídica para su calificación como parcela sobrante para su posterior venta directa al colindante, la Sociedad Mercantil Plazaetxea Gestión Integral S.L. de la siguiente finca:

Parcela de 301,31 m2 cuadrados, en forma de trapezoide invertido de bases 22 m y 14,15 m y de altura 16,67 m.

Limita al Noreste, con parcela 14.1 del sector (polígono 18 parcela 12) ; Sureste y Suroeste, con parcela matriz (polígono 18 parcela 1031) y Noroeste, con parcela P6 del sector (polígono 18 parcela 1214), según el Catastro municipal.

Las coordenadas UTM sector 30T de los vértices (según Datum ETRS89) son:

Vértice 1: x = 609.003,2130 Y = 4.743.738,8050
Vértice 2: x = 609.016,2390 Y = 4.743.756,5340
Vértice 3: x = 609.029,6744 Y = 4.743.746,6659
Vértice 4: x = 609.021,2997 Y = 4.743.735,2636

De esta parcela, tan solo será edificable en planta sótano el rectángulo definido en proyecto ubicado en la esquina Norte de dimensiones 10,75 m y 17,17 m y una superficie de 184,57 m^2 para uso de garajes y trasteros de protección pública régimen general, ligado al edificio de viviendas de VPO a realizar en la parcelas 14.1 y 14.2. La finca tendrá la consideración de suelo privado con servidumbre de uso público en superficie para viales y aceras, tal como marca el planeamiento de ATB2.

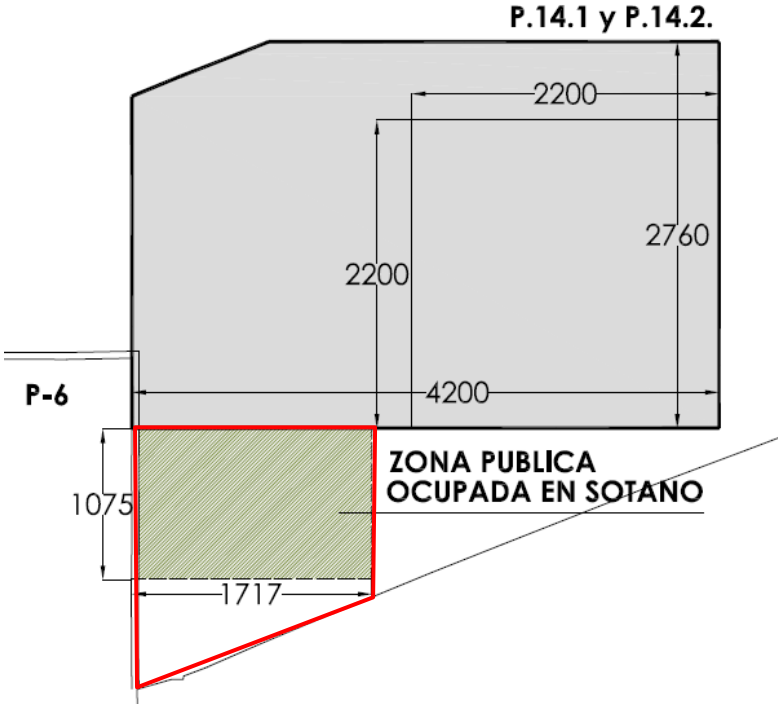

Todas las labores de reparación y de mantenimiento de la superficie urbanizada de esta parcela segregada serán responsabilidad de la propiedad de la misma. Cualquier afección y/o reparación que sea necesaria por la aparición de hundimientos, roturas de aceras o pavimentos, filtraciones y/o humedades en el garaje en esta zona será por cuenta de Plazaetxea Gestión Integral S.L. en los plazos que indica la Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación y una vez vencidos dichos plazos las posibles actuaciones correrán a cargo de la Comunidad de Propietarios del Edificio.

Limitaciones y cargas de la finca.- Sin cargas. Los usos permitidos se definen en la descripción de la finca.

Segundo.- La venta se efectuará por un precio de 29.492,53 euros, impuestos excluidos, y con la condición resolutoria de que la mencionada parcela sobrante se agregue a la finca colindante, la parcela 14 del sector Artiberri 2 de Berriozar, titularidad de la sociedad mercantil Plazaetxea Gestión Integral S.L.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a las personas interesadas.

Cuarto.- Ordenar la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.

5.- Moción presentada por el Grupo Municipal de NAVARRA SUMA para instar al Gobierno de Navarra a asumir gastos de los colegios.

Tras el debate de la moción, la corporación municipal acuerda:

Único.- Aprobar la siguiente moción presentada por el grupo municipal de NAVARRA SUMA para instar al Gobierno de Navarra a asumir gastos de los colegios con la modificación propuesta por el grupo municipal de EH Bildu:

MOCIÓN ANTE LOS GASTOS QUE ESTÁ OCASIONANDO LA PANDEMIA DEL COVID-19 EN LOS AYUNTAMIENTOS COMO CONSECUENCIA DEL INICIO DEL CURSO ESCOLAR

La situación de excepcionalidad provocada por la pandemia del Covid-19, está obligando a las Administraciones a hacer un importante esfuerzo para reforzar una serie de servicios públicos en aras de garantizar la salud de la ciudadanía.

En este sentido, los Ayuntamientos, como Administración más cercana y con mayor cantidad de competencias y servicios para las personas, están soportando un importante incremento en sus gastos con motivo de la pandemia.

En el ámbito educativo, además del Primer Ciclo de Educación Infantil, los Ayuntamientos son propietarios de los centros de Infantil y Primaria por lo que de acuerdo con la Disposición Adicional decimoquinta de la Ley Orgánica 2/2006, de 26 de mayo, de Educación, al municipio respectivo le corresponde la gestión del servicio de limpieza de los centros públicos de educación infantil y primaria.

Esta situación es recordada en una carta, fechada el 3 de julio de 2020, que la Directora General de Recursos Educativos del Departamento de Educación, dirige a los Alcaldes/Alcaldesas de los municipios navarros. Carta recibida por mail con fecha 28 de agosto y a la que acompaña los Protocolos de prevención y organización de la actividad docente con sus recomendaciones sanitarias. En la carta se hacía referencia a que la aplicación de las medidas previstas por el Ministerio de Sanidad "requiere un refuerzo del servicio de limpieza para garantizar las mejores condiciones higiénicas en la protección para el COVID19".

De la misma forma, desde el Departamento de Educación se está trasladando a la opinión pública y a los propios centros educativos (mail de la misma Dirección General del 17 de agosto), el mensaje de que "se reforzará la limpieza en todos los centros educativos para cumplir el protocolo de prevención. Para ello, se aumentarán las horas de limpieza y el personal asignado a estas labores, habiéndose gestionado ya la ampliación correspondiente con las empresas de limpieza y con los Ayuntamientos respectivos".

Ha sido, por tanto, a través de esta comunicación a los colegios públicos como los Entes Locales han tenido conocimiento de que el Departamento de Educación ha decidido que el "Protocolo de prevención" sólo puede ser aplicado mediante la ampliación del número de horas y del personal asignado a estas labores generando con ello un gasto adicional a los ayuntamientos.

Asimismo, desde el Departamento de Educación no se ha realizado gestión alguna con los Ayuntamiento sobre la ampliación de las horas de limpieza y el personal asignado a estas labores que ha sido anunciada por su parte a los colegios públicos. Esta decisión unilateral está provocando malestar y añadiendo confusión en la gestión de un servicio trascendental para garantizar la adecuada gestión de los centros educativos.

No obstante, y a pesar de lo anterior, los Ayuntamientos navarros, han previsto y concretado con sus empresas de limpieza la ampliación del servicio en sus colegios públicos de Educación Infantil y Primaria con el fin de que desde el

mismo día de inicio del curso escolar el servicio educativo se pueda desarrollar en las debidas condiciones higiénico-sanitarias. Esta ampliación tendrá, lógicamente, una repercusión económica en los presupuestos municipales.

Recientemente se ha conocido que el Gobierno de Navarra recibirá 29,3 millones de euros del tramo educativo del fondo COVID aprobado por el Gobierno de España, para hacer frente a los gastos derivados de la pandemia.

Por todo ello, y considerando que los Ayuntamientos navarros no deben quedar al margen del reparto de los fondos específicamente recibidos por Navarra para el sector educativo, el Ayuntamiento de Berriozar

- *Considera necesario y urgente que el Gobierno de Navarra comprometa y haga efectiva una aportación económica a todos los Ayuntamientos para atender adecuadamente los gastos ocasionados por el refuerzo de limpieza y desinfección de los Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria, así como de todos los locales cuya limpieza sea asumida por el propio ayuntamiento y se vea exigida en el Protocolo de Prevención aprobado por el Departamento de Educación.*

Detalle de la votación.

. Votación única Resultado de la votación: Se aprueba por mayoría simple de los miembros presentes

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Raúl Maiza González	EH-BILDU	X				
2	Teniente Alcalde	Dª. Mª. Carmen Nadales	EH-BILDU	X				
3	Teniente Alcalde	D. Mikel Xabier Etxeberria	EH-BILDU	X				
4	Concejala	Dª. María Sagrario Ortigosa	EH-BILDU	X				
5	Concejal	D. Frantzisko Xabier Lasa	EH-BILDU	X				
6	Concejal	D. Alfonso Arnesto Berruezo	EH-BILDU	X				
7	Concejala	Dª. Beatriz Martiartu	EH-BILDU	X				
8	Concejala	Dª. Itziar Dorai Oskotz	EH-BILDU	X				
9	Concejal	D. Daniel Cuesta Castañeda	NA +	X				
10	Concejal	D. Francisco Javier Paz	NA +	X				
11	Concejala	Dª. Alicia Navarro Valencia	NA +	X				
12	Concejal	D. Alfredo Pérez Gómez	NA +	X				
13	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE		X			
14	Concejala	Dª. María Aránzazu Ríos	PSN-PSOE		X			
15	Concejal	D. Carlos Mena Blasco	PSN-PSOE		X			
16	Concejala	Dª. Inmaculada García Pines	PSN-PSOE		X			
17	Concejal	D. Ignacio Bernal Lumbreras	UNIDAS-IE-	X				
			Total	13	4	0	0	0

6.- Moción presentada por el Grupo Municipal NAVARRA SUMA sobre la eliminación del paso a nivel de Berriozar.

Tras el debate de la moción, la corporación municipal acuerda:

Único.- Aprobar la siguiente moción presentada por el grupo municipal de NAVARRA SUMA sobre la eliminación del paso a nivel de Berriozar con la modificación propuesta por el grupo municipal de EH Bildu:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 10 de septiembre un nuevo incidente en el paso a nivel de Berriozar volvió a poner de manifiesto, la urgencia de su sustitución y eliminación.

Esta vez, todo quedó en un susto y gracias a los dispositivos de seguridad del paso, se evitaron males mayores.

Este incidente se suma al ocurrido el 6 de febrero de 2016, en el que se vieron involucrados tres vehículos que tras cerrarse las barreras de seguridad quedaron atrapados mientras se aproximaba un tren de mercancías. Por suerte, y pese a la gravedad de los hechos, tampoco hubo que lamentar ningún herido, quedando finalmente todo en un susto.

No ocurrió lo mismo en el trágico accidente de 2014, en el que fallecieron dos vecinos de Berriozar.

Queda más que acreditado que pese al incremento de las medidas de seguridad en el paso a nivel, este sigue constituyendo un serio peligro para nuestro pueblo y para todas las personas que transitan por la NA-240.

El paso a nivel de Berriozar es de los pocos existentes ya en toda la geografía navarra, y su supresión está vinculada a la realización del trazado ferroviario que dará servicio a la nueva Estación de Pamplona, pero mientras esto no suceda, seguirá suponiendo un grave peligro para nuestros vecinos/as y para quienes transitan a diario por el mismo.

Ante esta realidad, el Grupo Municipal de UPN/Navarra Suma presenta la siguiente propuesta de resolución:

PROPUESTA DE ACUERDO

1. *El Ayuntamiento de Berriozar, insta al Gobierno del Estado Español a agilizar los trámites oportunos para la eliminación del paso a nivel ferroviario de la Avenida Gipuzkoa, sito en el término municipal de Berriozar.*

2. *El Ayuntamiento de Berriozar insta al Gobierno de Navarra, al Gobierno de España, y a ADIF a que procedan a revisar las medidas de seguridad actuales, por si fuese necesario incrementarlas con el fin de que no vuelvan a producirse nuevos incidentes.*

7.- Declaración Institucional presentada por el Grupo Municipal PSN en relación al Día Internacional contra la trata de mujeres.

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

El 23 de septiembre se conmemora el Día Internacional contra la explotaci6n sexual y la trata de mujeres, niñas y niños. Esta práctica, extendida por todo el mundo, es una manifestación extrema de la desigualdad de las mujeres y de su pobreza en nuestra sociedad.

La trata de mujeres y de niñas con fines de explotación sexual es uno de los más terribles negocios del mundo, si no el mayor. Según datos de Naciones Unidas y de la Unión Europea, las mujeres y las niñas representan el 71% de las víctimas de trata detectadas en todo el mundo y el 80 % de las identificadas en Europa occidental; el 95% de ellas acaban explotadas para la prostitución. La explotación sexual es la forma más común de explotación (59%) seguida del trabajo forzado (34%). Las mujeres, además, se encuentran entre las más afectadas por la pandemia.

Compartimos el llamamiento de Naciones Unidas para que la respuesta al COVID-19 y la recuperación posterior a nivel mundial asignen un lugar prioritario a la dignidad humana y los derechos humanos. Debemos redoblar los esfuerzos para proteger a las víctimas de la trata y evitar que las personas vulnerables sean explotadas.

La igualdad entre mujeres y hombres continuará siendo inalcanzable mientras se compren, vendan y exploten a mujeres, niñas y niños, prostituyéndolos. Los estudios y las experiencias en otros países nos indican que allí donde se ha regularizado la prostitución ha aumentado la trata. Por tanto, entendemos que para combatir la trata de mujeres, niñas y niños con fines de explotación sexual de manera efectiva hay que abolir la prostitución. Sin prostitución, no hay trata.

PROPUESTA DE ACUERDO

1.-El Ayuntamiento de Berriozar se suma a la celebración del Día Internacional contra la Trata y la Explotación Sexual de Mujeres y Niñas.

2. El Ayuntamiento de Berriozar se posiciona radicalmente del lado de las víctimas y en contra del sistema prostitucional, que se nutre del sufrimiento, de la explotación de las mujeres, niñas y niños más vulnerables, violando todos sus derechos.

3.- El Ayuntamiento de Berriozar defiende un modelo social que luche por la desaparición de las causas que obligan a las mujeres ser prostituidas por la feminización de la pobreza y la demanda masculina, debemos actuar para erradicar esas causas y poder actuar sobre las consecuencias. La explotación sexual de estas mujeres es incompatible con el modelo social de igualdad, de respeto a la dignidad de las personas, y de defensa de los derechos humanos de las mujeres y niñas.

4.- El Ayuntamiento de Berriozar se compromete a trabajar para abolir la prostitución y erradicar la trata de seres humanos con fines de explotación sexual, defender la dignidad de las mujeres y niñas y terminar con las redes y las mafias que se lucran explotando a las mujeres, niñas y niños.

5.- El Ayuntamiento de Berriozar apuesta por la aprobación de una Ley integral abolicionista del sistema prostitucional, a nivel estatal.

6.- El Ayuntamiento de Berriozar reconoce el trabajo de organizaciones y colectivos que siguen prestando servicios vitales durante la actual crisis, localizando a las víctimas y ayudándolas a tener acceso a la justicia, la salud y la asistencia y protecci6n sociales, y evitando que se produzcan más actos de abuso y explotación.

7. El Ayuntamiento de Berriozar quiere trasladar a todas las instituciones competentes a que se refuerce la capacidad de detección y control de los delitos de trata con fines de explotación sexual, dado que todos los indicadores y estudios demuestran que la pandemia ha aumentado la trata de seres humanos, especialmente de mujeres y niñas y que al haber estado confinadas, han estado expuestas a una mayor violencia.

La corporación municipal por unanimidad acuerda:

Único.- Aprobar la declaración institucional presentada por el grupo municipal PSN en relación al Día Internacional contra la trata de mujeres.

8.- Ruegos y preguntas

Daniel Cuesta, portavoz del grupo municipal de Navarra Suma ha realizado varios ruegos y preguntas que han sido contestadas por el equipo de gobierno.

Iñaki Bernal, portavoz del grupo municipal de Unidas-IE-Podemos ha realizado un ruego que ha sido contestado por el alcalde.

Y no habiendo otros asuntos a tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, a las 19:45 horas, de todo lo cual y a los efectos oportunos, Yo como Secretaria doy fe.

Pleno de 28 de octubre de 2020

En Berriozar, a 28 de octubre de 2020 siendo las 18:30 horas, se celebra sesión ordinaria del pleno del Ayuntamiento de Berriozar, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Raúl Maiza González, actuando como Secretaria Dª. Natalia Rodríguez Aguado y con la asistencia de los siguientes miembros de la Corporación:

Orden	Cargo	Nombre	Grupo	¿Asiste?
1	Alcalde	D.Raúl Maiza González	EH-BILDU	Sí
2	Teniente Alcalde 1ª	Dª. Mª. Carmen Nadales Ramírez	EH-BILDU	Sí
3	Teniente Alcalde 2º	D.Mikel Xabier Etxeberria Agirre	EH-BILDU	Sí
4	Concejala	Dª. María Sagrario Ortigosa Lekunberri	EH-BILDU	Sí
5	Concejal	D.Frantzisko Xabier Lasa Gorraiz	EH-BILDU	Sí
6	Concejal	D.Alfonso Arnesto Berruezo	EH-BILDU	Sí
7	Concejala	Dª. Beatriz Martiartu Fernández	EH-BILDU	Sí
8	Concejala	Dª. Itziar Dorai Oskotz	EH-BILDU	No(voto
9	Concejal	D.Daniel Cuesta Castañeda	NA +	Sí
10	Concejal	D.Francisco Javier Paz Layana	NA +	Sí
11	Concejala	Dª. Alicia Navarro Valencia	NA +	Sí
12	Concejal	D.Alfredo Pérez Gómez	NA +	Sí
13	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE	Sí
14	Concejala	Dª. María Aránzazu Ríos González	PSN-PSOE	No(voto
15	Concejal	D.Carlos Mena Blasco	PSN-PSOE	Sí
16	Concejala	Dª. Inmaculada García Pines	PSN-PSOE	Sí
17	Concejal	D.Ignacio Bernal Lumbreras	UNIDAS-IE-	Sí

Están presentes los 17 miembros que componen la Corporación Municipal.

El Sr. Presidente abre la sesión dando la bienvenida y saludando a los Señores y Señoras Concejalas y al distinguido público asistente. Lo hace y en castellano.

El Sr. Presidente explica que las concejalas Itziar Dorai Oskotz y María Aránzazu Ríos González excusan su asistencia a la sesión y, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 bis del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Berriozar han delegado su voto la primera en la concejala Mª Carmen Nadales y la segunda en la concejala Pilar Moreno De la Chica.

1.- Aprobación del acta del Pleno Ordinario de fecha 30 de septiembre de 2020

Habiendo leído con detenimiento el acta de la sesión plenaria ordinaria de fecha 30 de septiembre de 2020, la Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda:

Único.- Aprobar el acta del Pleno Ordinario de fecha 30 de septiembre de 2020.

2.- Resoluciones de Alcaldía

Se da cuenta de las resoluciones dictadas por el Sr. Alcalde, relacionadas con los números 20200218, 20200413, 20200416 a 20200417, 20200438, 20200486, 20200514, 20200531, 20200534, 20200539 a 20200540, 20200542, 20200544, 20200550, 20200559 a 20200566, 20200570 a 20200572, 20200574, 20200577 a 20200578, 20200580 a 20200581, 20200584 a 20200586, 20200593, 20200595 a 20200602, 20200604 a 20200609, 20200611 a 20200612,

Se acuerda:

Único.- Darse por enterada de las mentadas resoluciones dictadas por Alcaldía.

3.- Aprobación de las tarifas impuestos, tasas y precios públicos para 2021

El Ayuntamiento de Berriozar considera que no es necesario incrementar las tarifas de impuestos, tasas y precios públicos para el año 2020, salvo el incremento del tipo impositivo del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana (plusvalía), el cual se incrementa desde el tipo aplicable en 2020 del 16% al tipo 20% del año 2021.

Las tarifas de los impuestos, tasas y precios públicos serán los siguientes

-Contribución territorial urbana y rústica: 0,3263 (no se modifica)

-Impuesto sobre Actividades Económicas: índice único: 1,40 (no se modifica)

-Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras: 5% (no se modifica)

-Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana: Coeficientes: se aplicarán los coeficientes que segun el periodo de generación del incremento de valor, queden fijados con carácter máximo en la Ley Foral 2/1995, de 2 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra.

-Tipo de gravamen: 20 % (se incrementa del 16% al 20%)

El ayuntamiento considera que no es necesario incrementar las tarifas de las tasas y precios públicos para el ejercicio 2021.

Por tanto, se congelan las tarifas de las ordenanzas fiscales de tasas y precios públicos para el año 2021.

Tras el debate la Corporación Municipal acuerda:

Primero Aprobar las tarifas de los impuestos, tasas y precios públicos que aparecen en el expositivo.

Segundo Proceder a publicar este acuerdo en el BON.

Detalle de la votación.

Apartado: Enmiendas presentadas por NAVARRA SUMA. Primera votación.

Resultado de la votación: Se rechaza por mayoría simple de los miembros presentes

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Raúl Maiza González	EH-BILDU		X			
2	Teniente Alcalde	Dª. Mª. Carmen Nadales	EH-BILDU		X			
3	Teniente Alcalde	D. Mikel Xabier Etxeberria	EH-BILDU		X			

4	Concejala	Dª. María Sagrario Ortigosa	EH-BILDU		X			
5	Concejal	D. Frantzisko Xabier Lasa	EH-BILDU		X			
6	Concejal	D. Alfonso Arnesto Berruezo	EH-BILDU		X			
7	Concejala	Dª. Beatriz Martiartu	EH-BILDU		X			
8	Concejala	Dª. Itziar Dorai Oskotz	EH-BILDU		X			
9	Concejal	D. Daniel Cuesta Castañeda	NA +	X				
10	Concejal	D. Francisco Javier Paz	NA +	X				
11	Concejala	Dª. Alicia Navarro Valencia	NA +	X				
12	Concejal	D. Alfredo Pérez Gómez	NA +	X				
13	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE			X		
14	Concejala	Dª. María Aránzazu Ríos	PSN-PSOE			X		
15	Concejal	D. Carlos Mena Blasco	PSN-PSOE			X		
16	Concejala	Dª. Inmaculada García Pines	PSN-PSOE			X		
17	Concejal	D. Ignacio Bernal Lumbreras	UNIDAS-IE-		X			
			Total	4	9	4	0	0

Detalle de la votación.

Apartado: Tipo de gravamen y coeficientes del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Primera votación.

Resultado de la votación: Se aprueba por mayoría simple de los miembros presentes

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Raúl Maiza González	EH-BILDU	X				
2	Teniente Alcalde	Dª. Mª. Carmen Nadales	EH-BILDU	X				
3	Teniente Alcalde	D. Mikel Xabier Etxeberria	EH-BILDU	X				
4	Concejala	Dª. María Sagrario Ortigosa	EH-BILDU	X				
5	Concejal	D. Frantzisko Xabier Lasa	EH-BILDU	X				
6	Concejal	D. Alfonso Arnesto Berruezo	EH-BILDU	X				
7	Concejala	Dª. Beatriz Martiartu	EH-BILDU	X				
8	Concejala	Dª. Itziar Dorai Oskotz	EH-BILDU	X				
9	Concejal	D. Daniel Cuesta Castañeda	NA +		X			
10	Concejal	D. Francisco Javier Paz	NA +		X			
11	Concejala	Dª. Alicia Navarro Valencia	NA +		X			
12	Concejal	D. Alfredo Pérez Gómez	NA +		X			
13	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE		X			
14	Concejala	Dª. María Aránzazu Ríos	PSN-PSOE		X			
15	Concejal	D. Carlos Mena Blasco	PSN-PSOE		X			
16	Concejala	Dª. Inmaculada García Pines	PSN-PSOE		X			
17	Concejal	D. Ignacio Bernal Lumbreras	UNIDAS-IE-	X				
			Total	9	8	0	0	0

Detalle de la votación.

Apartado: Tipos de gravamen de contribución, IAE e ICIO tasas y precios públicos. Primera votación.

Resultado de la votación: Se aprueba por mayoría simple de los miembros presentes

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Raúl Maiza González	EH-BILDU	X				
2	Teniente Alcalde	Dª. Mª. Carmen Nadales	EH-BILDU	X				
3	Teniente Alcalde	D. Mikel Xabier Etxeberria	EH-BILDU	X				
4	Concejala	Dª. María Sagrario Ortigosa	EH-BILDU	X				
5	Concejal	D. Frantzisko Xabier Lasa	EH-BILDU	X				
6	Concejal	D. Alfonso Arnesto Berruezo	EH-BILDU	X				
7	Concejala	Dª. Beatriz Martiartu	EH-BILDU	X				
8	Concejala	Dª. Itziar Dorai Oskotz	EH-BILDU	X				
9	Concejal	D. Daniel Cuesta Castañeda	NA +		X			
10	Concejal	D. Francisco Javier Paz	NA +		X			
11	Concejala	Dª. Alicia Navarro Valencia	NA +		X			
12	Concejal	D. Alfredo Pérez Gómez	NA +		X			
13	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE	X				
14	Concejala	Dª. María Aránzazu Ríos	PSN-PSOE	X				
15	Concejal	D. Carlos Mena Blasco	PSN-PSOE	X				
16	Concejala	Dª. Inmaculada García Pines	PSN-PSOE	X				
17	Concejal	D. Ignacio Bernal Lumbreras	UNIDAS-IE-	X				
			Total	13	4	0	0	0

4.- Modificación presupuestaria, transferencia de crédito a la partida cuotas de montepío y ayuda familiar

El Ayuntamiento de Berriozar incluyó en su presupuesto inicial de 2020 la partida “21100 1600400 CUOTAS MONTEPIO Y AYUDA FAMILIAR PASIVOS”, con un importe inicial de 350.548 euros.

Dicha cantidad consignada ha resultado insuficiente para afrontar las cuotas de Montepío que el Gobierno de Navarra ha cargado al Ayuntamiento de Berriozar en la cuenta de repartimientos, por lo que es necesario transferir crédito desde otras partidas.

Las partidas referidas a fiestas no han sido utilizadas, y tienen crédito suficiente que pueden ceder a la partida CUOTAS MONTEPIO Y AYUDA FAMILIAR PASIVOS.

Esta modificación ha sido informada en la comisión de estructura municipal de 21/10/2020.

La Corporación Municipal por unanimidad acuerda:

Primero.- Aprobar la siguiente modificación presupuestaria.

TRANSFERENCIA DE CREDITO			
FUCIONAL	ECONOMICO	DESCRIPCION	IMPORTE
21100	1600400	CUOTAS MONTEPIO Y AYUDA FAMILIAR PASIVOS	35.773,00
FINANCIACION			
33800	2219900	MATERIAL TECNICO DE FIESTAS	-2.061,00
33800	2262000	GASTOS FIESTAS PATRONALES Y OTROS	-33.712,00

Segundo.- Proceder al trámite de información pública, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón municipal por plazo de quince días, en los que las personas interesadas podrán hacer alegaciones.

5.- Modificación presupuestaria suplemento de crédito financiado con remanente de tesorería para la partida Modernización Tecnológica.

El Ayuntamiento de Berriozar incluyó en su presupuesto inicial de 2020 la partida 92000 6260002 MODERNIZACION TECNOLOGICA, con una consignación inicial de 37.000 para hacer frente a la instalación de un nuevo servidor, principalmente.

Las necesidades de adquisición de nuevos equipos y la adquisición de la licencia de la aplicación Aiora han implicado que la partida resulte insuficiente.

La financiación de la partida se realizará mediante la incorporación de remanente de tesorería para gastos generales. Es necesario incrementar la partida en 4.000 euros.

Esta modificación ha sido informada en la comisión de estructura municipal de 21/10/2020.

La Corporación Municipal por unanimidad acuerda:

Primero.- Aprobar la siguiente modificación presupuestaria:

SUPLEMENTO DE CREDITO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERIA			
FUCIONAL	ECONOMICO	DESCRIPCION	IMPORTE
92000	6260002	MODERNIZACION TECNOLOGICA	4000
FINANCIACION			
	8700012	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	4.000

Segundo.- Proceder al trámite de información pública, previo anuncio en el bon y en el tablón municipal por plazo de quince días, en los que las personas interesadas podrán hacer alegaciones.

6.- Modificación presupuestaria, crédito extraordinario para la mejora de las calderas de la escuela infantil Urtxintxa

El Ayuntamiento de Berriozar incluyo en su presupuesto inicial una partida presupuestaria “reparaciones de la escuela infantil” con una consignación de 6000 euros, en la que hasta la fecha se han reconocido obligaciones por importe de 4294 euros.

Ha sido necesario afrontar una actuación de mejora de las calderas de la escuela infantil, la empresa Veolia ha facturado 6890 euros por esta actuación.

Con esta modificación se crea una nueva partida 32310 6390010 MEJORAS CALDERA ESCUELA INFANT, con una consignación de 6890,00.

Esta modificación ha sido informada en la comisión de estructura municipal

La Corporación Municipal por unanimidad acuerda:

Primero.- Aprobar la siguiente modificación presupuestaria:

CREDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON TRASNFERENCIA DE CREDITO			
FUCIONAL	ECONOMICO	DESCRIPCION	IMPORTE
32310	6390010	MEJORAS CALDERA ESCUELA INFANT	6890

FINANCIACION			
33800	2219900	MATERIAL TECNICO DE FIESTAS	-3939
33800	2262001	ACTIVIDADES FIESTAS	-2951

Segundo.- Proceder al trámite de información pública, previo anuncio en el bon y en el tablón municipal por plazo de quince días, en los que las personas interesadas podrán hacer alegaciones.

7.- Modificación presupuestaria, generación de crédito para la partida de actividades de promoción de la salud.

El Ayuntamiento de Berriozar incluyó en su presupuesto inicial de gastos la partida 23180 2279902 ACTIVIDADES PREVENCION Y PROMOCION SALUD con una consignación inicial de 9500 euros.

El ayuntamiento de Berriozar incluyó en su presupuesto inicial de ingresos una partida 4508011 23180 2279902 GOBIERNO NAVARRA PROMOCION SALUD con una consignación inicial de 9500 euros, esta partida recoge la subvención del Gobierno de Navarra para realizar actividades de promoción de la salud. En esta partida se ha reconocido 12.963 euros, procedentes de la citada subvención.

Dado que la subvención es mayor que la partida consignada en el presupuesto de gastos para actividades de promoción de la salud, es necesario incrementar dicha partida en la diferencia entre la propia partida de gastos y los derechos reconocidos en la partida de ingresos de subvención del Gobierno de Navarra, por lo que procede incrementar la partida de gastos en 3.463 euros (diferencia entre 12.963 y 9.500).

Esta modificación ha sido informada en la comisión de estructura municipal de 21/10/2021.

La Corporación Municipal por unanimidad acuerda:

Primero.- Aprobar la siguiente modificación presupuestaria.

GENERACION DE CREDITO POR INGRESOS			
FUCIONAL	ECONOMICO	DESCRIPCION	IMPORTE
23180	2279902	ACTIVIDADES PREVENCION Y PROMOCION SALUD	3.463,00
FINANCIACION			
	4508011	GOBIERNO NAVARRA PROMOCION SALUD	3.463,00

8.- Modificación presupuestaria crédito extraordinario para fondo de apoyo al comercio y la hostelería

Una de las medidas del plan de reactivación es la creación de un fondo de 30.000 euros que servirá para apoyar a los comercios y la hostelería en aquellos momentos en que debido a las consecuencias de la pandemia tengan que estar cerrados, o no puedan atender sus negocios debido a los confinamientos.

Existe remanente suficiente para asumir esta modificación.

Esta modificación ha sido informada en la comisión de estructura municipal de 21/10/2020.

La Corporación Municipal por unanimidad acuerda:

Primero.- Aprobar la siguiente modificación presupuestaria:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES			
FUCIONAL	ECONOMICO	DESCRIPCION	IMPORTE
43120	4890002	FONDO APOYO A COMERCIOS Y HOSTELERIA COVID19	30.000,00
FINANCIACION			
	8700012	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	30.000,00

Segundo.- Proceder al trámite de información pública, previo anuncio en el bon y en el tablón municipal por plazo de quince días, en los que las personas interesadas podrán hacer alegaciones.

9.- Ratificación de la Resolución de Alcaldía nº 2020577

Vista la Resolución nº 873 del Tribunal Administrativo de Navarra de 24 de junio de 2020 que resolvió el recurso de alzada nº 19-01079 interpuesto contra acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Berriozar de 27 de febrero de 2019 por el que se aprueba la plantilla orgánica de 2019 del Ayuntamiento de Berriozar.

Teniendo en cuenta que el acuerdo recurrido es un acuerdo de pleno, procede la ratificación por parte del pleno de la Resolución de Alcaldía por la que se aprueba recurrir en el orden jurisdiccional contencioso administrativo la referida resolución del Tribunal Administrativo de Navarra

Tras debatir el asunto

El Pleno del Ayuntamiento de Berriozar acuerda:

Primero.- No ratificar la Resolución de Alcaldía nº 2020577 de 2 de octubre de 2020 que resuelve recurrir en el orden jurisdiccional contencioso administrativo la resolución del Tribunal Administrativo de Navarra número 873 de 24 de junio de 2020, por la que se estima parcialmente el recurso número 19-01079 presentado por Sergio Santiago Uría Borrego, en nombre y representación de FeSP-UGT contra acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Berriozar de fecha 27 de febrero de 2019, de aprobación definitiva de la plantilla orgánica para el año 2019.

Segundo.- Trasladar el presente acuerdo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Pamplona.

Detalle de la votación.

. Votación única Resultado de la votación: Se rechaza por mayoría simple de los miembros presentes

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Raúl Maiza González	EH-BILDU	X				
2	Teniente Alcalde	Dª. Mª. Carmen Nadales	EH-BILDU	X				
3	Teniente Alcalde	D. Mikel Xabier Etxeberria	EH-BILDU	X				
4	Concejala	Dª. María Sagrario Ortigosa	EH-BILDU	X				
5	Concejal	D. Frantzisko Xabier Lasa	EH-BILDU	X				
6	Concejal	D. Alfonso Arnesto Berruezo	EH-BILDU	X				
7	Concejala	Dª. Beatriz Martiartu	EH-BILDU	X				
8	Concejala	Dª. Itziar Dorai Oskotz	EH-BILDU	X				
9	Concejal	D. Daniel Cuesta Castañeda	NA +		X			

10	Concejal	D. Francisco Javier Paz	NA +		X			
11	Concejala	Dª. Alicia Navarro Valencia	NA +		X			
12	Concejal	D. Alfredo Pérez Gómez	NA +		X			
13	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE		X			
14	Concejala	Dª. María Aránzazu Ríos	PSN-PSOE		X			
15	Concejal	D. Carlos Mena Blasco	PSN-PSOE		X			
16	Concejala	Dª. Inmaculada García Pines	PSN-PSOE		X			
17	Concejal	D. Ignacio Bernal Lumbreras	UNIDAS-IE-		X			
			Total	8	9	0	0	0

10.- Moción de Navarra Suma apoyo al sector de la hostelería de Berriozar

D. Daniel Cuesta Castañeda en representación del Grupo Municipal de UPN -NAVARRA SUMA en el Ayuntamiento de Berriozar presenta la siguiente Moción para su debate y posterior aprobación

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El sector de hostelería mantiene el empleo directo de 18.000 familias y da trabajo a numerosas empresas del ámbito agroalimentario y distribución.

Es un sector injustamente castigado como consecuencia de los cierres, limitaciones y restricciones impuestas como consecuencia de las medidas para contener la expansión del COVID-19 de forma que muchos negocios se mantienen cerrados o trabajando a pérdidas y con buena parte de sus empleados en situación de ERTE. La última decisión del Gobierno de Navarra de cerrar totalmente bares y restaurantes durante al menos 15 días, agrava aún más la situación, poniendo en peligro la viabilidad de muchos de estos negocios y afectando también a sus proveedores, de forma especial al sector agroalimentario.

Junto a ello crece la sensación de agudizar un especial señalamiento de este sector en la responsabilidad de la difusión de los contagios, hecho que además de no corresponderse con la realidad, provoca el desánimo entre los empresarios, gestores y trabajadores de un ámbito que ocupa un lugar importante en los hábitos de vida de nuestra sociedad y de nuestra localidad.

Por todo ello se presenta la siguiente propuesta de Resolución:

1. *El Ayuntamiento de Berriozar muestra su apoyo a trabajadores, empresarios y gestores del sector de la hostelería de Berriozar ante la durísima e injusta situación que están atravesando como consecuencia de las medidas que están soportando en la lucha contra la expansión de la COVID-19 entre la población y reconoce la vital importancia de este sector económico que acoge en Navarra 18.000 puestos de trabajo y forma parte sustancial de los hábitos de vida y de relación de la ciudadanía.*

2. *El Ayuntamiento de Berriozar quiere transmitir a toda la sociedad que la hostelería en ningún caso es responsable ni causante de la incesante transmisión del virus COVID-19 y que su aportación está siendo primordial a la hora de la recuperación de la actividad con las máximas medidas de seguridad.*

3. *El Ayuntamiento de Berriozar insta al Gobierno de Navarra a establecer de forma urgente un plan de rescate que compense en alguna medida las injustas pérdidas que está sufriendo el sector y que garantice la pervivencia de los negocios.*

Tras el debate de la moción, la corporación municipal acuerda:

Único.- Aprobar la moción presentada por el grupo municipal de NAVARRA SUMA de apoyo al sector de la hostelería de Berriozar.

Detalle de la votación.

Apartado: PUNTOS 1 y 2. Primera votación.

Resultado de la votación: Se aprueba por unanimidad.

Apartado: PUNTO 3. Primera votación.

Resultado de la votación: Se aprueba por mayoría simple de los miembros presentes

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Raúl Maiza González	EH-BILDU	X				
2	Teniente Alcalde	Dª. Mª. Carmen Nadales	EH-BILDU	X				
3	Teniente Alcalde	D. Mikel Xabier Etxeberria	EH-BILDU	X				
4	Concejala	Dª. María Sagrario Ortigosa	EH-BILDU	X				
5	Concejal	D. Frantzisko Xabier Lasa	EH-BILDU	X				
6	Concejal	D. Alfonso Arnesto Berruezo	EH-BILDU	X				
7	Concejala	Dª. Beatriz Martiartu	EH-BILDU	X				
8	Concejala	Dª. Itziar Dorai Oskotz	EH-BILDU	X				
9	Concejal	D. Daniel Cuesta Castañeda	NA +	X				
10	Concejal	D. Francisco Javier Paz	NA +	X				
11	Concejala	Dª. Alicia Navarro Valencia	NA +	X				
12	Concejal	D. Alfredo Pérez Gómez	NA +	X				
13	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE		X			
14	Concejala	Dª. María Aránzazu Ríos	PSN-PSOE		X			
15	Concejal	D. Carlos Mena Blasco	PSN-PSOE		X			
16	Concejala	Dª. Inmaculada García Pines	PSN-PSOE		X			
17	Concejal	D. Ignacio Bernal Lumbreras	UNIDAS-IE-	X				
			Total	13	4	0	0	0

11.- Moción presentada por el grupo municipal EH-Bildu, sobre ampliación del Centro de Salud de Berriozar.

El alcalde ha comunicado que a esta moción se han sumado los grupos municipales de Navarra Suma y Unidas-IE-Podemos.

El grupo municipal de PSN presenta la siguiente enmienda de adición:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A la vista de la moción presentada por EH Bildu en relación a la ampliación del Centro de Salud de Berriozar y compartiendo la necesidad de dicha obra.

Se presenta la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1.- El Ayuntamiento de Berriozar solicita al Gobierno de Navarra que haya un compromiso de ampliación del Centro de Salud de Berriozar lo antes posible dada la necesidad existente y se haga lo antes posible, si no fuera posible en este ejercicio de presupuestos, se realice dicha ampliación, en el próximo ejercicio de presupuestos 2021.

Tras el debate, la corporación municipal por unanimidad acuerda:

Único.- Aprobar la siguiente moción presentada por los grupos municipales de EH-Bildu, Navarra Suma y Unidas-IE-Podemos sobre ampliación del Centro de Salud de Berriozar con la modificación acordada con el grupo municipal de PSN, tras la retirada de la enmienda presentada:

Desde el año 2008 el Centro de Salud de Berriozar tiene un proyecto de ampliación de sus instalaciones, proyecto que se redactó a impulso del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea. Fue en el Pleno de este Ayuntamiento donde se aprobó la cesión de terrenos que dicha ampliación necesitaba. Concretamente se aprobó en un Pleno Extraordinario debido a la urgencia con la que el Servicio Navarro de Salud iba a abordar este tema.

A pesar de esa urgencia y transcurridos doce años, la ampliación del Centro de Salud no se ha materializado. El aumento de la población de Berriozar es más que suficiente motivo para justificar la necesidad de la ampliación de forma urgente y esto unido a la actual crisis del coronavirus ha puesto de manifiesto de forma insostenible las graves dificultades de funcionamiento del Centro, hecho constatado por la Directora del Centro de Salud en la pasada Comisión de Acción Social en la cual nos vino a manifestar que era absolutamente necesaria la ampliación de los espacios en el Centro de Salud de Berriozar.

Es por estas razones por las que este Ayuntamiento no puede permanecer inmóvil ante esta necesidad en un servicio tan elemental como el de la salud, viendo como las condiciones en las que se ofrece el servicio van a peor por falta de espacio en la que ubicar a más profesionales, en una zona básica en crecimiento, y por lo que se propone adoptar los siguientes acuerdos:

1º.- El Ayuntamiento de Berriozar ratifica la necesidad de abordar la obra de ampliación del Centro de Salud de la zona básica de Berriozar sin mayor dilación.

2º.- El Ayuntamiento de Berriozar solicita al Gobierno de Navarra que se incremente la partida destinada a obras en Centros de Salud en el importe suficiente para que sea posible acometer la realización de las obras de la ampliación del Centro de Salud de Berriozar, dentro del proyecto de Ley de Presupuestos de 2021 o el compromiso de ejecución en el siguiente año presupuestario, en cualquier caso.

3º.- El Ayuntamiento de Berriozar comunicará estos acuerdos a Gobierno de Navarra, al Servicio Navarro de Salud, a la población de Berriozar y a los medios de comunicación.

12.- Moción presentada por el grupo municipal EH-Bildu para la apertura presencial de la sede de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Berriozar.

El grupo municipal de Navarra Suma presenta la siguiente enmienda de adición:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A la vista de los informes y recomendaciones emitidos por el Servicio de Prevención de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de Ansoain, Berriozar, Berrioplano, Iza y Juslapeña, así como por el Delegado de Prevención, en los cuales se concluye la necesidad de rectificar y adecuar la sede de la mancomunidad instando al Ayuntamiento de Berriozar a que elabore un plan de reactualización de infraestructuras y equipamientos y a la vez se estima la no pertinencia de la atención presencial de usuarios como forma habitual en la sede de Berriozar por entender que justamente se tiene capacidad en estos momentos, con mucho esfuerzo, de asumir las urgencias.

Se presenta la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1. *El Ayuntamiento de Berriozar habilitará la correspondiente modificación presupuestaria para asumir la adecuación de los locales de la sede de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base.*

2. *En tanto en cuanto no se ejecute la adecuación mencionada en el apartado anterior, el Ayuntamiento de Berriozar pondrá a disposición de la Mancomunidad los locales y/o espacios necesarios que garanticen la prestación de servicios de manera presencial con todas las garantías de seguridad y salud de trabajadores, trabajadoras, usuarios y usuarias.*

Tras el debate, el Pleno del Ayuntamiento de Berriozar acuerda:

Primero.- Rechazar la enmienda presentada por el grupo municipal de Navarra Suma.

Segundo.- Aprobar la siguiente moción presentada por el grupo municipal de EH Bildu para la apertura presencial de la sede de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Berriozar:

Desde que el pasado mes de marzo el Gobierno decretara el estado de alarma por el coronavirus, que devino en un cierre parcial a todos los niveles, la situación ha ido variando a distintos escenarios en los meses siguientes.

Durante este tiempo millones de personas fueron confinadas en sus casas mientras otras acudían a trabajos más o menos imprescindibles para el sostenimiento mínimo de toda la ciudadanía. Se implantó una política de servicios mínimos en la que todas las instituciones y demás servicios tanto públicos como privados han tenido que dedicar grandes esfuerzos para gestionar con dicha crisis sanitaria de por medio e ir adaptando los medios para seguir atendiendo a la ciudadanía en cada una de las diferentes fases o situaciones.

En el mes de junio a partir de la nueva normalidad todas las administraciones públicas quedan abiertas a la ciudadanía una vez aprobados los protocolos de apertura y medios de seguridad tanto para las personas atendidas como para los y las profesionales.

Hemos constatado que esta circunstancia a día de hoy no se está dando en la sede de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Berriozar que sigue sin dar atención presencial a las personas usuarias.

En reiteradas ocasiones se ha pedido desde distintas instancias la atención presencial y con cita previa en esta institución. Así también que se nos facilitara el protocolo de prevención para el Covid sin que nos lo hayan hecho llegar de momento ni a este Ayuntamiento, ni a los representantes de la Asamblea de la Mancomunidad ni tampoco a sus trabajadores ni trabajadoras.

En esta situación los y las profesionales no pueden garantizar una atención presencial, algo absolutamente necesario e imprescindible para poder desempeñar su trabajo en este servicio de primera necesidad.

Todo este tema fue tratado en la última Comisión de Acción Social en la que se solicitaba de manera unánime la inmediata apertura de la sede de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Berriozar.

Queremos reconocer que a pesar de todas las dificultades los y las trabajadoras de este servicio han desempeñado su labor con la máxima profesionalidad, atendiendo la ingente cantidad de solicitudes que se han dado a consecuencia de estas circunstancias sociales tan complicadas.

Por todo ello, desde el Ayuntamiento de Berriozar exigimos:

-Que se inicie a la mayor rapidez posible la atención presencial con la aplicación de un protocolo de seguridad que permita el trabajo con plena garantía de protección para las personas usuarias y trabajadoras del servicio.

Detalle de la votación.

Apartado: moción presentada por el grupo municipal de EH Bildu para la apertura presencial de la sede de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Berriozar. Primera votación.

Resultado de la votación: Se aprueba por unanimidad.

Apartado: enmienda presentada por el grupo municipal de Navarra Suma. Primera votación.

Resultado de la votación: Se rechaza por mayoría simple de los miembros presentes

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Raúl Maiza González	EH-BILDU		X			
2	Teniente Alcalde	Dª. Mª. Carmen Nadales	EH-BILDU		X			
3	Teniente Alcalde	D. Mikel Xabier Etxeberria	EH-BILDU		X			
4	Concejala	Dª. María Sagrario Ortigosa	EH-BILDU		X			
5	Concejal	D. Frantzisko Xabier Lasa	EH-BILDU		X			
6	Concejal	D. Alfonso Arnesto Berruezo	EH-BILDU		X			
7	Concejala	Dª. Beatriz Martiartu	EH-BILDU		X			
8	Concejala	Dª. Itziar Dorai Oskotz	EH-BILDU		X			
9	Concejal	D. Daniel Cuesta Castañeda	NA +	X				
10	Concejal	D. Francisco Javier Paz	NA +	X				
11	Concejala	Dª. Alicia Navarro Valencia	NA +	X				
12	Concejal	D. Alfredo Pérez Gómez	NA +	X				
13	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE		X			
14	Concejala	Dª. María Aránzazu Ríos	PSN-PSOE		X			
15	Concejal	D. Carlos Mena Blasco	PSN-PSOE		X			
16	Concejala	Dª. Inmaculada García Pines	PSN-PSOE		X			
17	Concejal	D. Ignacio Bernal Lumbreras	UNIDAS-IE-	X				
			Total	5	12	0	0	0

13.- Ruegos y preguntas

La concejala Pilar Moreno De la Chica abandona la sesión por motivos personales.

Daniel Cuesta, portavoz del grupo municipal de Navarra Suma ha realizado una pregunta que ha sido contestada por el alcalde.

Iñaki Bernal, portavoz del grupo municipal de Unidas-IE-Podemos ha realizado dos ruegos que han sido contestados por el equipo de gobierno.

Y no habiendo otros asuntos a tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, a las 21:40 horas, de todo lo cual y a los efectos oportunos, Yo como Secretaria doy fe.

Pleno de 25 de noviembre de 2020

En Berriozar, a 25 de noviembre de 2020 siendo las 18:30 horas, se celebra sesión ordinaria del pleno del Ayuntamiento de Berriozar, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Raúl Maiza González, actuando como Secretaria Dª. Natalia Rodríguez Aguado y con la asistencia de los siguientes miembros de la Corporación:

Orden	Cargo	Nombre	Grupo	¿Asiste?
1	Alcalde	D.Raúl Maiza González	EH-BILDU	Sí
2	Teniente Alcalde 1ª	Dª. Mª. Carmen Nadales Ramírez	EH-BILDU	Sí
3	Teniente Alcalde 2º	D.Mikel Xabier Etxeberria Agirre	EH-BILDU	Sí
4	Concejala	Dª. María Sagrario Ortigosa Lekunberri	EH-BILDU	Sí
5	Concejal	D.Frantzisko Xabier Lasa Gorraiz	EH-BILDU	Sí
6	Concejal	D.Alfonso Arnesto Berruezo	EH-BILDU	Sí
7	Concejala	Dª. Beatriz Martiartu Fernández	EH-BILDU	Sí
8	Concejala	Dª. Itziar Dorai Oskotz	EH-BILDU	Sí
9	Concejal	D.Daniel Cuesta Castañeda	NA +	Sí
10	Concejal	D.Francisco Javier Paz Layana	NA +	Sí
11	Concejala	Dª. Alicia Navarro Valencia	NA +	Sí
12	Concejal	D.Alfredo Pérez Gómez	NA +	Sí
13	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE	Sí
14	Concejala	Dª. María Aránzazu Ríos González	PSN-PSOE	Sí
15	Concejal	D.Carlos Mena Blasco	PSN-PSOE	Sí
16	Concejala	Dª. Inmaculada García Pines	PSN-PSOE	Sí
17	Concejal	D.Ignacio Bernal Lumbreras	UNIDAS-IE-	Sí

Están presentes los 17 miembros que componen la Corporación Municipal.

El Sr. Presidente abre la sesión dando la bienvenida y saludando a los Señores y Señoras Concejalas y al distinguido público asistente. Lo hace y en castellano.

1.- Aprobación del acta del Pleno Ordinario de fecha 28 de octubre de 2020

Habiendo leído con detenimiento el acta de la sesión plenaria ordinaria de fecha 28 de octubre de 2020, la Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda:

Único.- Aprobar el acta del Pleno Ordinario de fecha 28 de octubre de 2020.

2.- Resoluciones de Alcaldía.

Se da cuenta de las resoluciones dictadas por el Sr. Alcalde, relacionadas con los números 20190636, 20200369, 20200473, 20200573, 20200576, 20200579, 20200582 a 20200583, 20200588 a 20200592, 20200603, 20200610, 20200613 a 20200635, 20200641 a 20200643, 20200646, 20200649 a 20200651, 20200653, 20200655 a 20200668, 20200671 a 20200691, 20200693 a 20200700

Se acuerda:

Único.- Darse por enterada de las mentadas resoluciones dictadas por Alcaldía.

3.- Declaración institucional 25 de noviembre

La Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda:

Único.- Aprobar la siguiente declaración institucional:

Como cada 25 de noviembre, las calles de nuestras ciudades y pueblos se llenan de reivindicaciones para denunciar una vez más la violencia contra las mujeres. Volvemos a reclamar que esta violencia supone una vulneración de los derechos humanos y que es la manifestación más cruel de un sistema patriarcal que sustenta las relaciones de poder y de desigualdad que existen en nuestra sociedad, y que impiden a las mujeres disfrutar de una vida digna, autónoma y en libertad.

Mucho se ha avanzado en los últimos años para visibilizar la violencia contra las mujeres e identificar la complejidad de la misma. Cabe destacar el trabajo que se ha desarrollado desde diferentes esferas para conceptualizar, nombrar e identificar las diferentes manifestaciones de la violencia machista. A ello se unen las movilizaciones y la respuesta colectiva que se ha dado desde el movimiento feminista, uniendo a miles de mujeres a lo largo de todo el planeta que han alzado la voz ante la persistencia de esta violencia y mostrado su solidaridad con las mujeres que se ven afectadas por la misma.

A pesar de todo lo trabajado durante este tiempo, aún nos queda mucho camino por recorrer hasta lograr una sociedad igualitaria y libre de violencias contra las mujeres. La crisis sanitaria que nos ha tocado vivir como consecuencia de la pandemia del COVID-19 ha puesto en evidencia que las desigualdades persisten. Las crisis no suelen traer consigo la minimización o eliminación de las desigualdades, sino todo lo contrario. El confinamiento, que obligó a la ciudadanía a aislarse durante varios meses en casa, abocó a muchas mujeres a una situación de mayor vulnerabilidad, viéndose obligadas a convivir con sus maltratadores. En ese contexto, desde diferentes ámbitos se ha estado haciendo un llamamiento a la responsabilidad y la colaboración de la ciudadanía para dar respuesta a la complicada situación en la que se encontraban las mujeres víctimas de la violencia machista durante ese periodo. En este sentido, queremos destacar la importancia que tiene la implicación de toda la sociedad en la erradicación de la violencia contra las mujeres e insistir en que ese compromiso siga siendo una realidad más allá de la emergencia sanitaria.

En los últimos meses y tras finalizar el confinamiento, seguimos observando cómo desde los medios de difusión se sigue revictimizando a las mujeres que sufren violencia y proyectando una imagen de las mismas como sujetos pasivos, con escasos recursos para enfrentar la situación que viven. Se ha seguido transmitiendo al imaginario colectivo la idea de soledad y aislamiento asociadas a la violencia, así como la necesidad de que sean otras personas las que actúen en su lugar para salir de la situación de maltrato. Si bien esto puede ser válido en situaciones especiales de reclusión obligatoria, la realidad de las mujeres supervivientes es totalmente opuesta a la imagen que se publicita de las mujeres que cada día enfrentan situaciones de violencia. Frente a esa mirada paternalista y compasiva reclamamos que se presente a las mujeres que sufren violencia como sujetos con capacidad de decisión y actuación, activas frente a las situaciones que les ha tocado vivir. Mujeres que se empoderan para denunciar y decir basta, poniendo en marcha sus mecanismos y habilidades para la transformación hacia una vida libre de violencia: de víctimas a supervivientes y de supervivientes a transformadoras. Todo ello con el impulso que han supuesto los años de luchas y reivindicaciones de miles de mujeres para erradicar la violencia machista y mostrar el apoyo colectivo hacia las mujeres que la sufren. Sin ninguna duda, los mensajes de "no estás sola" y "yo si te creo" aclamados por miles de personas en todos los lugares del mundo se han convertido en un impulso colectivo frente a la violencia contra las mujeres.

En este sentido, es necesario seguir avanzando hacia la igualdad, deconstruyendo los modelos tradicionales de masculinidad y feminidad y desterrar el mito del amor romántico, basado en la dominancia y la dependencia, para poner fin a la violencia machista.

Queremos recordar también la importancia de las políticas y acciones que, desde las Administraciones Públicas, y en especial desde las Entidades Locales, se han desarrollado en materia de sensibilización, prevención de la violencia y atención integral a las mujeres supervivientes, con el empoderamiento como horizonte de la intervención. Son numerosos los recursos y servicios que se han ido desarrollando durante los últimos años para enfrentar la violencia machista y las consecuencias de la misma. En este sentido, queremos destacar la importancia de continuar mejorando los servicios y la coordinación entre los mismos para ofrecer respuestas adecuadas a las diferentes manifestaciones de la violencia contra las mujeres.

Por todo ello, las Entidades Locales MANIFESTAMOS:

● *Nuestro rechazo hacia toda forma de violencia contra las mujeres en cualquier ámbito y contexto.*

● *Nuestro compromiso como Instituciones públicas de continuar trabajando por la eliminación de todas las desigualdades que generan situaciones de vulnerabilidad y violencia contra las mujeres, promoviendo el compromiso tanto de las Administraciones Públicas como de la sociedad civil.*

● *Nuestra solidaridad hacia las mujeres que han sido agredidas y con las mujeres y niñas que enfrentan cada día la violencia machista.*

Por último, invitamos a toda la ciudadanía a seguir mostrando su compromiso con la erradicación de la violencia contra las mujeres, la denuncia de todas las manifestaciones de desigualdad y de limitaciones y condicionamientos al ejercicio de la libertad y la autonomía de las mujeres, y a participar en todas las actividades que se organicen en torno al 25 de Noviembre.

Azaroaren 25ero bezala, gure hiri eta herrietako kaleak aldarrikapenez bete dira beste behin emakumeen aurkako indarkeria salatzeko. Indarkeria hori giza eskubideen urraketa bat dela erreklamatzen dugu berriz ere, bai eta gure gizartean diren botere- eta desparekotasun-harremanek eutsitako sistema patriarkalaren adierazpenik krudelena ere. Harreman horiek, hain zuzen, eragozten diete emakumeei bizitza duin eta autonomoa izatea, askatasunean.

Azken urteetan aurrerapauso ugari eman dira emakumeen aurkako indarkeria ikusarazi eta haren konplexutasuna identifikatzeko lanean. Nabarmentzekoa da hainbat esparrutan egindako lana indarkeria matxistaren adierazpen ezberdinak kontzeptualizatu, izendatu eta identifikatzeko. Mugimendu feministaren mobilizazioak eta erantzun kolektiboa erantsi zaizkio horri, planeta osoko milaka emakume batu baitira indarkeria horren iraunkortasunaren aurka ahotsa goratu eta haren eragina jasaten duten emakumeekiko elkartasuna erakusteko.

Denbora honetan zehar egindako lan guztia gorabehera, oraindik ere bide luzea dugu berdintasunezko gizarte bat, emakumeen aurkako indarkeriarik gabea, erdietsi arte. COVID-19aren pandemiaren ondorioz bizitzea egokitu zaigun osasun-krisiak agerian utzi ditu oraindik ere bere horretan dirauten desberdinkeriak. Krisiek ez dute berekin ekartzen desberdinkeriak gutxitzea edo desagertzea, kontrakoa baizik. Konfinamenduak herritarrak hilabete batzuez etxean isolatuta egotera behartu zituen, eta horrek emakume ugariren zaurgarritasun-egoera handiagotu zuen eta tratu txarren emaileekin batera bizitzera behartu zituen. Testuinguru horretan, hainbat arlotatik herritarren ardura eta laguntza eskatu dira denbora horretan indarkeria matxistaren biktima ziren emakumeen egoera zailari erantzuna emateko. Zentzu horretan, nabarmendu nahi dugu emakumeen kontrako indarkeria errotik ateratzeko gizarte osoa inplikatzeak duen garrantzia, eta azpimarratu konpromiso horrek osasun-larrialditik haratago doan errealitate bat izaten jarraitu behar duela.

Azken hilabeteotan eta konfinamendua amaitu ondoren, oraindik ere jarraitzen dugu ikusten hedabideek segitzen dutela indarkeria pairatzen duten emakumeak berriz biktimizatzen eta haietaz irudi pasiboa helarazten, subjektu pasiboak bailira, baliabide eskasekin bizi duten egoerari aurre egiteko. Indarkeriari lotutako bakardadearen eta isolamenduaren ideia helarazi zaio imajinario kolektiboari, baita tratu txarren egoeratik ateratzeko beste pertsona batzuen esku-hartzea beharrezkoa dela ere. Hori baliagarria izan badaiteke ere nahitaezko itxialdi egoera berezietan, bizirik ateratzen diren emakumeen errealitateak ez du batere zerikusirik egunero indarkeria-egoerei aurre egiten dieten emakumeei buruz zabaltzen den irudiarekin. Begirada paternalista eta errukior horren aurrean eskatzen dugu indarkeria jasaten duten emakumeak erabakitzeko eta jarduteko gaitasuna duten subjektu gisa aurkezteko, aktiboak bizitzea egokitu zaizkien egoeren aurrean. Salatu eta nahikoa dela esateko ahalduntzen diren emakume gisa aurkezteko, eraldaketarako dituzten mekanismo eta gaitasunak abiatuta indarkeriarik gabeko bizitza baterantz jotzeko: biktima izatetik bizirik ateratzera eta bizirik ateratzetik errealitatea eraldatzera. Hori guztia milaka emakumeren urtetako borroka eta aldarrikapenek emandako bultzadarekin indarkeria matxista errotik ateratzeko eta hura pairatzen duten emakumeei denon babesa agertzeko. Zalantzarik gabe, milaka lagunek munduko toki guztietan barna aldarrikatutako "ez zaude bakarrik" eta "nik sinesten dizut" mezuak bultzada kolektibo bihurtu dira emakumeen aurkako indarkeriaren kontra.

Zentzu horretan, beharrezkoa da berdintasunerantz aurrera egiten eta maskulinitate eta feminitate eredu tradizionalak deseraikitzen jarraitzea, eta maitasun erromantikoaren mitoa baztertzea –menperatzean eta mendekotasunean oinarritzen baita–, indarkeria matxistari buru emateko.

Gogorarazi nahi dugu, halaber, Administrazio Publikoek, bereziki Tokiko Entitateek, gauzatutako politiken eta ekintzen garrantzia sentsibilizazioaren arloan, indarkeriaren prebentzioan eta bizirik atera diren emakumeei arreta osoa ematen, betiere ahalduntzea esku-hartzearen jomuga hartuta. Azken urteotan baliabide eta zerbitzu asko garatu dira indarkeria matxistari eta horren ondorioei aurre egiteko. Zentzu horretan, nabarmendu nahi dugu garrantzia handia duela

zerbitzuak eta haien arteko koordinazioa hobetzen jarraitzeak, emakumeen aurkako indarkeriaren adierazpen desberdinei erantzun egokiak emateko.

Horregatik guztiarengatik Tokiko Entitateek honako hau ADIERAZTEN DUGU:

● *Gure arbuioa emakumeen aurkako indarkeria-mota ororekiko, edozein arlo eta testuingurutan.*

● *Gure konpromisoa instituzio publiko gisa zaurgarritasun-egoerak eta emakumeen aurkako indarkeria eragiten dituen desberdinkeria oro deuseztatzeko lanean jarraitzeko, hala Administrazio Publikoen nola gizarte zibilaren konpromisoa sustatuz.*

● *Gure elkartasuna erasotuak izan diren emakumeekin eta egunero indarkeria matxistari aurre egiten dioten emakume eta neskekin.*

Amaitzeko, herritar guztiak gonbidatu nahi ditugu jarrai dezaten emakumeen kontrako indarkeria deuseztatzeko konpromisoa adierazten, baita desberdinkeria mota guztiak eta emakumeei haien askatasuna eta autonomia erabiltzea eragozten dieten muga eta baldintza guztiak salatzen ere, eta animatu nahi ditugu azaroaren 25ean antolatzen diren jarduera guztietan parte hartzera.

4.- Aprobación de la Ordenanza para la igualdad entre mujeres y hombres en el Ayuntamiento de Berriozar

La necesidad de aprobación de una Ordenanza para la igualdad entre mujeres y hombres en el Ayuntamiento de Berriozar, surge a raíz de la exigencia de luchar contra la discriminación que sufren las mujeres como causa de un fenómeno de carácter subordinante, estructural y sistémico, el cual supone un freno para el desarrollo económico, social y humano tanto de la localidad como del conjunto de la ciudadanía. Las entidades locales juegan un papel importante en la labor de erradicación tanto de las desigualdades como de la violencia que sufren las mujeres, ya que su cercanía a la ciudadanía y a la realidad social hacen que el impacto que puedan generar para modificar esta situación sea mucho mayor.

La Ordenanza para la igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Berriozar ha sido diseñada, en lo que a estructura se refiere, en base al documento elaborado por el Instituto Navarro para la Igualdad de Navarra *"Itinerario para la planificación, gestión y evaluación del trabajo de las áreas de igualdad municipales",* el cual sirve también como estructura para el III Plan para la Igualdad de Mujeres y Hombres de Berriozar, dándonos así una visión enmarcada en unas mismas líneas estratégicas y en unos mismos objetivos. Dichas líneas estratégicas marcan la dirección y la orientación de los diferentes programas de trabajo en relación a la gobernanza local y transversalidad de género; violencia contra las mujeres; cuidado, corresponsabilidad y conciliación y empoderamiento de las mujeres; participación sociopolítica y cambio de valores.

En definitiva, el impulso de la igualdad entre mujeres y hombres exige la coordinación de todas las administraciones públicas estableciendo unos objetivos y una estrategia de trabajo común, siendo la implicación de todas ellas necesaria. Es por ello que el Ayuntamiento de Berriozar apuesta por un compromiso directo con la consecución de dicha igualdad real tal y como viene haciendo con diferentes actuaciones desde hace más de 25 años.

En la actualidad, se sigue implementando el III. Plan de Igualdad de Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Berriozar. Es a través de esta herramienta de trabajo mediante la cual se ha sistematizado la incorporación de la estrategia de la transversalidad de género y la implementación de acciones positivas, desarrollando políticas públicas de igualdad municipales, con el objetivo de remover las estructuras que producen la desigualdad entre mujeres y hombres y construir un pueblo más justo y democrático; donde mujeres y hombres, a lo largo de todo su ciclo vital, y atendiendo a la diversidad que les configura, se sitúen en posiciones de igualdad real en la vida social, económica, cultural y política. Es por ello, que el objetivo de esta Ordenanza no solo es dar continuidad a todo este trabajo realizado, sino consolidarlo y hacerlo visible para seguir avanzando en las líneas planteadas.

Teniendo en cuenta que este asunto ha sido tratado en diferentes comisiones y grupos de trabajo y se ha sometido a un proceso de participación pública.

De conformidad con lo establecido en el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la Corporación Municipal por unanimidad acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente la Ordenanza para la igualdad entre mujeres y hombres en el Ayuntamiento de Berriozar.

Segundo.- Someter el presente acuerdo a exposición pública por período de 30 días, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios municipal, a fin de que las personas interesadas puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Tercero.- Si durante el periodo de exposición pública no se formularan reclamaciones, reparos u observaciones, el acuerdo pasará a ser definitivo. Para la producción de efectos jurídicos, deberá publicarse tal circunstancia, junto con el texto definitivo, en el Boletín Oficial de Navarra.

5.- Aprobación modificación puntual de la normativa de usos de las NNSS de Berriozar para regular los usos de casas de apuestas y locales de juego

Vista la propuesta de una modificación puntual de la normativa de usos de las NNSS de Berriozar para regular los usos de casas de apuestas y locales de juego, que ha sido objeto de estudio y debate en la Comisión de Espacio Urbano de este Ayuntamiento y sometida a un proceso documentado de participación pública en el que no se han presentado sugerencias, aprobación inicial el 9 de septiembre de 2020 por acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal, exposición al público para alegaciones, publicación en el BON 240 de 15 de octubre de 2020 y publicación en prensa, sin que se hayan presentado alegaciones al expediente.

Visto el informe del Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos, en el que notifica la no necesidad de informe por parte del Servicio de Territorio y Paisaje.

Visto el informe técnico obrante en el expediente de referencia interna 239/2020.

Viendo el informe jurídico.

Habiendo sido debatida la propuesta en la comisión de Espacio Urbano de fecha 18 de noviembre de 2020 y habiéndose aprobado el dictamen de pase a pleno por unanimidad de los asistentes con derecho a voto.

Conociendo que la aprobación corresponde al pleno de la corporación municipal.

La Corporación Municipal por unanimidad acuerda:

Primero.- Aprobar definitivamente modificación puntual de la normativa de usos de las NNSS de Berriozar para regular los usos de casas de apuestas y locales de juego mediante la introducción de un nuevo artículo 15 bis de la Normativa Urbanística.

Segundo.- Encargar a los servicios técnicos municipales la realización de un texto refundido del documento de la modificación adaptado a las determinaciones de la Disposición Transitoria Única del Decreto Foral 253/2019.

Tercero.- Una ver redactado el texto refundido, remitirlo al Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos, Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y al Boletín Oficial de Navarra para su Publicación.

6.- Reglamento regulador de las listas de contratación del personal temporal del Ayuntamiento de Berriozar

Vista la propuesta de la representación sindical sobre la necesidad de establecer una normativa común para la gestión de todas las listas de contratación del personal temporal del Ayuntamiento de Berriozar, ya que hasta la fecha en cada convocatoria se establecían las normas de gestión de la contratación temporal y habiendo sido debatida la propuesta.

De conformidad con lo establecido en el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

La Corporación Municipal por unanimidad acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente el reglamento regulador de las listas de contratación temporal del personal temporal del Ayuntamiento de Berriozar.

Segundo.- Someter el presente acuerdo a exposición pública por período de 30 días, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios municipal, a fin de que las personas interesadas puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Tercero.- El acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el caso de que no se hubiesen formulado reclamaciones, reparos u observaciones. En este caso, para la producción de efectos jurídicos, deberá publicarse tal circunstancia, junto con el texto definitivo, en el Boletín Oficial de Navarra.

7.- Modificación presupuestaria, generación de crédito para la sustitución de las luminarias de alumbrado público en la zona antigua del nuevo núcleo urbano.

El Ayuntamiento de Berriozar ha recibido del Gobierno de Navarra 200.000 euros, como consecuencia de la ejecución de la Ley Foral 13/2020, de 1 de julio, de concesión, regulación y distribución de un crédito extraordinario de 25 millones de euros, con cargo al Fondo de Participación de las Haciendas Locales de Navarra, para cubrir las necesidades de las entidades locales derivadas de la adopción de medidas de carácter extraordinario y urgente por motivos de salud pública motivadas por el COVID-19. El Ayuntamiento de Berriozar ya ha recibido dicho dinero que fue ingresado el día 29/09/2020.

El ayuntamiento con dicho fondo se propone hacer 3 grandes inversiones: la sustitución de las luminarias led, la compra de una barredora eléctrica y la sustitución de calderas en el colegio público Mendialdea. El ayuntamiento pretende ejecutar la compra de una barredora eléctrica, y la sustitución de calderas en el colegio público Mendialdea en el año 2021, y ejecutar la sustitución de las luminarias en el año 2020.

El arquitecto municipal ha elaborado la memoria valorada del “Suministro, montaje y legalización de instalación. Cambio de luminarias de VSAP por tecnología LED”. El presupuesto final (para conocimiento por la administración, valor estimado del contrato más IVA) es de 75.475 euros.

Es necesario habilitar dicha partida en el presupuesto mediante una generación de crédito

La Corporación Municipal por unanimidad acuerda:

Primero.- Aprobar la siguiente modificación presupuestaria:

GENERACION DE CREDITO			
FUNCIONAL	ECONOMICO	TEXTO	IMPORTE
16500	6330000	SUSTITUCION LUMINARIAS LED	75.475,00
PARTIDA DE INGRESOS			
	75080	FONDO EXTRAORDINARIO DE CAPITAL COVID19	75.475,00

8.- Modificación presupuestaria generación de crédito para la redacción del proyecto de la obra de reforma de sala de calderas del colegio público Mendialdea

El Ayuntamiento de Berriozar ha recibido del Gobierno de Navarra 200.000 euros, como consecuencia de la ejecución de la Ley Foral 13/2020, de 1 de julio, de concesión, regulación y distribución de un crédito extraordinario de 25 millones de euros, con cargo al Fondo de Participación de las Haciendas Locales de Navarra, para cubrir las necesidades de las entidades locales derivadas de la adopción de medidas de carácter extraordinario y urgente por motivos de salud pública motivadas por el COVID-19.

El Ayuntamiento de Berriozar ya ha recibido dicho dinero que fue ingresado el día 29/09/2020.

El ayuntamiento con dicho fondo se propone hacer 3 grandes inversiones: la sustitución de las luminarias led, la compra de una barredora eléctrica y la sustitución de calderas en el colegio público Mendialdea. El ayuntamiento pretende ejecutar la compra de una barredora eléctrica, y la sustitución de calderas en el colegio público Mendialdea en el año 2021, y ejecutar la sustitución de las luminarias en el año 2020.

El arquitecto municipal ha informado la necesidad de contratar la redacción del proyecto y la dirección de obra de reforma de sala de calderas actual y de la instalación de gas natural, para el colegio público Mendialdea.

Dicha asistencia (redacción de proyecto más dirección de obra) tiene un valor estimado de 13.930 euros, (precio final 16.855,30 euros IVA incluido), a razón de 6.965 euros para la redacción de proyecto y 6.965 euros para la dirección de obra.

El ayuntamiento pretende hacer la obra en el año 2021, pero tiene que tener el proyecto en el año 2020 para poder licitar la obra en el año 2021, por lo que es necesario adjudicar el contrato de redacción de proyecto y dirección de la obra, a pesar de que la prestación de la dirección de obra se realice en el 2021.

Es necesario por ello tramitar una generación de crédito por importe de 8.427,65 (6.965 más IVA).

La Corporación Municipal por unanimidad acuerda:

Primero.- Aprobar la siguiente modificación presupuestaria:

GENERACION DE CREDITO, PARTIDA QUE RECIBE CREDITO			
FUNCIONAL	ECONOMICO	TEXTO	IMPORTE
32100	6330000	REDACCION PROYECTO CALDERAS COLEGIO	8.427,65
PARTIDA DE INGRESOS			
	75080	FONDO EXTRAORDINARIO COVID CAPITAL	8.427,65

9.- Declaración institucional presentada por los grupos políticos EH-Bildu, Navarra Suma, PSN y Unidas-IE-Podemos sobre el Sahara.

El Ayuntamiento de Berriozar, presenta la siguiente DECLARACIÓN INSTITUCIONAL:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En expresión a la grave situación que se vive en estos momentos en el Sahara Occidental, anteriormente colonia española y particularmente ante la grave situación de tensión máxima que vive el Territorio y que amenaza con la

reanudación de las hostilidades entre el Frente Polisario y Marruecos, la corporación municipal de Ayuntamiento de Berriozar, propone la siguiente

DECLARACION INSTITUCIONAL

1. El Ayuntamiento de Berriozar reafirma el derecho de autodeterminación del pueblo saharaui en conformidad con las resoluciones de las Naciones Unidas.

2. El Ayuntamiento de Berriozar a recuerda que España como Potencia Administradora del Territorio, ahora de iure, asumió ante la Comunidad Internacional, "proteger los intereses de la Población saharaui y desarrollar sus instituciones políticas para conducirla hasta la plenitud del Gobierno propio".

3- El Ayuntamiento de Berriozar se ratifica en cuantas declaraciones institucionales y demás acuerdos que han sido aprobados en favor de la libertad del pueblo saharaui y la recuperación de sus derechos legítimos.

4- El Ayuntamiento de Berriozar recuerda que Marruecos ocupa ilegalmente el Sahara Occidental y no se le reconoce ninguna soberanía sobre el Territorio.

5- El Ayuntamiento de Berriozar cree primordial respetar la integridad territorial y las fronteras reconocidas internacionalmente del Sahara Occidental.

6- El Ayuntamiento de Berriozar está plenamente convencido que un Estado Saharaui Independiente constituye un factor de equilibrio y estabilidad en la región.

7- El Ayuntamiento de Berriozar está plenamente convencido de que el problema del Sahara Occidental persiste porque se niega a los saharauis sus derechos legítimos a la libertad y a la autodeterminación. Y que la grave situación de máxima tensión que vive el Territorio actualmente es claro testimonio de ello.

8- El Ayuntamiento de Berriozar pide a las Naciones Unidas asumir sus responsabilidades y aplicar las resoluciones pertinentes sobre el Sahara Occidental que Marruecos viola continuamente y se niega a acatar.

9- El Ayuntamiento de Berriozar cree firmemente que la solución más idónea a la cuestión del Sahara Occidental reside en la aplicación estricta del Plan de arreglo elaborado por las Naciones Unidas en 1991, aprobado por el Consejo de Seguridad en su resolución 690/S/RES/(1991) y aceptado por Marruecos y el Frente Polisario. Y la necesidad de fijar una fecha para la celebración del referéndum muchas veces retrasado por los obstáculos que pone Marruecos.
10. El Ayuntamiento de Berriozar se compromete a seguir de cerca la situación en el Sahara Occidental.

La Corporación Municipal por unanimidad acuerda:

Único.- Aprobar la declaración institucional presentada por los grupos municipales de EH-Bildu, Navarra Suma, PSN y Unidas-IE-Podemos sobre el Sahara.

10.- Moción presentada por el grupo municipal Unidas-IE-Podemos para adherirse a la "Red de entidades locales para desarrollar los ODS de la Agenda 2030" de la FEMP.

El Grupo municipal de IE-PODEMOS del Ayuntamiento de Berriozar para su debate y votación en el Pleno municipal, formula la siguiente

MOCIÓN PARA ADHERIRSE A LA "RED DE ENTIDADES LOCALES PARA DESARROLLAR LOS ODS DE LA AGENDA 2030" DE LA FEMP

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Agenda 2030 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 25 de septiembre de 2015, se ha convertido en la agenda internacional más ambiciosa de la humanidad. Por

primera vez, una estrategia de estas dimensiones se asume desde una perspectiva holística: social, cultural, económica y medio ambiental.

El pasado 25 de septiembre se cumplían 5 años desde que se adoptara la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), un hito fundamental en el que nuestro país se comprometía a afrontar los grandes retos de nuestro tiempo poner fin a la pobreza, reducir la desigualdad, lograr la igualdad de género, atajar la emergencia climática o garantizar el trabajo decente.

Haber cumplido 5 años supone valorar el trabajo realizado por muchos de los actores durante todos estos años, pero también afrontar que sólo tenemos una década por delante y que necesitamos profundizar en nuestras acciones si queremos cumplir con la Agenda 2030. Es el momento de pasar de las palabras a los hechos y reafirmar nuestro compromiso con políticas decididas que nos lleven a alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Detrás de la Agenda 2030 y de todos y cada uno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible está precisamente mejorar la vida de la gente de nuestro país, poniendo los grandes problemas sobre la mesa y sobre todo la voluntad política para ponerles fin.

El Ayuntamiento de Berriozar es miembro de la Federación Española de Municipios y Provincias -en adelante FEMP-.

La FEMP ha sido incluida por el Gobierno español en el Plan de Acción de España para la implementación de la Agenda 2030, como institución palanca en el impulso de la Agenda 2030.

El pasado 21 de septiembre de 2019, en el XII Pleno de la FEMP, se renovó y reforzó políticamente el liderazgo y compromiso de aterrizar los ODS en las ciudades y territorios, a través de la Declaración específica en favor de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

La Junta de Gobierno de la FEMP aprobó el 26 de noviembre de 2019 la creación de la "Red de Entidades locales para desarrollar los ODS de la Agenda 2030".

Dicha Red -sin personalidad jurídica propia diferente a la FEMP- se constituirá con los Gobiernos Locales que se comprometan a implementar los ODS de la Agenda 2030 de forma transversal en las políticas públicas municipales. Su principal objetivo será favorecer la coordinación de actuaciones entre los Gobiernos Locales permitiendo alcanzar mejores resultados en la implementación de la Agenda 2030 en los municipios y provincias, a través de la localización y desarrollo de los ODS en el ámbito local.

La Red será el instrumento que ofrecerá herramientas a los Gobiernos Locales para que logren sus objetivos, de acuerdo con la implementación de la Agenda 2030 en España. Y, además, ofrecerá a los Gobiernos Locales pautas, información y propuestas de actuación para hacer frente a la crisis provocada por COVID-19, teniendo muy presente una de las principales premisas de la Agenda 2030: no dejar a nadie atrás.

Pero este camino sólo lo lograremos recorrer si contamos con el trabajo fundamental de los Ayuntamientos, cuya labor es clave para la localización de la Agenda 2030 y su trabajo diario es el que mayor impacto tiene sobre el día a día de la gente. Tenemos la misión de llevar la Agenda a cada calle, a cada barrio y a cada plaza porque los ODS son el mejor instrumento para mejorar nuestro país. Significa apostar por unos servicios públicos de calidad, por una educación y sanidad debidamente financiadas, por ciudades y pueblos sostenibles que tengan todos los servicios que necesitan, por la movilidad sostenible y por la protección de nuestro entorno natural. Y supone también promover el consumo local, apoyar a los productores de nuestras regiones, trabajar por unos servicios sociales sólidos en cada lugar y garantizar, en definitiva, que avanzamos hacia un país más justo y sostenible.

Los Objetivos de la Red son los siguientes:

- Promover el conocimiento, sensibilización e implantación de los ODS de la Agenda 2030 en las entidades locales españolas, mediante el fortalecimiento institucional y la implicación de los diferentes actores locales.

- Fortalecer y legitimar el papel estratégico que juegan las autoridades locales en el desarrollo de la Agenda 2030 en España de cara a conseguir la mejor incidencia política, promoviendo el trabajo en red y la búsqueda de alianzas que impulsen políticas de cohesión a nivel local y una adecuada articulación multinivel (central, autonómica y local) y multi actor para la construcción e implementación de la Agenda 2030 en nivel local.

- Actuar como foro de intercambio y experiencias entre los Gobiernos Locales que integran la Red.

- Ofrecer servicios de asesoramiento y asistencia para sus miembros, formación de técnicos y la mutua cooperación entre las autoridades de las entidades locales en la localización de los ODS de la Agenda 2030 en España.

- Trabajar con los Gobiernos Locales líneas de actuación concretas tras la crisis provocada por Covidien-19 para dar una respuesta al territorio alineada con la Agenda 2030.

Entendemos que nuestro Ayuntamiento debe ser parte activa de esta red dentro de la FEMP.

Por todo ello, el grupo municipal de IE- Podemos propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Berriozar se adhiera a la "RED DE ENTIDADES LOCALES PARA DESARROLLO LOS ODS DE LA AGENDA 2030" de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).

SEGUNDO.- Instar a la Alcaldía a realizar los trámites oportunos para dicha adhesión.

Analizada la propuesta se acuerda dejar el asunto sobre la mesa para tratarlo con más detenimiento en la próxima comisión y, si así se acuerda, incluirlo en la próxima sesión del pleno.

Seguidamente, el Alcalde ha explicado que en la Junta de Portavoces se acordó por unanimidad la inclusión por urgencia de un punto en el orden del día de la sesión del pleno, en reconocimiento a la vecina de Berriozar Kontxa Diéguez. Teniendo en cuenta que ella y sus familiares han acudido al salón de plenos y para que no tengan que esperar hasta que se traten el resto de mociones incluidas en la sesión, se adelanta este punto.

El Alcalde solicita la inclusión por urgencia de dicho punto en el orden del día.

La Corporación municipal, por unanimidad, acuerda:

Único.- Aprobar la urgencia e incluir el siguiente punto en el orden del día:

Reconocimiento a Kontxa Diéguez propuesto por la Comisión de Convivencia y Memoria Histórica del Ayuntamiento de Berriozar

Kontxa Diéguez, gure auzokide estimatua:

Berriozarko Udaleko Oroimen Historiko eta Bizikidetza Batzordekideok jakin berri dugu Claudio Doroteo Diéguez, zure aita zenaren gorpuzkinak agertu direla Otsoportilloko leizean. Zure aita, beste anitz lagun bezala, Guda Zibilean hil zuten, bere ideiengatik, eta ahaztua egon da laurogei urte pasa, azkenean, bere oroimena eta bere bizi-balioak onartuak izan zaizkion arte.
Badakigu aurkikuntza hori ez litzatekeela posible izan, zuk, zure bizitza osoan zehar egindako lanari esker ez balitz. Horregatik ZORIONAK eman nahi dizkizugu Berriozarko Udalaren partez eta zure herriaren izenean. Horrela onartu dugu, modu ofizialean eta aho batez, 2020ko azaroaren 19an Batzorde honek ospatu duen bileran.
Zure ahalegina eta jokaera eredugarriak dira berriozartarrentzat, gure herriaren oroimen historikoaren berreskurapenean eta auzokideen arteko bizikidetzan.
Oroimen Historiko eta Bizikidetzako batzordekide guztiek sinatzen dute idazkia.

Kontxa Diéguez, nuestra estimada vecina:

Los miembros de la Comisión de Memoria Histórica y Convivencia del Ayuntamiento de Berriozar, hemos sabido recientemente que han aparecido los restos de su difunto padre Claudio Doroteo Diéguez, en la cueva de Otsoportillo. A su padre, al igual que a otros muchos compañeros y compañeras, lo mataron por sus ideas en la Guerra Civil y durante ochenta años ha estado olvidado hasta que se ha reconocido su memoria y sus valores vitales.
Sabemos que este hallazgo no hubiera sido posible sin todo el trabajo que ha realizado usted durante toda su vida. Por ello, queremos felicitarla por parte del Ayuntamiento de Berriozar y en nombre de su pueblo. Así lo hemos reconocido, oficialmente y por unanimidad, en la reunión realizada por esta Comisión el 19 de noviembre de 2020.

Su esfuerzo y su conducta son todo un ejemplo para los vecinos y vecinas de Berriozar, para la recuperación de la memoria histórica del municipio y para nuestra convivencia.

Todos los miembros de la Comisión de Memoria Histórica y Convivencia firman este documento.

A las 19:20 horas y tras las intervenciones de los portavoces de todos los grupos municipales se realiza un receso.

A las 19:35 horas se reanuda la sesión.

11.- Moción presentada por el grupo municipal Unidas-IE-Podemos sobre la banca pública.

El Grupo municipal de IE-PODEMOS del Ayuntamiento de Berriozar para su debate y votación en el Pleno municipal, formula la siguiente

MOCIÓN

Exposición de motivos:

En mitad de la actual crisis económico-sanitaria a consecuencia de la pandemia ocasionada por la Covid-19, la banca privada está procediendo a incrementar el cobro de sus comisiones bancarias y a endurecer sus condiciones a los clientes menos activos. Tras el eufemismo de "clientes menos activos", lo que verdaderamente se oculta es que son los clientes con menores ingresos los principales afectados por estos incrementos.

Comisiones por mantenimiento, por administración, por transferencias bancarias, por ingresos y emisión de cheques, por envío de cartas y sms, cuotas emisión y renovación de tarjetas, o por retirada de efectivos en cajeros, son solo algunos de los sobrecostes que deben afrontar los y las usuarias de los servicios financieros.

Frente a este modelo de banca privada que busca la maximización de sus beneficios a toda costa, sin importarle siquiera el exprimir extenuantemente a sus propios clientes a base de comisiones leoninas, debemos apostar por una Banca Pública que acabe con los abusos existentes actualmente.

Es fundamental crear una Banca Pública que democratice el acceso a los servicios y productos financieros, captando depósitos y ofreciendo créditos a las familias trabajadoras, a las entidades de la economía social, a las PYMES y a los autónomos. Esta banca Pública debe poner límites al oligopolio bancario que sangra a las clases trabajadoras y que haga frente a la avaricia especuladora de banqueros.

Para la creación de esta Banca Pública a nivel Foral, proponemos la capitalización de los recursos con los que cuenta la Fundación Caja Navarra, varios cientos de millones de euros en acciones de Caixa Bank. Para nuestra propuesta a nivel municipal, contamos con un remanente que podría destinarse a este efecto dada la cancelación de las normas austericidas de control presupuestario que ha dado Europa a los Estados Miembros y por consiguiente a las Entidades Locales.

Un factor decisivo en el origen de la pasada crisis económica del 2008, junto con las masivas políticas de austeridad, fue el cierre del grifo de la financiación por parte de la Banca Privada, que padecieron con especial gravedad las pequeñas y medianas empresas y las familias trabajadoras. En el momento actual no podemos permitir que esta misma Banca Privada pretenda garantizar el mantenimiento de sus cuantiosísimos beneficios a costa de exprimir a los y las ciudadanas con menos ingresos a base de excesivas comisiones.

Por ello, y teniendo en cuenta los puntos anteriores, este Grupo Municipal, propone al Pleno la adopción de los siguientes

Acuerdos

1. *El Ayuntamiento de Berriozar insta al Gobierno de Navarra a la creación de una Banca Pública en Navarra al servicio del desarrollo económico y social de la Comunidad Foral e insta al Gobierno de Navarra a cumplir este objetivo.*

2. El Ayuntamiento de Berriozar insta al Gobierno del Estado a que implemente el procedimiento necesario para impedir que la banca privada aplique comisiones a los y las clientas que tienen bajos ingresos en sus cuentas bancarias.

3. El Ayuntamiento de Berriozar, hará un estudio y valorará la implantación de una banca pública en Berriozar, que sea capaz de dar crédito a aquellas personas y comercios locales que necesiten un préstamo y no sean sometidos a las injustas leyes y abusos del mercado bancario privado.

Tras el debate de la moción, la corporación municipal acuerda:

Primero.- Aprobar los puntos uno y dos de la moción presentada por el grupo municipal Unidas-IE-Podemos sobre la banca pública.

Segundo.- Rechazar el punto tres de la moción presentada por el grupo municipal Unidas-IE-Podemos sobre la banca pública.

Detalle de la votación.

Apartado: Punto uno de la moción. Primera votación.

Resultado de la votación: Se aprueba por mayoría simple de los miembros presentes

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Raúl Maiza González	EH-BILDU	X				
2	Teniente Alcalde	Dª. Mª. Carmen Nadales	EH-BILDU	X				
3	Teniente Alcalde	D. Mikel Xabier Etxeberria	EH-BILDU	X				
4	Concejala	Dª. María Sagrario Ortigosa	EH-BILDU	X				
5	Concejal	D. Frantzisko Xabier Lasa	EH-BILDU	X				
6	Concejal	D. Alfonso Arnesto Berruezo	EH-BILDU	X				
7	Concejala	Dª. Beatriz Martiartu	EH-BILDU	X				
8	Concejala	Dª. Itziar Dorai Oskotz	EH-BILDU	X				
9	Concejal	D. Daniel Cuesta Castañeda	NA +		X			
10	Concejal	D. Francisco Javier Paz	NA +		X			
11	Concejala	Dª. Alicia Navarro Valencia	NA +		X			
12	Concejal	D. Alfredo Pérez Gómez	NA +		X			
13	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE		X			
14	Concejala	Dª. María Aránzazu Ríos	PSN-PSOE		X			
15	Concejal	D. Carlos Mena Blasco	PSN-PSOE		X			
16	Concejala	Dª. Inmaculada García Pines	PSN-PSOE		X			
17	Concejal	D. Ignacio Bernal Lumbreras	UNIDAS-IE-	X				
			Total	9	8	0	0	0

Detalle de la votación.

Apartado: Punto dos de la moción. Primera votación.

Resultado de la votación: Se aprueba por mayoría simple de los miembros presentes

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Raúl Maiza González	EH-BILDU	X				
2	Teniente Alcalde	Dª. Mª. Carmen Nadales	EH-BILDU	X				
3	Teniente Alcalde	D. Mikel Xabier Etxeberria	EH-BILDU	X				

4	Concejala	Dª. María Sagrario Ortigosa	EH-BILDU	X				
5	Concejal	D. Frantzisko Xabier Lasa	EH-BILDU	X				
6	Concejal	D. Alfonso Arnesto Berruezo	EH-BILDU	X				
7	Concejala	Dª. Beatriz Martiartu	EH-BILDU	X				
8	Concejala	Dª. Itziar Dorai Oskotz	EH-BILDU	X				
9	Concejal	D. Daniel Cuesta Castañeda	NA +		X			
10	Concejal	D. Francisco Javier Paz	NA +		X			
11	Concejala	Dª. Alicia Navarro Valencia	NA +		X			
12	Concejal	D. Alfredo Pérez Gómez	NA +		X			
13	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE	X				
14	Concejala	Dª. María Aránzazu Ríos	PSN-PSOE	X				
15	Concejal	D. Carlos Mena Blasco	PSN-PSOE	X				
16	Concejala	Dª. Inmaculada García Pines	PSN-PSOE	X				
17	Concejal	D. Ignacio Bernal Lumbreras	UNIDAS-IE-	X				
			Total	13	4	0	0	0

Detalle de la votación.

Apartado: Punto tres de la moción. Primera votación.

Resultado de la votación: Se rechaza por mayoría simple de los miembros presentes

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Raúl Maiza González	EH-BILDU		X			
2	Teniente Alcalde	Dª. Mª. Carmen Nadales	EH-BILDU		X			
3	Teniente Alcalde	D. Mikel Xabier Etxeberria	EH-BILDU		X			
4	Concejala	Dª. María Sagrario Ortigosa	EH-BILDU		X			
5	Concejal	D. Frantzisko Xabier Lasa	EH-BILDU		X			
6	Concejal	D. Alfonso Arnesto Berruezo	EH-BILDU		X			
7	Concejala	Dª. Beatriz Martiartu	EH-BILDU		X			
8	Concejala	Dª. Itziar Dorai Oskotz	EH-BILDU		X			
9	Concejal	D. Daniel Cuesta Castañeda	NA +		X			
10	Concejal	D. Francisco Javier Paz	NA +		X			
11	Concejala	Dª. Alicia Navarro Valencia	NA +		X			
12	Concejal	D. Alfredo Pérez Gómez	NA +		X			
13	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE		X			
14	Concejala	Dª. María Aránzazu Ríos	PSN-PSOE		X			
15	Concejal	D. Carlos Mena Blasco	PSN-PSOE		X			
16	Concejala	Dª. Inmaculada García Pines	PSN-PSOE		X			
17	Concejal	D. Ignacio Bernal Lumbreras	UNIDAS-IE-	X				
			Total	1	16	0	0	0

12.- Moción presentada por el grupo municipal EH-Bildu, “Euskaraldiaren aldeko mozioa”.

Euskaraldiaren aldeko mozioa

Datorren azaroaren 20tik abenduaren 4rako tartean Euskaraldia ospatuko da gure herrian.

Euskaraldia euskaldunen ahozko ohiturak aldatzeko ekitaldia da; beraz, euskara dakitenen hizkuntza ohiturak aldatzen lagundu nahi ditu euskara gehiago erabiltzeko. Izan ere, datu soziolinguistikoek diotenez, euskararen erabilera maila ez baitago ezagutza kopuruari legokiokeen mailan. Konkretuki Euskaraldiak hiru helburu proposatzen ditu:

- *Hizkuntza-ohituretan eragitea, euskarazko hizkuntza praktikak hedatzeko*
- *Norberaren hizkuntza portaera eta ohituren inguruan gogoeta eragin eta aldaketan lagungarri izatea*
- *Inertziak apurtzea eta euskararen erabilera publikoa erraztea*

Berriozarko Udalak aspaldi erabaki zuen euskara, gure hizkuntza gutxiagotua, berpizteko neurriak hartzea; euskararen udal ordenantza da horren adibiderik onena. Horren harira, euskararen erabilera sustatzeko asmoz, Berriozarko Udalak honako erabaki hauek hartzen ditu:

1-Euskaraldiaren ospakizunarekin eta ekitaldiak proposatzen dituen helburuekin bat egitea.

2-Berriozarko bizilagunak animatu euskara ikasi eta erabil dezaten, baita euskaldunen euskaraz mintzatzeko eskubidea errespeta dezaten ere, arlo publikoan nola pribatuan.

3-Berriozarko Udalak, berari dagokionez, auzokideen artean euskararen erabilera sustatzeko neurriak hartzen jarraituko du, hala auzokideekiko harrera publikoan, nola langileen eta udal-karguen arteko harremanetan.

Traducción al castellano de la moción:

Moción a favor de Euskaraldia

Del 20 de noviembre al 4 de diciembre se celebrará el programa Euskaraldia en nuestro municipio.

Se trata de una iniciativa social para fomentar el uso del euskera y cambiar los hábitos. Así, se pretende impulsar y ayudar para que los vascoparlantes cambien sus hábitos lingüísticos y usen más el euskera. De hecho, en base a los datos sociolingüísticos, el nivel de uso del euskera no se corresponde al nivel de su conocimiento. Por ello, Euskaraldia se cimienta sobre tres objetivos:

•Influir en los hábitos lingüísticos para así aumentar el uso del euskera.

•Crear reflexión sobre el propio comportamiento lingüístico y los hábitos y servir de ayuda para el cambio.

•Romper con las inercias y facilitar el uso público del euskera.

El Ayuntamiento de Berriozar decidió ya hace mucho tiempo adoptar medidas para revitalizar el euskera, nuestra lengua minorizada, tal y como se muestra en la ordenanza municipal del euskera. En este sentido y con el objetivo de impulsar el uso del euskera, el Ayuntamiento de Berriozar toma las siguientes decisiones:

1-Unirse a la celebración del Euskaraldia y sus objetivos.

2-Animar a la comunidad de Berriozar para que aprendan y usen el euskera y respeten el derecho de los vascoparlantes para hablar en euskera, tanto en el ámbito público como en el privado.

3-En cuanto al Ayuntamiento de Berriozar, seguirá tomando medidas para promover el uso del euskera entre los vecinos y vecinas, así como en atención ciudadana, entre los trabajadores y trabajadoras y los cargos municipales.

Tras el debate de la moción, la corporación municipal acuerda:

Primero.- Aprobar la moción presentada por el grupo municipal EH-Bildu, “Euskaraldiaren aldeko mozioa”

Detalle de la votación.

Apartado: Punto uno de la moción. Primera votación.

Resultado de la votación: Se aprueba por unanimidad.

Apartado: Punto dos de la moción. Primera votación.

Resultado de la votación: Se aprueba por mayoría simple de los miembros presentes

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Raúl Maiza González	EH-BILDU	X				
2	Teniente Alcalde	Dª. Mª. Carmen Nadales	EH-BILDU	X				
3	Teniente Alcalde	D. Mikel Xabier Etxeberria	EH-BILDU	X				
4	Concejala	Dª. María Sagrario Ortigosa	EH-BILDU	X				
5	Concejal	D. Frantzisko Xabier Lasa	EH-BILDU	X				
6	Concejal	D. Alfonso Arnesto Berruezo	EH-BILDU	X				
7	Concejala	Dª. Beatriz Martiartu	EH-BILDU	X				
8	Concejala	Dª. Itziar Dorai Oskotz	EH-BILDU	X				
9	Concejal	D. Daniel Cuesta Castañeda	NA +			X		
10	Concejal	D. Francisco Javier Paz	NA +			X		
11	Concejala	Dª. Alicia Navarro Valencia	NA +			X		
12	Concejal	D. Alfredo Pérez Gómez	NA +			X		
13	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE	X				
14	Concejala	Dª. María Aránzazu Ríos	PSN-PSOE	X				
15	Concejal	D. Carlos Mena Blasco	PSN-PSOE	X				
16	Concejala	Dª. Inmaculada García Pines	PSN-PSOE	X				
17	Concejal	D. Ignacio Bernal Lumbreras	UNIDAS-IE-	X				
			Total	13	0	4	0	0

Detalle de la votación.

Apartado: Punto tres. Primera votación.

Resultado de la votación: Se aprueba por mayoría simple de los miembros presentes

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Raúl Maiza González	EH-BILDU	X				
2	Teniente Alcalde	Dª. Mª. Carmen Nadales	EH-BILDU	X				
3	Teniente Alcalde	D. Mikel Xabier Etxeberria	EH-BILDU	X				
4	Concejala	Dª. María Sagrario Ortigosa	EH-BILDU	X				
5	Concejal	D. Frantzisko Xabier Lasa	EH-BILDU	X				
6	Concejal	D. Alfonso Arnesto Berruezo	EH-BILDU	X				
7	Concejala	Dª. Beatriz Martiartu	EH-BILDU	X				
8	Concejala	Dª. Itziar Dorai Oskotz	EH-BILDU	X				
9	Concejal	D. Daniel Cuesta Castañeda	NA +		X			
10	Concejal	D. Francisco Javier Paz	NA +		X			
11	Concejala	Dª. Alicia Navarro Valencia	NA +		X			
12	Concejal	D. Alfredo Pérez Gómez	NA +		X			
13	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE	X				
14	Concejala	Dª. María Aránzazu Ríos	PSN-PSOE	X				
15	Concejal	D. Carlos Mena Blasco	PSN-PSOE	X				

16	Concejala	Dª. Inmaculada García Pines	PSN-PSOE	X				
17	Concejal	D. Ignacio Bernal Lumbreras	UNIDAS-IE-	X				
			Total	13	4	0	0	0

13.- Moción presentada por el grupo municipal EH-Bildu, "Ezkaba mendiko udalez gaindiko plan sektoriala bultzatzearen aldeko mozioa".

EZKABA MENDIKO UDALEZ GAINDIKO PLAN SEKTORIALA BULTZATZEAREN ALDEKO MOZIOA

Ezkaba mendia erreferentzia paisajistikoa eta historikoa da Iruñerriko bizilagunentzat. Alfontso XII.aren gotorlekuak, gailurrean kokatua, gerra zibileko eta gerraosteko errepresioaren memoria dakarkigu nafar guztioi, eta garai horietako gertakari izugarrien testigantza ematen digu oraindik ere.

Halaber, joan den mendearen amaieratik, Nafarroako hiriburuaren inguruko gain-populazioaren fenomenoagatik, gune berezia da Iruñerriko bizilagunen aisialdirako eta kirolerako: mendi-ibiliak, bizikleta-paseoak eta anitz jarduerak praktikatzen dira bertan.

Egunez egun handitzen zihoan erabilera aberats horren aurrean, 2015ean Ezkaba mendian eta ondoko Oihana eta Urbizkain muinoetan udalerriko zatirik duten udalak bildu ziren, zoruen eta erabileren ordenazioa eta arautzea proposatzeko. Egitasmoak udalez gaindiko kudeatzea eskatzen zuenez, Iruñerriko Mankomunitateari eman zioten ordenazio hori egiteko eskumena, Udalaz gaindiko Plan Sektorial (PSIS) baten bidez. Planak proposatzen dituen helburuen artean aipatzekoak dira:

- *Landaredi naturala kontserbatzea eta berreskuratzea,*
- *baso-suteetatik babestea,*
- *ibilbide jarraituak definitzea,*
- *gotorlekuko monumentu-multzoa hobetzea,*
- *ingurumen-hezkuntza sustatzea*

Nafarroako Gobernuak, 2018ko apirilaren 25ean eman zion hasiera UGPSaren tramitazioari, oraindik ere, hainbat faktore tarteko, bukatu gabe dagoena.

Azken hilabeteotan, COVID-19aren ondorioz ezarritako bizi egoera berriak, kirol praktikaren hazkundea ekarri du gure artera, eta bizigune zabalen ondoko gune naturalak praktika osasuntsu horien objektu bilakatu dira. Zoritxarrez, erabilerak ordenatzeko tresna baten faltak, eta instituzioren batek jokaera unilateralek, agerian utzi dituzte gaur egungo gabeziak; besteak beste, gailurreko masifikazioa eta autoen pilaketa, zaborren barreiatzea mendi osoan zehar, zaintza gabeko animalien istripuak…

Horregatik, gabeziak gora doazela eta arautzearen beharra gero eta nabariagoa dela ikusita, Iruñerriko Mankomunitateak honakoa erabaki du:

1. *Nafarroako Gobernuko Lurralde Antolamendu, Etxebizitza, Paisaia eta Proiektu Estrategikoen Departamentuari eskatzea, arrazoizko epe batean, ebatz dezala Ezkaba mendiko UGPSaren gainean.*
2. *Nafarroako Gobernuko Lurralde Kohesio Sailari eskatzea, aurrerantzean, Ezkabako gailurrerako errepidearen eta beste azpiegitura batzuen gaineko aldaketak egin behar baditu, koordina dadila aldez aurretik inguruko udalekin eta Iruñerriko Mankomunitatearekin.*

3.*UGPSa onartzen ez den bitartean, lantalde bat eratuko da Nafarroako Gobernuaren, Iruñerriko Mankomunitateren eta inguruko udalen artean, pertsonen eta ibilgailuen sarbidea antolatzeko, eta mendiaren erabilerak arautzeko.*

Traducción al castellano de la moción:

MOCIÓN A FAVOR DE IMPUSLAR EL PLAN SECTORIAL SUPRAMUNICIPAL DEL MONTE EZKABA

El monte Ezkaba es una referencia paisajística e histórica para la ciudadanía de la Comarca de Pamplona. La fortaleza de Alfonso XII, situada en lo alto, nos evoca a todos los navarros y navarras la memoria de la represión de la guerra civil y la posguerra. Se trata todavía del testimonio de los terribles acontecimientos de aquella época.

Asimismo, desde finales del siglo pasado, por el fenómeno de sobrepoblación del entorno de la capital navarra, se ha convertido en un lugar especial para sus habitantes para el ocio y el deporte: allí se practican el senderismo, paseos en bicicleta y diversas actividades.

Ante el creciente uso que se le daba día tras día, en 2015 se reunieron los ayuntamientos que disponían de terreno municipal en el monte Ezkaba, así como en las colinas cercanas de Oihana y Urbizkain, para proponer la ordenación y regulación de suelos y su uso. Como el proyecto demanda una gestión supramunicipal, fue la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona quien obtuvo la competencia para realizar dicha ordenación, a través de un Plan Sectorial de Incidencia Supramunicipal (PSIS). Entre los objetivos que propone el plan, destacan los siguientes:

•Conservar y recuperar la vegetación natural,

•Proteger de incendios forestales,

•Definir los recorridos,

•Mejorar el conjunto de monumentos de la fortaleza,

•Impulsar la educación ambiental

El Gobierno de Navarra inició la tramitación del PSIS el 25 de abril de 2018, la cual por diversos factores, todavía está sin terminar.

En estos últimos meses, a causa de las nuevas condiciones de vida establecidas por la COVID-19, ha aumentado la práctica deportiva y los lugares naturales colindantes a las zonas amplias se han convertido en objeto de esas prácticas saludables. Por desgracia, la falta de una herramienta para gestionar el uso y la conducta unilateral de alguna institución han puesto de manifiesto las carencias actuales; entre ellas, la masificación en la cima y las retenciones de coches, la basura esparcida por la montaña, los accidentes de animales desatendidos…

Por tanto, dado el aumento de las carencias y vista la creciente necesidad de regular la situación, el Ayuntamiento de Berriozar ha decidido:

1.Solicitar al Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos del Gobierno de Navarra, que dentro de un plazo razonable resuelva sobre el PSIS del monte Ezkaba.

2.Solicitar al Departamento de Cohesión Territorial del Gobierno de Navarra que cuando vaya a realizar cambios en la carretera que lleva a la cima del Ezkaba u otras infraestructuras, se coordine de antemano con los ayuntamientos implicados y la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.

3.Mientras que no se apruebe el PSIS, se creará un grupo de trabajo entre el Gobierno de Navarra, la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y los ayuntamientos del entorno, para organizar la entrada de personas y vehículos y regular los diversos usos del monte.

La Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda:

Único.- Aprobar la moción presentada por el grupo municipal EH-Bildu, "Ezkaba mendiko udalez gaindiko plan sektoriala bultzatzearen aldeko mozioa".

14.- Ruegos y preguntas

No ha habido.

Y no habiendo otros asuntos a tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, a las 20:30 horas, de todo lo cual y a los efectos oportunos, Yo como Secretaria doy fe.

Pleno de 23 de diciembre de 2020

En Berriozar, a 23 de diciembre de 2020 siendo las 18:30 horas, se celebra sesión ordinaria del pleno del Ayuntamiento de Berriozar, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Raúl Maiza González, actuando como Secretaria Dª. Natalia Rodríguez Aguado y con la asistencia de los siguientes miembros de la Corporación:

Orden	Cargo	Nombre	Grupo	¿Asiste?
1	Alcalde	D.Raúl Maiza González	EH-BILDU	Sí
2	Teniente Alcalde 1ª	Dª. Mª. Carmen Nadales Ramírez	EH-BILDU	Sí
3	Teniente Alcalde 2º	D.Mikel Xabier Etxeberria Agirre	EH-BILDU	Sí
4	Concejala	Dª. María Sagrario Ortigosa Lekunberri	EH-BILDU	Sí
5	Concejal	D.Frantzisko Xabier Lasa Gorraiz	EH-BILDU	Sí
6	Concejal	D.Alfonso Arnesto Berruezo	EH-BILDU	Sí
7	Concejala	Dª. Beatriz Martiartu Fernández	EH-BILDU	Sí
8	Concejala	Dª. Itziar Dorai Oskotz	EH-BILDU	Sí
9	Concejal	D.Daniel Cuesta Castañeda	NA +	Sí
10	Concejal	D.Francisco Javier Paz Layana	NA +	Sí
11	Concejala	Dª. Alicia Navarro Valencia	NA +	Sí
12	Concejal	D.Alfredo Pérez Gómez	NA +	Sí
13	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE	Sí
14	Concejala	Dª. María Aránzazu Ríos González	PSN-PSOE	Sí
15	Concejal	D.Carlos Mena Blasco	PSN-PSOE	Sí
16	Concejala	Dª. Inmaculada García Pines	PSN-PSOE	Sí
17	Concejal	D.Ignacio Bernal Lumbreras	UNIDAS-IE-	Sí

Están presentes los 17 miembros que componen la Corporación Municipal.

El Sr. Presidente abre la sesión dando la bienvenida y saludando a los Señores y Señoras Concejalas y al distinguido público asistente. Lo hace en euskera y en castellano.

1.- Aprobación del acta del Pleno Ordinario de fecha 25 de noviembre de 2020

Habiendo leído con detenimiento el acta de la sesión plenaria ordinaria de fecha 25 de noviembre de 2020, la Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda:

Se acuerda

Único.- Aprobar el acta del Pleno Ordinario de fecha 25 de noviembre de 2020.

2.- Resoluciones de Alcaldía

Se da cuenta de las resoluciones dictadas por el Sr. Alcalde, relacionadas con los números 20190637, 20200517 a 20200520, 20200555 a 20200558, 20200567 a 20200569, 20200594, 20200636 a 20200640, 20200644, 20200647 a 20200648, 20200652, 20200669 a 20200670, 20200701 a 20200704, 20200709 a 20200726, 20200728, 20200730 a 20200731, 20200733, 20200735, 20200740,

Se acuerda

Único.- Darse por enterada de las mentadas resoluciones dictadas por Alcaldía.

3.- Aprobación del presupuesto general único del Ayuntamiento de Berriozar para el ejercicio 2021

En el transcurso del debate, el alcalde tras tres llamadas al orden al portavoz de Navarra Suma, Daniel Cuesta, por producir interrupciones que, entiende, alteran el orden de la sesión le ha ordenado que abandone el salón de plenos.

Daniel Cuesta ha abandonado el salón de plenos.

Junto a él, en señal de protesta, también han abandonado el salón de plenos los demás concejales de su grupo municipal Francisco Javier Paz, Alicia Navarro y Alfredo Pérez.

Enmiendas presentadas al proyecto de presupuestos de 2021 por el grupo municipal de PSN

1.- Incluir el inglés en la escuela infantil municipal, con actividades semanales en inglés.

Total: 4.000€

Financiación:

52.900 Asesoramiento jurídico.

2.- Covid Mendialdea

Mascarillas para alumnos/as del Colegio Mendialdea I y II realizadas por los comercios de Berriozar.

TOTAL 6.000€

Financiación:

Plan de contingencia 14900 6.000€

3.- Adornos navideños

TOTAL 5.000€

Financiación:

Ingreso participación Fondos de Haciendas Locales 5.000€

Total: 17.000€

La Corporación Municipal acuerda aprobar las enmiendas segunda y tercera presentadas al proyecto de presupuestos de 2021 por el grupo municipal de PSN y rechazar la enmienda primera.

Detalle de la votación.

Apartado: ENMIENDA PRIMERA PRESENTADA POR PSN. Primera votación.

Resultado de la votación: Se rechaza por mayoría simple de los miembros presentes

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Raúl Maiza González	EH-BILDU		X			
2	Teniente Alcalde	Dª. Mª. Carmen Nadales	EH-BILDU		X			
3	Teniente Alcalde	D. Mikel Xabier Etxeberria	EH-BILDU		X			
4	Concejala	Dª. María Sagrario Ortigosa	EH-BILDU		X			
5	Concejal	D. Frantzisko Xabier Lasa	EH-BILDU		X			
6	Concejal	D. Alfonso Arnesto Berruezo	EH-BILDU		X			
7	Concejala	Dª. Beatriz Martiartu	EH-BILDU		X			
8	Concejala	Dª. Itziar Dorai Oskotz	EH-BILDU		X			
9	Concejal	D. Daniel Cuesta Castañeda	NA +					
10	Concejal	D. Francisco Javier Paz	NA +					
11	Concejala	Dª. Alicia Navarro Valencia	NA +					
12	Concejal	D. Alfredo Pérez Gómez	NA +					
13	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE	X				
14	Concejala	Dª. María Aránzazu Ríos	PSN-PSOE	X				
15	Concejal	D. Carlos Mena Blasco	PSN-PSOE	X				
16	Concejala	Dª. Inmaculada García Pines	PSN-PSOE	X				
17	Concejal	D. Ignacio Bernal Lumbreras	UNIDAS-IE-			X		
			Total	4	8	1	0	0

Detalle de la votación.

Apartado: ENMIENDA SEGUNDA PRESENTADA POR PSN. Primera votación.

Resultado de la votación: Se aprueba por unanimidad.

Detalle de la votación.

Apartado: ENMIENDA TERCERA PRESENTADA POR PSN. Primera votación.

Resultado de la votación: Se aprueba por mayoría simple de los miembros presentes

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Raúl Maiza González	EH-BILDU	X				
2	Teniente Alcalde	Dª. Mª. Carmen Nadales	EH-BILDU	X				
3	Teniente Alcalde	D. Mikel Xabier Etxeberria	EH-BILDU	X				
4	Concejala	Dª. María Sagrario Ortigosa	EH-BILDU	X				
5	Concejal	D. Frantzisko Xabier Lasa	EH-BILDU	X				
6	Concejal	D. Alfonso Arnesto Berruezo	EH-BILDU	X				
7	Concejala	Dª. Beatriz Martiartu	EH-BILDU	X				
8	Concejala	Dª. Itziar Dorai Oskotz	EH-BILDU	X				
9	Concejal	D. Daniel Cuesta Castañeda	NA +					
10	Concejal	D. Francisco Javier Paz	NA +					
11	Concejala	Dª. Alicia Navarro Valencia	NA +					
12	Concejal	D. Alfredo Pérez Gómez	NA +					
13	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE	X				

14	Concejala	Dª. María Aránzazu Ríos	PSN-PSOE	X				
15	Concejal	D. Carlos Mena Blasco	PSN-PSOE	X				
16	Concejala	Dª. Inmaculada García Pines	PSN-PSOE	X				
17	Concejal	D. Ignacio Bernal Lumbreras	UNIDAS-IE-			X		
			Total	12	0	1	0	0

Enmiendas presentadas al proyecto de presupuestos de 2020 por el grupo municipal de NAVARRA SUMA

1. Plan de apoyo a la empresa local 50.000,00€
2. Bonos descuento apoyo al comercio local 15.000,00€
3. Programa fomento a la contratación de vecinos y vecinas de Berriozar 40.000,00€
4. Ayudas para el acceso a primera vivienda, jóvenes de Berriozar 15.000,00€
5. Estudio Plan de Movilidad y Plan Urbanístico Berriozar 5.000,00€
6. Nueva zona recreativa infantil en Plaza República Saharaui 30.000,00€
7. Contratación educador/a con titulación nivel C1 de inglés para Escuela Infantil 30.000,00€
8. Urbanización de la Avenida Guipúzcoa 300.000,00€
9. Ampliación del cementerio municipal 10.000,00€
10. Campamentos urbanos con modalidad en inglés 5.000,00€
11. Incorporar en pliego de gestión ludoteca contratación de monitor con inglés 1 día a la semana 15.000,00€

TOTAL: 515.000,00€

FINANCIACIÓN A CARGO DE LAS SIGUIENTES PARTIDAS Y REMANENTE DE TESORERIA

MANTENIMIENTO VEHICULOS SERV. OBRAS	2.000,00
CARBURANTE VEHICULOS OBRAS	1.500,00
MEJORAS FORESTALES	8.000,00
CARBURANTE VEHICULOS LIMPIEZA	1.000,00
CARBURANTE VEHICULOS JARDINES	500,00
ACTIVIDADES MEDIOAMBIENTALES	5.000,00
MATERIAL TECNICO ESCUELA INFANTIL	1.000,00
GAS KULTURGUNE	2.000,00
MEMORIA HISTORICA	2.000,00
ACTIVIDADES PARA EL FOMENTO DEL EUSKERA	24.500,00
BECAS CURSOS EUSKERA	2.000,00
EUSKALTEGI AUZALOR - EUSKARAZ KOOP.	1.000,00
ESCUELA OCIO Y TIEMPO LIBRE	6.000,00
MATERIAL OFICINA PATRONATO DEPORTES	400,00
RETRIBUCIONES CARGOS ELECTOS	1.630,42
SEGURIDAD SOCIAL CARGOS ELECTOS	35,21

GASTOS REPRESENTACION CORPORACION	1.000,00
CURSOS FORMACION PROFESIONAL	1.000,00
MANTENIMIENTO EQUIPO DE OFICINA	1.000,00
MATERIAL DE OFICINA	2.000,00
PUBLICIDAD, MEDIOS COMUNICACION Y PLENOS	2.000,00
COMUNICACIONES RECAUDACION	1.000,00
COMUNICACIONES POSTALES	1.000,00
ASESORAMIENTO JURIDICO, ETC..	10.000,00
SERVICIOS GENERALES LOCOMOCION DIETAS	500,00
GASTOS OFICINA JUZGADO DE PAZ	1.000,00
REMANENTE DE TESORERIA	435.934,36

TOTAL: 515.000,00€

La Corporación Municipal acuerda rechazar todas las enmiendas presentadas al proyecto de presupuestos de 2021 por el grupo municipal de NAVARRA SUMA.

Detalle de la votación.

Apartado: ENMIENDAS PRIMERA Y SEGUNDA PRESENTADAS POR NAVARRA SUMA. Primera votación.

Resultado de la votación: Se rechazan por mayoría simple de los miembros presentes

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Raúl Maiza González	EH-BILDU		X			
2	Teniente Alcalde	Dª. Mª. Carmen Nadales	EH-BILDU		X			
3	Teniente Alcalde	D. Mikel Xabier Etxeberria	EH-BILDU		X			
4	Concejala	Dª. María Sagrario Ortigosa	EH-BILDU		X			
5	Concejal	D. Frantzisko Xabier Lasa	EH-BILDU		X			
6	Concejal	D. Alfonso Arnesto Berruezo	EH-BILDU		X			
7	Concejala	Dª. Beatriz Martiartu	EH-BILDU		X			
8	Concejala	Dª. Itziar Dorai Oskotz	EH-BILDU		X			
9	Concejal	D. Daniel Cuesta Castañeda	NA +					
10	Concejal	D. Francisco Javier Paz	NA +					
11	Concejala	Dª. Alicia Navarro Valencia	NA +					
12	Concejal	D. Alfredo Pérez Gómez	NA +					
13	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE	X				
14	Concejala	Dª. María Aránzazu Ríos	PSN-PSOE	X				
15	Concejal	D. Carlos Mena Blasco	PSN-PSOE	X				
16	Concejala	Dª. Inmaculada García Pines	PSN-PSOE	X				
17	Concejal	D. Ignacio Bernal Lumbreras	UNIDAS-IE-			X		
			Total	4	8	1	0	0

Detalle de la votación.

Apartado: ENMIENDA TERCERA PRESENTADA POR NAVARRA SUMA. Primera votación.

Resultado de la votación: Se rechaza por mayoría simple de los miembros presentes

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Raúl Maiza González	EH-BILDU		X			
2	Teniente Alcalde	Dª. Mª. Carmen Nadales	EH-BILDU		X			
3	Teniente Alcalde	D. Mikel Xabier Etxeberria	EH-BILDU		X			
4	Concejala	Dª. María Sagrario Ortigosa	EH-BILDU		X			
5	Concejal	D. Frantzisko Xabier Lasa	EH-BILDU		X			
6	Concejal	D. Alfonso Arnesto Berruezo	EH-BILDU		X			
7	Concejala	Dª. Beatriz Martiartu	EH-BILDU		X			
8	Concejala	Dª. Itziar Dorai Oskotz	EH-BILDU		X			
9	Concejal	D. Daniel Cuesta Castañeda	NA +					
10	Concejal	D. Francisco Javier Paz	NA +					
11	Concejala	Dª. Alicia Navarro Valencia	NA +					
12	Concejal	D. Alfredo Pérez Gómez	NA +					
13	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE		X			
14	Concejala	Dª. María Aránzazu Ríos	PSN-PSOE		X			
15	Concejal	D. Carlos Mena Blasco	PSN-PSOE		X			
16	Concejala	Dª. Inmaculada García Pines	PSN-PSOE		X			
17	Concejal	D. Ignacio Bernal Lumbreras	UNIDAS-IE-			X		
			Total	0	12	1	0	0

Detalle de la votación.

Apartado: ENMIENDA CUARTA PRESENTADA POR NAVARRA SUMA. Primera votación.

Resultado de la votación: Se rechaza por mayoría simple de los miembros presentes

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Raúl Maiza González	EH-BILDU		X			
2	Teniente Alcalde	Dª. Mª. Carmen Nadales	EH-BILDU		X			
3	Teniente Alcalde	D. Mikel Xabier Etxeberria	EH-BILDU		X			
4	Concejala	Dª. María Sagrario Ortigosa	EH-BILDU		X			
5	Concejal	D. Frantzisko Xabier Lasa	EH-BILDU		X			
6	Concejal	D. Alfonso Arnesto Berruezo	EH-BILDU		X			
7	Concejala	Dª. Beatriz Martiartu	EH-BILDU		X			
8	Concejala	Dª. Itziar Dorai Oskotz	EH-BILDU		X			
9	Concejal	D. Daniel Cuesta Castañeda	NA +					
10	Concejal	D. Francisco Javier Paz	NA +					
11	Concejala	Dª. Alicia Navarro Valencia	NA +					
12	Concejal	D. Alfredo Pérez Gómez	NA +					
13	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE			X		
14	Concejala	Dª. María Aránzazu Ríos	PSN-PSOE			X		
15	Concejal	D. Carlos Mena Blasco	PSN-PSOE			X		
16	Concejala	Dª. Inmaculada García Pines	PSN-PSOE			X		
17	Concejal	D. Ignacio Bernal Lumbreras	UNIDAS-IE-			X		
			Total	0	8	5	0	0

Detalle de la votación.

Apartado: ENMIENDA QUINTA PRESENTADA POR NAVARRA SUMA. Primera votación.

Resultado de la votación: Se rechaza por mayoría simple de los miembros presentes

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Raúl Maiza González	EH-BILDU		X			
2	Teniente Alcalde	Dª. Mª. Carmen Nadales	EH-BILDU		X			
3	Teniente Alcalde	D. Mikel Xabier Etxeberria	EH-BILDU		X			
4	Concejala	Dª. María Sagrario Ortigosa	EH-BILDU		X			
5	Concejal	D. Frantzisko Xabier Lasa	EH-BILDU		X			
6	Concejal	D. Alfonso Arnesto Berruezo	EH-BILDU		X			
7	Concejala	Dª. Beatriz Martiartu	EH-BILDU		X			
8	Concejala	Dª. Itziar Dorai Oskotz	EH-BILDU		X			
9	Concejal	D. Daniel Cuesta Castañeda	NA +					
10	Concejal	D. Francisco Javier Paz	NA +					
11	Concejala	Dª. Alicia Navarro Valencia	NA +					
12	Concejal	D. Alfredo Pérez Gómez	NA +					
13	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE		X			
14	Concejala	Dª. María Aránzazu Ríos	PSN-PSOE		X			
15	Concejal	D. Carlos Mena Blasco	PSN-PSOE		X			
16	Concejala	Dª. Inmaculada García Pines	PSN-PSOE		X			
17	Concejal	D. Ignacio Bernal Lumbreras	UNIDAS-IE-			X		
			Total	0	12	1	0	0

Detalle de la votación.

Apartado: ENMIENDA SEXTA PRESENTADA POR NAVARRA SUMA. Primera votación.

Resultado de la votación: Se rechaza por mayoría simple de los miembros presentes

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Raúl Maiza González	EH-BILDU		X			
2	Teniente Alcalde	Dª. Mª. Carmen Nadales	EH-BILDU		X			
3	Teniente Alcalde	D. Mikel Xabier Etxeberria	EH-BILDU		X			
4	Concejala	Dª. María Sagrario Ortigosa	EH-BILDU		X			
5	Concejal	D. Frantzisko Xabier Lasa	EH-BILDU		X			
6	Concejal	D. Alfonso Arnesto Berruezo	EH-BILDU		X			
7	Concejala	Dª. Beatriz Martiartu	EH-BILDU		X			
8	Concejala	Dª. Itziar Dorai Oskotz	EH-BILDU		X			
9	Concejal	D. Daniel Cuesta Castañeda	NA +					
10	Concejal	D. Francisco Javier Paz	NA +					
11	Concejala	Dª. Alicia Navarro Valencia	NA +					
12	Concejal	D. Alfredo Pérez Gómez	NA +					
13	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE			X		
14	Concejala	Dª. María Aránzazu Ríos	PSN-PSOE			X		
15	Concejal	D. Carlos Mena Blasco	PSN-PSOE			X		
16	Concejala	Dª. Inmaculada García Pines	PSN-PSOE			X		
17	Concejal	D. Ignacio Bernal Lumbreras	UNIDAS-IE-			X		
			Total	0	8	5	0	0

Detalle de la votación.

Apartado: ENMIENDA SÉPTIMA PRESENTADA POR NAVARRA SUMA. Primera votación.

Resultado de la votación: Se rechaza por mayoría simple de los miembros presentes

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Raúl Maiza González	EH-BILDU		X			
2	Teniente Alcalde	Dª. Mª. Carmen Nadales	EH-BILDU		X			
3	Teniente Alcalde	D. Mikel Xabier Etxeberria	EH-BILDU		X			
4	Concejala	Dª. María Sagrario Ortigosa	EH-BILDU		X			
5	Concejal	D. Frantzisko Xabier Lasa	EH-BILDU		X			
6	Concejal	D. Alfonso Arnesto Berruezo	EH-BILDU		X			
7	Concejala	Dª. Beatriz Martiartu	EH-BILDU		X			
8	Concejala	Dª. Itziar Dorai Oskotz	EH-BILDU		X			
9	Concejal	D. Daniel Cuesta Castañeda	NA +					
10	Concejal	D. Francisco Javier Paz	NA +					
11	Concejala	Dª. Alicia Navarro Valencia	NA +					
12	Concejal	D. Alfredo Pérez Gómez	NA +					
13	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE	X				
14	Concejala	Dª. María Aránzazu Ríos	PSN-PSOE	X				
15	Concejal	D. Carlos Mena Blasco	PSN-PSOE	X				
16	Concejala	Dª. Inmaculada García Pines	PSN-PSOE	X				
17	Concejal	D. Ignacio Bernal Lumbreras	UNIDAS-IE-			X		
			Total	4	8	1	0	0

Detalle de la votación.

Apartado: ENMIENDAS OCTAVA PRESENTADA POR NAVARRA SUMA. Primera votación.

Resultado de la votación: Se rechaza por mayoría simple de los miembros presentes

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Raúl Maiza González	EH-BILDU		X			
2	Teniente Alcalde	Dª. Mª. Carmen Nadales	EH-BILDU		X			
3	Teniente Alcalde	D. Mikel Xabier Etxeberria	EH-BILDU		X			
4	Concejala	Dª. María Sagrario Ortigosa	EH-BILDU		X			
5	Concejal	D. Frantzisko Xabier Lasa	EH-BILDU		X			
6	Concejal	D. Alfonso Arnesto Berruezo	EH-BILDU		X			
7	Concejala	Dª. Beatriz Martiartu	EH-BILDU		X			
8	Concejala	Dª. Itziar Dorai Oskotz	EH-BILDU		X			
9	Concejal	D. Daniel Cuesta Castañeda	NA +					
10	Concejal	D. Francisco Javier Paz	NA +					
11	Concejala	Dª. Alicia Navarro Valencia	NA +					
12	Concejal	D. Alfredo Pérez Gómez	NA +					
13	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE			X		
14	Concejala	Dª. María Aránzazu Ríos	PSN-PSOE			X		
15	Concejal	D. Carlos Mena Blasco	PSN-PSOE			X		
16	Concejala	Dª. Inmaculada García Pines	PSN-PSOE			X		
17	Concejal	D. Ignacio Bernal Lumbreras	UNIDAS-IE-			X		
			Total	0	8	5	0	0

Detalle de la votación.

Apartado: ENMIENDAS NOVENA PRESENTADA POR NAVARRA SUMA. Primera votación.

Resultado de la votación: Se rechaza por mayoría simple de los miembros presentes

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Raúl Maiza González	EH-BILDU		X			
2	Teniente Alcalde	Dª. Mª. Carmen Nadales	EH-BILDU		X			
3	Teniente Alcalde	D. Mikel Xabier Etxeberria	EH-BILDU		X			
4	Concejala	Dª. María Sagrario Ortigosa	EH-BILDU		X			
5	Concejal	D. Frantzisko Xabier Lasa	EH-BILDU		X			
6	Concejal	D. Alfonso Arnesto Berruezo	EH-BILDU		X			
7	Concejala	Dª. Beatriz Martiartu	EH-BILDU		X			
8	Concejala	Dª. Itziar Dorai Oskotz	EH-BILDU		X			
9	Concejal	D. Daniel Cuesta Castañeda	NA +					
10	Concejal	D. Francisco Javier Paz	NA +					
11	Concejala	Dª. Alicia Navarro Valencia	NA +					
12	Concejal	D. Alfredo Pérez Gómez	NA +					
13	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE	X				
14	Concejala	Dª. María Aránzazu Ríos	PSN-PSOE	X				
15	Concejal	D. Carlos Mena Blasco	PSN-PSOE	X				
16	Concejala	Dª. Inmaculada García Pines	PSN-PSOE	X				
17	Concejal	D. Ignacio Bernal Lumbreras	UNIDAS-IE-			X		
			Total	4	8	1	0	0

Detalle de la votación.

Apartado: ENMIENDAS DÉCIMA Y UNDÉCIMA PRESENTADAS POR NAVARRA SUMA. Primera votación.

Resultado de la votación: Se rechaza por mayoría simple de los miembros presentes

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Raúl Maiza González	EH-BILDU		X			
2	Teniente Alcalde	Dª. Mª. Carmen Nadales	EH-BILDU		X			
3	Teniente Alcalde	D. Mikel Xabier Etxeberria	EH-BILDU		X			
4	Concejala	Dª. María Sagrario Ortigosa	EH-BILDU		X			
5	Concejal	D. Frantzisko Xabier Lasa	EH-BILDU		X			
6	Concejal	D. Alfonso Arnesto Berruezo	EH-BILDU		X			
7	Concejala	Dª. Beatriz Martiartu	EH-BILDU		X			
8	Concejala	Dª. Itziar Dorai Oskotz	EH-BILDU		X			
9	Concejal	D. Daniel Cuesta Castañeda	NA +					
10	Concejal	D. Francisco Javier Paz	NA +					
11	Concejala	Dª. Alicia Navarro Valencia	NA +					
12	Concejal	D. Alfredo Pérez Gómez	NA +					
13	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE	X				
14	Concejala	Dª. María Aránzazu Ríos	PSN-PSOE	X				
15	Concejal	D. Carlos Mena Blasco	PSN-PSOE	X				
16	Concejala	Dª. Inmaculada García Pines	PSN-PSOE	X				
17	Concejal	D. Ignacio Bernal Lumbreras	UNIDAS-IE-			X		
			Total	4	8	1	0	0

Visto el expediente relativo al Proyecto de Presupuesto General Único para el ejercicio 2021.

La Corporación Municipal acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente el presupuesto del Ayuntamiento de Berriozar para el ejercicio 2021, incluidas las modificaciones derivadas de las dos enmiendas presentadas por PSN que han sido aprobadas previamente, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

	CAPÍTULO	INGRESOS
1	IMPUESTOS DIRECTOS	2.199.215,81
2	IMPUESTOS INDIRECTOS (ICIO)	360.500
3	TASAS Y PRECIOS PUBLICOS	655.900
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.517.748,60
5	INGRESOS PATRIMONIALES	101.628
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	12.600
	Total general	6.847.592,41

	CAPÍTULO	GASTOS
1	GASTOS DE PERSONAL	3.836.987,93
2	GASTOS CORRIENTES	2.050.235,19
3	GASTOS FINANCIEROS	2.415
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	845.643
6	INVERSIONES REALES.	72.052,89
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	40.000
	Total general	6.847.334

Segundo.- Aprobar las bases para la ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Berriozar para el ejercicio 2021.

Tercero.- Aprobar los estados de previsión de ingresos y gastos para el ejercicio 2020 de la empresa municipal Berrikilan SL, con el siguiente detalle:

Ingresos..... 1.028.540,00 € euros
Gastos..... 1.028.540,00 € euros

Cuarto.- Aprobar los estados de previsión de ingresos y gastos para el ejercicio 2020 de la empresa municipal Usalanda Gestión Pública SL, con el siguiente detalle:

Ingresos..... 328.992euros
Gastos..... 328.992 euros

Quinto.- Exponer el expediente en Secretaría del Ayuntamiento, por periodo de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios, a fin de que las personas vecinas o interesadas puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes. Una vez aprobado definitivamente, será insertado en el Boletín Oficial de Navarra

Detalle de la votación.

Apartado: PROPUESTA DE PRESUPUESTO. Primera votación.

Resultado de la votación: Se aprueba por mayoría simple de los miembros presentes

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Raúl Maiza González	EH-BILDU	X				
2	Teniente Alcalde	Dª. Mª. Carmen Nadales	EH-BILDU	X				
3	Teniente Alcalde	D. Mikel Xabier Etxeberria	EH-BILDU	X				
4	Concejala	Dª. María Sagrario Ortigosa	EH-BILDU	X				
5	Concejal	D. Frantzisko Xabier Lasa	EH-BILDU	X				
6	Concejal	D. Alfonso Arnesto Berruezo	EH-BILDU	X				
7	Concejala	Dª. Beatriz Martiartu	EH-BILDU	X				
8	Concejala	Dª. Itziar Dorai Oskotz	EH-BILDU	X				
9	Concejal	D. Daniel Cuesta Castañeda	NA +					
10	Concejal	D. Francisco Javier Paz	NA +					
11	Concejala	Dª. Alicia Navarro Valencia	NA +					
12	Concejal	D. Alfredo Pérez Gómez	NA +					
13	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE			X		
14	Concejala	Dª. María Aránzazu Ríos	PSN-PSOE			X		
15	Concejal	D. Carlos Mena Blasco	PSN-PSOE			X		
16	Concejala	Dª. Inmaculada García Pines	PSN-PSOE			X		
17	Concejal	D. Ignacio Bernal Lumbreras	UNIDAS-IE-	X				
			Total	9	0	4	0	0

4.- Aprobación definitiva del Plan Especial De Actuación Urbana para actuación de dotación para recuperación de la zona del Hotel Maitena

Examinado el nuevo documento final de Plan Especial de Actuación Urbana redactado la arquitecta Teresa Nebreda Artieda para Hotel Maitena S.L. y presentado el 9 de diciembre de 2020 (registro de entrada 2622 y presentado por Depósito de Proyectos del Gobierno de Navarra) a tramitación, por el equipo de abogados de Urban Abogados SC que representa a la sociedad Hotel Maitena S.L. propietaria de la parcelas P4B y P5 de la unidad R1, R2 y bR3 de Berriozar (parcelas catastrales 997 y 998 del polígono 18 de catastro de Berriozar) se verifica que responde a la necesidad de modificación del entorno del Hotel Maitena, más conocido actualmente como Hotel Carioca.

El primer documento fue aprobado inicialmente sometido a trámite de exposición pública e informes durante el plazo definido en el Decreto Foral Legislativo 1/2017.
También fue presentado ante del Servicio Ordenación del Territorio y Paisaje y de Vivienda, siempre según los cauces definidos por el citado DFL, una solicitud de exención del cumplimiento de viviendas de VPO.

En el trámite de exposición al público realizado en verano de 2019 se presentaron dos alegaciones.

De los informes solicitados a los diferentes órganos, el remitido por la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona fue favorable.

El del Servicio de Territorio y Paisaje también fue favorable a través de las Resolución 14E/2019 de 4 de septiembre y publicada en el BON 199 del 8 de octubre.

El informe del servicio de vivienda fue negativo al no eximir al PEAU de la generación de viviendas de protección pública, tal y como se recoge en su informe del 5 de diciembre de 2019.

Esto obligó a realizar cambios en el Plan que incluyeron en el ámbito de la actuación a las parcelas anexas no edificadas P4a y P4b, que inicialmente se habían dejado fuera, para poder generar un conjunto final que permita la inclusión de una promoción independiente de vivienda VPO que permita dar respuesta a los requisitos del Servicio de Vivienda.

Este cambio no afectaba al proceso previo de participación, ni al impacto ambiental del mismo, ya que se trata de introducir viviendas ya existentes y que todavía no estaban edificadas, pero al suponer un cambio sustancial en el documento aprobado inicialmente, obligó a que este nuevo documento presentado en abril de 2020 fuera ser sometido a nueva exposición pública.

Por resolución de alcaldía nº 20200294 (al estar avocada temporalmente la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local por motivo de la pandemia del Coronavirus) se realizó la aprobación inicial del documento del PEAU adaptado a las determinaciones del servicio de Vivienda y se tramitó según las determinaciones del DFL 1/2017 en su artículo 72, mediante su aprobación inicial notificación a interesados y afectados, apertura del período de información pública mínima de un mes para presentación de alegaciones con la publicación en el BON 120 del 4 de junio de 2020 y en los diarios de edición en la Comunidad Foral de Navarra, así como su remisión a la Mancomunidad de la comarca de Pamplona para la ratificación del informe ya emitido según las modificaciones estatutarias aprobadas tanto en temas de infraestructuras urbanas como en asuntos de movilidad.

El documento, además de las determinaciones propias del PEAU incluye la evaluación ambiental el estudio de movilidad y el informe del proceso de participación pública al cual se adapta la solución presentada.

A su vez, según la determinación del artículo 72.2 de DFL 1/2017 se recabó también conjuntamente con la información pública, informe al Servicio de Territorio y Paisaje y al Servicio de Vivienda, informes ambos favorables y que obran en el expediente.

En el proceso de información pública se ha presentado una nueva alegación por parte de una persona particular en la que se solicita que de las dos opciones contempladas en el plan, se realice la número I por ser la de menor altura y la aceptada en el proceso de participación.

En relación al informe de vivienda, inicialmente en junio de 2020 fue desfavorable dado que el incremento del número de viviendas en el nuevo texto se estimaba entre 20 y 25 y excedía de las 20, por lo que no se podía aplicar la eximente solicitada.

A tal fin, y consultado el tema con Vivienda, se realizó una acotación del número máximo de viviendas a 20, por lo que se recibió resolución favorable RES115/2020 del director del servicio de vivienda en el que se exime del cumplimiento del 70% sustituyéndolos por un portal completo de viviendas VPO en alquiler joven.

El texto finalmente presentado y que se somete a aprobación definitiva, recoge esta modificación del incremento de viviendas y su destino, así como se adapta a las determinaciones del DF 253/2019 sobre presentación de los documentos para su incorporación al registro de planeamiento de Navarra

Por todo lo anteriormente expuesto, y vistos los informes técnicos obrantes en el expediente, de referencia interna 258/2020, el informe jurídico y el resto de documentación del expediente.

Visto el tema en la comisión de urbanismo de fecha 16 de diciembre que dictaminó el pase a pleno de la presente propuesta por unanimidad de los asistentes con derecho a voto.

La Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Desestimar las alegaciones primera a séptima, excepto la segunda, presentadas en el verano de 2019 por AH y Asociados por los siguientes motivos:

La primera cuestiona el cálculo del aprovechamiento urbanístico según el procedimiento usado y propone otro. Se han realizado ambos cálculos desde el principio, tanto con el alegante como con los actuales gestores, y los resultado son similares en ambos casos.

La segunda sobre la memoria de viabilidad y sostenibilidad económica, se acusa por el alegante la falta de datos y que no se contempla como influirían las viviendas de VPO. Consideran que no se ha cumplido este requisito ni en el documento ni en el proceso de participación ciudadana. A este respecto, el documento de viabilidad es similar y tan escueto como el aportado por AH para la aprobación del convenio previo, pero ha sido considerado como válido por parte del Servicio de Territorio y Paisaje, por lo que la documentación aportada se considera suficiente.

La tercera alega que no se aporta la titularidad de los terrenos, pero sí que es cierto que existe un apartado específico en el documento en la página 3 al respecto, que es suficiente.

La quinta alega la ausencia de informe de género. Este informe, de forma contraria a lo afirmado en la alegación está en el documento, ya que son dos los ficheros informáticos que lo conforman: el específico del PEAU y en fichero anexo el resultado del proceso de participación que incluye el tema del género, además de un tercer fichero con la evaluación medio ambiental.

La sexta alega la ausencia de Impacto medio ambiental. En relación a este aspecto, la documentación presentada, aprobada y tramitada ante el Servicio de Territorio y Paisaje ha obtenido el informe favorable en el proceso de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada, y si no existiera o esta documentación fuera incorrecta, no se hubiera obtenido la evaluación por parte del Servicio.

La séptima alega incoherencias con el convenio firmado entre el Ayuntamiento y Hotel Maitena en los temas relativos al aprovechamiento urbanístico. Los criterios seguidos han sido los mismos en todas las fases tramitadas, pudiendo existir pequeñas cantidades por ajustes de precisión, al ser la información que se maneja cada vez más detallada y aplicándose los criterios de la reparcelación de la unidad R1, R2 y R3. Estos los números son los que se dan finalmente en el PEAU, no en el convenio, ya que AH en su momento no fue receptivo a realizar este tipo de cambios en el texto en su momento, aduciendo que no los entendían.

Segundo.- Estimar la alegación segunda presentada en el verano de 2019 por AH y Asociados la referente a las viviendas de VPO y que se ha incorporado al documento de la aprobación definitiva.

Tercero.- Estimar parcialmente la alegación presentada por Joana García Llorente en verano de 2019 referente a las alturas de planta baja y ático tan solo en la calle Galzapalea, estando recogida esta determinación en el documento final en base a la siguiente argumentación:

Se acepta la petición de que las alturas de los edificios que dan a la calle Galzapalea sea de planta baja más cuatro y ático, similares a las del resto de edificios de viviendas de la calle, pero en los que dan a la Avenida de Berriozar, se mantiene la de planta baja más cinco y ático, que se corresponde con la altura real del edificio del otro lado de la Avenida de Berriozar, teniendo en cuenta que la planta baja del nuevo edificio es la mitad de la planta baja del otro lado de la vía.

Cuarto.- Estimar la alegación presentada en verano de 2020 parte de Raquel Maestre Calles pidiendo que se desarrolle la solución I (sin la torre) por ser su contenido coincidente con lo desarrollado por el planeamiento.

Quinto.- Aprobar de manera definitiva el Plan Especial de Actuación Urbana de Dotación para la recuperación de la zona del Hotel Maitena según la versión final del documento entregado por registro (consigna de proyectos) el 9 de diciembre con registro de entrada 2622.

Sexto - Notificar el presente acuerdo a las personas afectadas, publicar en el BON, y remitir copia diligenciada del documento aprobado al Servicio de Ordenación del Territorio para su incorporación al Registro de Planeamiento de Navarra, según determinaciones del DF 253/2019

5.- Aprobación del convenio interadministrativo entre los Ayuntamientos de Berriozar, Ansoain y Uharte en materia de convocatorias de personal

Visto el interés de los Ayuntamientos de Berriozar, Ansoain y Uharte de suscribir un acuerdo marco de colaboración para realizar las convocatorias y posterior gestión de diversas listas de personal para dar cobertura a las necesidades que puedan surgir en los citados Ayuntamientos a partir de esta fecha.

Se pretende que la convocatoria que dichos Ayuntamientos pretendan realizar para la selección de personal fijo y temporal, tanto de naturaleza laboral como administrativa, sea única para cada uno de los puestos de trabajo, realizándose los trabajos preparatorios, recogida de solicitudes, pruebas selectivas y resto de actuaciones propias de la misma.

Vista la memoria justificativa redactada por la Alcaldía en fecha 15 de diciembre de 2020.

Visto el informe emitido por la secretaria municipal en fecha 15 de diciembre de 2020.

Considerando lo previsto en el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que prevé en su apartado 1 que las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento Jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que, en su caso, prevea la disposición que lo regule, pudiendo tales actos tener la consideración de finalizadores de los procedimientos administrativos o insertarse en los mismos con carácter previo, vinculante o no, a la resolución que les ponga fin.

Considerando lo establecido en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Artículo 70 y la disposición adicional primera de la Ley Foral 23/2014, de 2 de diciembre, de modificación de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra; así como los artículos 47 a 53 de la de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Habiéndose informado favorablemente el asunto en la comisión de Estructura Municipal de 16 de diciembre de 2020.

La Corporación Municipal acuerda:

Primero.- Aprobar el texto del convenio interadministrativo entre los Ayuntamiento de Berriozar, Ansoain y Uharte para realizar las convocatorias de selección de personal fijo y temporal, tanto de naturaleza laboral como administrativa y gestionar, en su caso, las correspondientes listas de contratación, para dar cobertura a las necesidades que puedan surgir en los citados Ayuntamientos a partir de esta fecha, que se adjunta como anexo.

Segundo: Dar traslado de la presente propuesta a los Ayuntamiento de Ansoain y Uharte a los efectos legales oportunos y facultar al Sr. Alcalde D. Raúl Maiza González para la firma del referido Convenio y para cuantos actos y trámites sean necesarios para llevar a cabo el objeto del mismo.

Tercero: Publicar la aprobación del convenio de colaboración en el Boletín Oficial de Navarra e inscribir el convenio, una vez se haya suscrito, en el Registro electrónico de órganos de cooperación y de convenios de este Ayuntamiento

Cuarto: Nombrar a Raúl Maiza González y Mikel Etxeberria Agirre como miembros de la Comisión de Seguimiento de conformidad con lo estipulado en la cláusula quinta del convenio.

Detalle de la votación.

Resultado de la votación: Se aprueba por mayoría simple de los miembros presentes

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Raúl Maiza González	EH-BILDU	X				
2	Teniente Alcalde	Dª. Mª. Carmen Nadales	EH-BILDU	X				
3	Teniente Alcalde	D. Mikel Xabier Etxeberria	EH-BILDU	X				
4	Concejala	Dª. María Sagrario Ortigosa	EH-BILDU	X				
5	Concejal	D. Frantzisko Xabier Lasa	EH-BILDU	X				
6	Concejal	D. Alfonso Arnesto Berruezo	EH-BILDU	X				
7	Concejala	Dª. Beatriz Martiartu	EH-BILDU	X				
8	Concejala	Dª. Itziar Dorai Oskotz	EH-BILDU	X				
9	Concejal	D. Daniel Cuesta Castañeda	NA +					
10	Concejal	D. Francisco Javier Paz	NA +					
11	Concejala	Dª. Alicia Navarro Valencia	NA +					
12	Concejal	D. Alfredo Pérez Gómez	NA +					
13	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE	X				
14	Concejala	Dª. María Aránzazu Ríos	PSN-PSOE	X				
15	Concejal	D. Carlos Mena Blasco	PSN-PSOE	X				
16	Concejala	Dª. Inmaculada García Pines	PSN-PSOE	X				
17	Concejal	D. Ignacio Bernal Lumbreras	UNIDAS-IE-			X		
			Total	12	0	1	0	0

6.- Designación de Juez de Paz Sustituto de Berriozar

Visto el escrito remitido con fecha 14 de octubre de 2020 por la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, por el que se da traslado a este Ayuntamiento del acuerdo adoptado por el Sr. Presidente del mismo, para el inicio del procedimiento para la elección del cargo de Juez de Paz Sustituto por estar vacante.

Atendiendo al procedimiento regulado en los artículos 4 y 5, y concordantes del Reglamento 3/1995, de los Jueces de Paz, aprobado por acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995, deberá adoptarse, por el quórum de la mayoría absoluta, acuerdo del Ayuntamiento Pleno por el que se eleve al Tribunal Superior de Justicia, propuesta de nombramiento de Juez de Paz Sustituto por un período de cuatro años.

Mediante publicación de Edicto en el Boletín Oficial de Navarra Nº 261, de 6 de noviembre de 2020, se abrió un plazo de quince días hábiles para que las personas que estuvieran interesadas y reunieran las condiciones legales, solicitasen por escrito dirigido a la Alcaldía ser designadas para el cargo de Juez de Paz sustituto.

Durante el plazo concedido al efecto no se ha registrado ninguna solicitud.

Con fecha 14 de diciembre de 2020, se registra la solicitud presentada por Jorge González Armendariz en la que declara que no concurre en ella causa alguna de incapacidad y de incompatibilidad.

Teniendo en cuenta que la elección se efectuará entre las personas solicitantes y si no hubiere nadie interesado el pleno del ayuntamiento podrá elegir libremente.

Vistos los artículos 22.2 p), y 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el artículo 101.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y los artículos 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz,

El Pleno municipal, por unanimidad y con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros acuerda:

Primero.- Designar a D. Jorge González Armendariz para el desempeño del cargo de Juez de Paz Sustituto.

Segundo.- Elevar la anterior propuesta de nombramiento a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, acompañada de la certificación comprensiva de los extremos que se contienen en el artículo 7.2 del Reglamento antes citado.

7.- Ruegos y preguntas

El concejal Alfonso Arnesto Berruezo ha presentado ante el pleno escrito de renuncia como concejal por motivos personales. El pleno ha tomado conocimiento de la renuncia y se solicitarán las credenciales de la siguiente persona incluida en la candidatura de EH Bildu que es Ezequiel Martín.

Tanto el alcalde como los portavoces de los grupos municipales de PSN y Unidas-IE-Podemos le han dirigido unas palabras en agradecimiento a su labor realizada como concejal de este ayuntamiento.

Y no habiendo otros asuntos a tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, a las 20:20 horas, de todo lo cual y a los efectos oportunos, Yo como Secretaria doy fe.